



Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y

Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Dirección General Adjunta de Investigaciones "B"

Dirección de Investigaciones "D"

Expediente No.: DGDI/034/2015.

ACHERDO

ACUERUU (
México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil quince
VISTO el estado que guardan los autos del expediente administrativo al rubro citado y a efecto de que contar con la totalidad de las documentales que permitan a esta autoridad administrativa dictar la determinación que en derecho corresponda en al presente indagatoria administrativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha;1, 2, 3, fracción III, 7 y 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, a efecto de mejor proveer:
PRIMERO Se ordena realizar una consulta en el portal de internet de la Presidencia de la República, habilitado en el vínculo electrónico internet http://www.presidencia.gob.mx , a efecto de consultar el comunicado de fecha 03 de febrero del año en curso con el rubro "Anuncia el Presidente Enrique Peña Nieto un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la cofrupción y los conflictos de interés", relativo a diversas acciones anunciadas por el Ejecutivo Federal en materia de corrupción y conflicto de interés
SEGUNDO Se ordena realizar una consulta en el sitio de internet del diario "24 HORAS", a efecto de buscar la nota periodistica con el rubro de "Piden a Función Pública investigar contratos entre gobierno federal y Grupo Higa", de fecha 30 de noviembre de 2014
TERCERO Una vez realizadas las consultas electrónicas a que se alude en los puntos de acuerdo que anteceden, mediante acta circunstanciada procédase a glosar las mismas a los autos del expediente en que se actúa, para debida constancia legal
CUARTO CUMPLASE
Así lo proveyó y firma el CIUDADANO LICENCIADO ARTURO APONTE ÁNGELES, Director de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.
CONSTE
TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS





Dirección General de Denuncias e Investigaciones Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" Dirección de Investigaciones "D"

EXP. ADMVO. N°. DGDI/034/2015

ACTA CIRCUNSTANCIADA

- - - En México, Distrito Federal, siendo las trece horas con treinta minutos del día siete de agosto de dos mil quince, en el lugar que ocupa esta Dirección de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, segundo piso, ala norte, Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal, el suscrito Licenciado Arturo Aponte Ángeles, Director de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como el artículo 3, inciso A, fracción XXI.2.1. y 50 BIS 2, fracciones I, III y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011. actúa en la presente diligencia, en presencia de la Licenciada Irma Flores Cedillo y el C. Alejandro Martínez Calvillo personal adscrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, en su carácter de testigos de - - - ACTO CONTINUO.- Que en este acto, el suscrito Licenciado Arturo Aponte Ángeles, Director de Investigaciones "D", a través de la presente hace constar que en cumplimiento al proveído de misma fecha, emitido por esta autoridad en el expediente al rubro citado, procede a realizar la consulta en la página de internet de la Presidencia de la República, cuya dirección electrónica es http://www.presidencia.gob.mx, y en la cual en su página de inicio aparece el rubro que dice "Sala de Prensa" y al posicionar el cursor y darle click en el mouse, nos aparece un menú en donde se encuentran todos los comunicados de prensa del presente año, por lo que nos posicionamos con el cursor del mouse en el que aparece la fecha del 3 de febrero de 2015, que dice "Anuncia el Presidente Enrique Peña Nieto un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y los conflictos de interés" y al dar nuevamente un click nos aparece en la pantalla las acciones a realizar, por lo que se procede a realizar la impresión de la consulta electrónica de nérito y glosarla a los autos del sumario de investigación citada al rubro, para debida constancia legal. Asimismo, se procede a ingresar en el sitio de internet del diario "24 HORAS", con el vínculo electrónico http://www.24-horas.mx/piden-a-funcion-publicainvestigar-contratos-entre-gobierno-federal-y-grupo-higa/, en el cual obra la nota periodistica con rubro de "Piden a Función Pública investigar contratos entre gobierno federal y Grupo Higa" de fecha 30 de noviembre de 2014, realizando la impresión de la consulta electrónica de mérito, a efecto de glosarla a los autos del sumario de investigación citada al rubro, para debida constancia la al. --- - No existiendo otro hecho más que hacer constar 🔊 este acto, se da por concluida la presente diligencia siendo las trece horas con cincuenta minutos del 🍂 y fecha señalada al inicio, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para constano/a/--/√CONSTÆ

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "D".

LIC. ARTURO APONTE ÁNGELES.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. IKMA FLORES CEDILLO.

C. ALEJANDRO MARTINEZ CALVILLO.

Anuncia el Presidente Enrique Peña Nieto un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y los conflictos de interés





Al tiempo de anunciar un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés, el Presidente de la República designó hoy a Virgilio Andrade Martínez como Secretario de la Función Pública.

El Primer Mandatario informó que ha dado indicaciones al nuevo titular de la Secretaría de la Función Pública (SFP) de "reforzar los procesos de control, fiscalización y auditoría del Gobierno de la República y de vigilar que los servidores públicos se apeguen a la ley y a la ética".

Las acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés anunciadas hoy por el Presidente Peña Nieto son:

PRIMERA: "A partir de mayo de este año, mes en que por ley todos los servidores públicos entregan la declaración patrimonial, será obligación de los servidores públicos federales, presentar una declaración de posibles conflictos de interés. Esta declaración deberá entregarse al ingresar a cargos públicos federales, actualizarse anualmente o en cualquier momento en que un funcionario considere que pudiera ocurrir un posible conflicto de interés en su responsabilidad. Asimismo.

permitirá determinar si existe una posible influencia indebida en las decisiones de los servidores públicos que impida cumplir con las obligaciones de su encargo con objetividad e imparcialidad.

"La declaración contendrá, entre otros elementos, las actividades profesionales del funcionario, su participación en empresas, la existencia de deudas o bienes propios de su cónyuge o dependientes económicos, así como las causas por las que el servidor público considere que pudiera existir un conflicto de interés con relación a las decisiones que tiene a su cargo. Esta declaración de posibles conflictos de interés retoma las mejores prácticas internacionales y su diseño cuenta con el aval de los expertos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la OCDE".

SEGUNDA: "Dentro de la Secretaría de la Función Pública se creará una Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés. Esta área será responsable de determinar la existencia de conflictos de interés, dictar medidas preventivas, y en su caso, velar para que se apliquen las sanciones correspondientes. La Unidad también deberá articular las actividades de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de cada dependencia o sector de la Administración Pública Federal".

TERCERA: "Se emitirán reglas de integridad para el ejercicio de la función pública federal, que amplíen y profundicen los actuales códigos de ética y sean acordes con los nuevos retos que enfrentamos en el combate a la corrupción. Se requiere transitar de una mera declaración de principios a un nuevo protocolo formal que norme el comportamiento de los servidores públicos, especialmente de aquellos responsables de las contrataciones públicas".

CUARTA: "Se establecerán protocolos de contacto entre particulares y los funcionarios responsables de decidir en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, concesiones y permisos. La SFP definirá los lineamientos claros y específicos que deberán seguir los servidores públicos al tratar con los interesados".

QUINTA: "En complemento a la medida anterior, todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tendrán hasta el mes de abril para identificar y clasificar el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en esos procedimientos. La SFP deberá integrar un registro de dichos funcionarios y someterlos a una certificación, a efecto de asegurar su honestidad y adecuado desempeño".

SEXTA: "Se acelerará la operación de la Ventanilla Única Nacional para los trámites y servicios del Gobierno. El día de hoy se publicará el Decreto que permitirá incorporar los trámites federales en formatos digitales, a través del portal de internet www.gob.mx. La Ventanilla Única deberá incluir, gradualmente, los trámites de la Administración Pública Federal más solicitados por la población, siempre que la naturaleza del mismo lo permita. Esto reducirá espacios posibles o potenciales de corrupción, al eliminar la interacción entre funcionarios federales y los particulares".

SÉPTIMA: "La lista pública de proveedores sancionados por el Gobierno de la República será más completa y detallada, ya que señalará la causa de su sanción".

OCTAVA: "Se ampliarán los mecanismos de colaboración con el sector privado en materia de transparencia y combate a la corrupción. La participación activa de los ciudadanos es fundamental para identificar procesos y trámites vulnerables a conflictos de interés o actos de corrupción. Trabajaremos con Cámaras empresariales y organizaciones de la sociedad civil con el propósito de suscribir convenios de colaboración y juntos prevenir actos al margen de la ley".

El Presidente Peña Nieto aseguró que, reafirmando su absoluto compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, ha solicitado "a la SFP que investigue y resuelva si hubo o no conflicto de interés en las obras públicas o contratos otorgados por dependencias federales a las empresas que celebraron compra-ventas de inmuebles con mi esposa, con el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con un servidor".

Fue enfático: "el Presidente no otorga contratos, no adjudica compras ni obras; tampoco participa en ningún comité de adquisiciones, arrendamientos o servicios".

El Primer Mandatario señaló que, adicionalmente y en el ánimo de generar plena confianza y transparencia, también solicitó al Secretario de la Función Pública "reunir a un panel de expertos con reconocido prestigio en materia de transparencia para que conozcan y evalúen los resultados de la investigación que habrá de llevar a cabo".

Añadió que para la adecuada instrumentación de las acciones ejecutivas, "el Gobierno de la República ha solicitado también la asesoría y acompañamiento de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que agrupa a 34 países de mayor desarrollo en el mundo y que, en consecuencia, está a la vanguardia en las mejores prácticas para la buena gobernanza". Agregó que en breve las Secretarías de Relaciones Exteriores y de la Función Pública suscribirán un acuerdo de cooperación técnica con este organismo internacional.

Expresó su reconocimiento a la OCDE "por su invaluable apoyo para consolidar la arquitectura institucional que hoy estamos construyendo en favor de la integridad en el servicio público y el combate a la corrupción".

El Titular del Ejecutivo Federal hizo votos "porque en este Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias que acaba de iniciar, las y los Legisladores Federales aprueben el Sistema Nacional Anticorrupción". Construir el país que queremos, continuó, "exige actuar permanentemente en favor de la apertura, la transparencia y la eficacia. Eso es lo que quiere y desea la sociedad participativa y propositiva que hoy, afortunadamente, tiene México".

PARA CONSOLIDAR UN GOBIERNO APEGADO A LA LEGALIDAD, SE HABRÁN DE FORTALECER TODO TIPO DE ACCIONES PREVENTIVAS: VIRGILIO ANDRADE

Virgilio Andrade Martínez, Secretario de la Función Pública, afirmó que asume con plena determinación, compromiso y responsabilidad el cargo porque, dijo, frenar espacios a la corrupción es indispensable para otorgar confianza, que, a su vez, es necesaria para fortalecer las condiciones de inversión, el comercio y, por ende, favorecer la economía.

Destacó que la sociedad demanda acciones para cerrar espacios a la corrupción, a conflictos de intereses y a prácticas indebidas en el ejercicio administrativo y en el ejercicio público, por lo que entre las primeras medidas que tomará está el concretar las acciones ejecutivas anunciadas por el Presidente Enrique Peña Nieto, vinculadas con la declaración de posibles conflictos de interés, con la elevación de los códigos de ética a reglas de integridad y a todos los elementos que fortalezcan la transparencia en las contrataciones públicas.

Para consolidar el Gobierno eficaz, dijo que se privilegiará la orientación a los servidores públicos para que sus acciones vayan encaminadas a conseguir los resultados señalados en la instrumentación de las reformas y en los 95 programas que integran el Plan Nacional de Desarrollo "y, más aún, en un momento en el que se requiere un especial cuidado presupuestal".

En torno al Gobierno apegado a la legalidad, aseveró que se hará énfasis en reforzar reglas y condiciones vinculadas con contrataciones públicas, con proveedurías y con procedimientos de queia y de sanción.

Finalmente, para consolidar el Gobierno transparente de cara a los ciudadanos, indicó que se deberá honrar, en primer lugar, la condición de liderazgo que México ostenta en materia de gobierno abierto, involucrando a académicos, a expertos e incluso a los críticos.

Versión impresa 👨

INICIO

MUERE SCHERER

PEÑA-OBAMA

IGUALA

MICHOACÁN

FICREA

AIRASIA

ÉBOLA

+ Actual

Piden a Función Pública investigar contratos entre gobierno federal y Grupo Higa

Redacción 24 Horas | Noviembre 30, 2014 7:26 pm :

La senadora del PAN, Laura Angélica Rojas indicó que esta acción se debe realizar ante el posible riesgo de incurrir en un conflicto de interés



Multimedia

1.44 cm = 1/m 2

Foto: Notimer I Ambive

La senadora del PAN, Laura Angélica Rojas demandó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) investigar la legalidad de las contrataciones públicas realizadas por el Gobierno Federal con la empresa Grupo Higa y las compañías en las que el empresario es socio o accionista.

En un comunicado, la legisladora indicó que esta acción se debe realizar ante al posible riesgo de incurrir en un conflicto de interés derivado de la relación personal entre el Presidente Enrique Paña Nieto y Juan Armando Hinojosa Cantú, director de Grupo Higa.

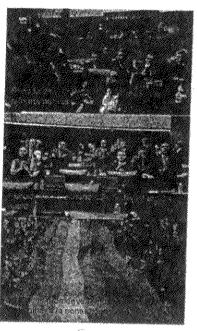
Consideré que la SFP tiene la oportunidad y la obligación de probar que, aún y cuando es una dependencia de la Administración Pública Federal, las instituciones en México si funcionan al dar cauce efectivo a una investigación y, en su caso, sancionar cuando asi proceda.

Ai presentar un punto de acuerdo, la también integrante de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana, solicitó exhortar a la Función Pública a rendir un informe detallado de las contrataciones que la Administración Pública Federal ha realizado del 2010 a la fecha con Grupo Higa; Constructora Teya; Inmobiliaria del Centro; Eolo; Publicidad y Artículos Creativos, S. A. de C. V., y Consorcio (GSA Medical del Perú.

Lo anterior, luego de la serie de acontecimientos que suponen infracciones a las leyes administrativas que rigen al servicio público y la sospecha de posibles actos de corrupción, como la cancelación del tren México-Querétaro que había ganado Grupo Higa y la "Casa bianca" de Sierra Gorda.

Precisó que el informe que deberá presentar la dependencia federal deberá incluir los procedimientos de contratación llevados a cabo por entidades o dependencias de la Administración Pública Federal a través de licitaciones públicas o adjudicaciones directas.

Asi como constancias del procedimiento, convocatorías o bases, actas de las juntas de acíaraciones, propuestas técnicas y económicas recibidas. Notas relativas



002372





Subsecretaria de Responsabilidades Administra y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias de
Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones

Dirección de Investigaciones "D" Expediente No.: DGDI/034/2015

ACUERDO

México, Distrito Federal, a siete de agosto de dos mil quince,
Chavando, Director de Investigaciones "C" adscrito a esta Dirección General de Denuncias e Investigaciones er los autos del expediente administrativo de investigación DGDI/033/2015, al que se acompañó copia certificada de similar UPCP/308/DGACE/0003/2015 de fecha veintiuno de enero del año en curso, suscrito por el Lic. Alejandro Bonilla Muñoz, Director General Adjunto de Contrataciones Electrónicas de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, así como de la relación de las contrataciones Ilevadas a cabo por el Gobierno Federal del año 2011 a la fecha, con las empresas del Grupo Higa, Constructora Teya, S.A de C.V., Inmobiliaria del Centro, S.A de C.V., Eolo, S.A de C.V., Publicidad y Artículos Creativos, S.A de C.V., y Consorcio IGSA Medical del Perú, S.A de C.V., y toda vez que dicha información guarda relación con la presente indagatoria administrativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionar y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7 y 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de IFENCIÓN Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, a federación de major provincio.
efecto de mejor proveer:
ACUERD //
PRIMERO Procédase a deducir copia certificada del oficio número DGDI/DI"C"/050/2015 de esta fecha, signado por el Lic. Máximo Ruiz Chavando, Director de Investigaciones "C" adscrito a esta Dirección General de Denuncias e Investigaciones, a efecto de que se glose a los autos del expediente en que se actúa, así como la documentación que lo acompaña, consistente en un tanto en copia certificada de relación de las contrataciones llevadas a cabo por el Gobierno Federal del año 2011 a la fecha, con las empresas del Grupo Higa, Constructora Teya, S.A de C.V., Inmobiliaria del Centro, S.A de C.V., Eolo, S.A de C.V., Publicidad y Artículos Creativos, S.A de C.V., y Consorcio IGSA Medical del Perú, S.A de C.V., para los efectos legales a que haya lugar
//
Así lo proveyó y firma el CIUDADANO LICENCIADO ARTURO APONTE ÁNGELES, Director de Investigaciones "D" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia
<u> </u>
TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. IRMA FLORES CEDILLO.

C. ALEJANDRO MARTINEZ CALVILLO.





Dirección General de Denuncias e Investigaciones Dirección General Adjunta de Investigaciones "B" Dirección de Investigaciones "D"

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO, **LICENCIADO ARTURO APONTE ÁNGELES**, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "D" DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "B" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.2.1 Y 50 BIS 2, FRACCION V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.----

-CERTIFICA --

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE UNA (1) FOJA ÚTIL, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEDUCIDA DEL OFICIO NÚMERO DGDI/DI"C"/050/2015 DE ESTA FECHA, SIGNADO POR EL LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C" ADSCRITO A ESTA DIRECCIÓN GENERAL, EL CUAL OBRA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN NÚMERO DGDI/033/2015, RADICADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES.------

-CONSTE



EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "D"

CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
INVESTIGACIONES B'
INVESTIGACIONES B'
INVESTIGACIONES B'
INVESTIGACIONES B'
INVESTIGACIONES B'

LIC. ARTURÓ APONTE ÁNGELES.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS.

C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CALVILLO.





Dirección de Investigaciones "C" EXP. ADMVO. No: DGDI/097/2014. No. de Oficio: DGDI/DI"C"/050/2015.

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F., a 7 de agosto de 2015.

LIC. ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR

LIC. ELSA MARÍA ELENA LOZA ORTIZ

LIC. ARTURO APONTE ANGELES

LIC. HEIDI JIMÉNEZ REYES Y

LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA ARENAS

DIRECTORES DE INVESTIGACIONES "A", "B" "D", "E" y "F"

PRESENTE.

En cumplimiento al proveído de fecha seis de agosto de dos mil quince, emitido en el expediente citado al rubro, anexo al presente encontrará en copia debidamente certificada, del oficio número UPCP/308/DGACE/0003/2015, de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, emitido por el Lic. Alejandro Bonilla Muñoz, Director General Adjunto de Contrataciones Electrónicas de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, así como de la relación de las contrataciones llevadas a cabo por el Gobierno Federal del año 2011 a fecha, con las empresas del Grupo Higa, Constructora Teya, S.A. de C.V., Fenobiliaria del Centro, S.A. de C.V., Eolo, S.A. de C.V., Publicidad y Artículos Creativos, A. de C.V., Y Consorcio IGSA Medical del Perú, S.A. de C.V.,

Lo anterior, a efecto de que esa Dirección de Investigaciones provea lo conducente.

PONSAPILIDADES
VAS'Y Sin otro particular, le envío un cordial saludo.
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
CIONES
LADURACA DE

ATENTAMENTE EL DRECTOR

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO

C.c.p.- Lic. Jesús Antonio Suarez Hernández.- Director General de Denuncias e Investigaciones.- Para su superior conocimiento.- Presente Lic. Antonio Mejía Medina.- Director General Adjunto de Investigaciones "A".- Para su conocimiento.- Presente.





Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas Unidad de Política de Contrataciones Públicas eneral Adjunta de Contrataciones Electrónicas Nº DE OFICIO UPCP/308/DGACE/ 0003 /2015

015. Año del Generalisimo José Maria Morelos y Payón

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C" DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACION SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Presente

México, D.F., a 21 de enero de 2015.

Hago referencia al oficio número DGDI/DI"C"/0022015, mediante el cual solicita se proporcione a esa Dirección de Área una relación de las contrataciones llevadas a cabo por el Gobierno Federal del año 2011 a na con las empresas del Grupo Higa, siendo as siguientes: Constructora Teya, inmobiliaria del Centro, unicided y Artículos Creativos, S.A. de C.V. Consorcio IGSA Medical del Perú.

erticular y con fundamento en lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 38 del Reglamento Secretaria de la Función Pública de la información contenida en CompraNet al 20 de enero es 10:00 horas, adjunto al presente le relación de las contrataciones reportadas en CompraNet as Unidades Compradoras del Gobterno Federal y llevadas a cabo con las empresas: Constructora Aublicidad y Artículos Creativos, SA. de C.V., para el caso de las empresas inmobiliaria del Consorcio IGSA Medical del Perú, no sejencontraron registros relacionados con éstas.

SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADA

ADMINISTRATIVAS Y

CONTRATACIONES PÚBLICÁS DIRECCIÓN GENERACO DE SAJACIPACIDA UN cordial saludo.

E MYESTIGACIONES

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE

INVESTIGACIONES 18

TON DE INVESTIGACIONES "D'

LIC. ALEJANDRO LUNA RÁMOS.- Titular de la Unidad dé Política de Contrataciones Públicas.- Secretaría de la Función Pública.- Presente.

CONSTRUCTORA TEYA SA DE CV CTE820002FP6 Dei 1 de enero de 2010 al 24 de diolembre de 2014

Período de inicio del contrato:

Razión Social

WUMA PROCEDISABENTO OBJETO DEL CONTRATO WINDO DE PROCESATO SHI NA										
NUMA PROCEDBARENTO OBJETO DEL COMTRATO BUSCO DE FECHA FIN DE MAPORTE CONTRATO MONEDA 10-009000984-N115-2014 2014-27-CF-0-149-W-00-2014 17/mor/7/014 13/ago/7/015 27,402,582,35 AXXII	***		35,225,290.83	5102/m(/h)	17/row/2014	2014-1-0-0-151-9-16-2014	20 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	Derschaet.	The second secon	Transportes
NUM PROCEDBARENTO OBJETO DEL CONTRATO BINDO DE FECHA FRI DE MAPORTE CONTRATO MONEDA. 10-009000984-N113-7014 2014-27-CF-0-149-W-00-2014 17/nov/7014 13/ago/7015 27,402,582,35 AXXII	-	Series or reprint the series	have seen to be designed to be desig	hahimahaa	CYSSES STREET	2004 Edition of project property and project p		invitación a cuando revista tres		Secretaria de Comunidaciones y
NUMA PROCEDIMARINTO CRIPTO DEL CONTRATO INICIDO E CONTRATO SIN IVA CONTRATO CONTRATO SIN IVA	ð	*******	27,402,582,35	13/240/2015	17/mov/2014	2011 4-27-C3-30-343-MA-2X1-3132-4	STATE OF STA	28/20/82		では、ないのでは、ないでは、ないでは、ないでは、ないでは、ないでは、ないでは、ないでは、ない
NUMA PROCEDIMBENTO CIBETCO DEL CONTRATO INNDO DE PECHA FIN DE IMPORTE CONTRATO ANOMEDA CONTRATO CONTRATO SEL IVA	-	ł					COLUMN TO SELECTION OF THE SECOND SEC	INVESTIGATION & CHANGO Merkey (res	SOT Centro SCT Tabasan	A CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR AND A
MUHA PROCEDINABATO CRETTO DEL COMTRATO INNDO DE FECAM FRIN DE IMPORTE CONTRATO MONEDA	の数の数数		2000		2		And the state of t	and the state of t	TO THE CONTRACT OF STREET AS A SECRETARY CONTRACT OF THE CONTR	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE
	White	MOMEDA		CHARAC	THOO OX	COR IS DE CONTRATO		CONTRATACIÓN	:	
	CONTRATO	mganisa	OLYGINGO 31.004	ROM FIN DE	**C344.0%			MCCCOMMENTO CA	WASSES W	ACAMONA MA



MCIONES "D"

002377

Razón Social: REC: Periodo de micio del constato:

EOLO PLUS SA DE CV EPLOGO619669 Dei 1 de enero de 2010 di 24 de dicembre de 2014

	**************************************		**************************************						
	# 1	MONTHALMO MONTHALMO MONTHALMO	NUM PROCEDBARATO	OBJETO DEL CONTRATO	HACHADE BARCO DE CONTRATO		OLWALMO) TLUDGEM	\$	Market remove
instriuso skerigano dei Seguro Social	NASS-Cucrdinación Tejorica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos Z		102-28-4108A85-5017	ERIVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES Y UN HELICOPTERO INDIMERO DE HONAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA	120		1,540,000,000	Š	5
Perren Exploración y Producción	PCP Sadigerencia de Contratación de Suministros (Contratos)	File Back Carlotter Comments	**************************************	Servicio de transporte aéreo de aviones para pep	08/mar/2011	24/jun/2011	380,000,00	\$	CM
Petriek-Explorector y Producción	PEP-Subgerencia de Contratución do Sumensaros (Contratos)	Adjustice odni Directa	**************************************	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO EN AVIONES PARA EL COPORACIO DE TRANSPORTE AÉREO EN AVIONES PARA EL COPORACIO NO PRODUCCIÓN	(102/mgs/50)	31/4/2011	7,080,080,000	*	8
Prinex-Exploración y Producción	(Contrated) Contrated de Summeros de Summ	Adistraction Disease	``````````````````````````````````````	Servicio de Transportación Aesea Privada en Aviones de PEP	07/feb/2012	15/mar/2012	[60'000'090.	**************************************	CM.
Penseu Septentición y Producción	PEP Subgerencia del Contratación de Sumunistros (Contrataca)	Adjusticación directa	\$4.01814(023-411-2012	Servisio de l'europoetación deres Privada	75/may/2012	31/6/2012	3.5% 87.40	WX	₹
\$4 Obres y 540405			K10E-161W (05319900-W	TRANSPORTACIÓN ÁEREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL DIRECTOR DE BANOBRAS	01/ 284 /7013	31/64/7015	10,700,000,00	XXX	ð
Haylong Finance Payage	NATIVE Subdirection de Admitis Copres	Adjudicación Directa	#107-05;2/#17.00();iii: extres	SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA	30/280/2013	08/46/7014	2,633,366,06	XXW	せ
Banco del Ahorro Nacional y Servicias - Balkages, Dispricción os Financieros, S.M.C. ADMÍNISTRACIÓN DE	ADMINISTRACTOR OF		XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	SERVINOTE TRANSPORTACIÓN AÉREA ERECUTIVA	30/wep/2013	31/64/2016	1.560,001.0		ð
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	RANCOMEXT Generals de Mille Adquisiciones de Bienns Millebies y Servicios	Adjustración Directa		THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		31/44/72016	2,580,000,00	HXN	8
Secretaria de Comunicaciones y .	SCT Objection General de Recursos Materiales	Adjudicación Directa	\$102-19W-186000000-v5	Servicio de l'amportación Aerea Comercial no Regular en comodidad de Tasi Aéreo	01/84/15/4 (14/01/104/10	MWA/2014	5,42,452.33	MXM	Š
Transportes	SCI Oracción General de Recursos Materiales	AGNATATION OFFICE	5A-WXXXXXX 7446-7014	Nento de transportación aérea comercial en Modajidad de tam aereo	06/just/2014		Comp. 6,603,073.69	MXM	NO.
Secretalia de Lexecutia	100	E CHARLES CONTROL OF THE CONTROL OF	*101./07#46620010 YS	Arrendanserso de Vehiculos Astros para el traslado de Servidores Públicos de la Secretaria de Economia	26/jun/2014	MD2/Jrd/DE	10.40 7.00	8	NO
Transporting	Recurs Materials	Adjudicación Directa	5A-009000987-M87-2014	TRANSPORTACIÓN ARRECOMERCIAL NO REGULAR EN SU NOSDALIDAD DE TAXI AEREO	01/849/2014	31/40/2014	17:249.378:31	X A	6



002378

DEPENDENCA

NOWBEE OF LAUC

PROCEDIMIENTO DE

OLNEW MOCCOUNTENLO

OWNELO DET COMLINYLO

COMPATO MICCHA DE

HIS GLYNLINGS HINGGALE COMLEYLOR

WOMEDA

CW CWIT PREMOVENE COMMENTO

Territorial y Urbano Secretaria de Desarrollo Agrario,

Recursor Materiales y Servicios Generales SEDATU-Dirección General de

Adjudicación Directa

54-015000999-#192-2013

ADQUISKTÓN DE VINIE IMPRESO V

01/nov/2013

31/06/2013

173,580.00

MXN

Š

Período de inicio del contrato; Razón Social

PUBLICIDAD Y ARTICULOS CREATIVOS S.A. DE C.V.

Del 1 de enero de 2010 al 24 de diciembre de 2014 PAC8801195VA

		Amenima erept periti (sistem secondo este este este este este este este est



SABILIDADES JY BLICAS DENUNCIAS 4ES JUNTA DE 3 'B' ACIONES 'D'



	CONTRATO	DE PREST	() (gión de ser	RVICIOS QUE CEL	EBRAN POR
2000-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-	UNA PARTI	ENACIONAL	FINANCIERA,	S.N.C. Y DE OTR	A PARTE
- omitionsemmentemis	EOLO PLU:	S, S.A. DE CN			
dering our state of the feet o	no so digitalishi yaya kaka ka		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	WWW.MONOWOODS	
yvinotypuskoiskuuksiejoja			nampan sistem su sistem su sistem su sistem su si		
- únulm stántavásásásásásásásásásásásásásásásásásásás	ken tal majar pubakaka kalada pupakakak kalada kalada pubakak kalada kalada kalada kalada kalada kalada kalada		:		,
Initiality Annual Section of Annual Sec				,	
1400019410018494000000		-			
Verilla Control Contro					
100000000000000000000000000000000000000					
**		ane septie	MBRE DE 201	an _g	×
mexico,	d. f., a	w wo has to the TOTAL	musika UC 401	ig it	

NF-ACA-7909-002-0

arilia. Y

CHOMES TO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN ADELANTE NAFIN, REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE MARIANO ESPINOSA DE LOS REYES DÁVILA, Y POR LA OTRA PARTE EOLO PLUS, S.A. DE C.V., EN ADELANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, REPRESENTADO POR EL SR. ARTURO REYES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara el representante de NAFIN:
- a) Que su representada en su carácter de Institución de Banca de Desarrollo se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1986, modificada por últira vez mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el dia 9 de abril de 2012 y tiene por objeto la promoción del ahorro y la inversión, así como la canalización de apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y al desarrollo económico nacional y regional del país.
- b) Que acredita su personalidad y facultadas con el testimonio de la escritura pública número 51,652 de fecha 13 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Rogelio Magaña Luna, Notario Público N° 156 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 1275 de fecha 27 de únio de 2013.
- c) Que la adjudicación del presente contrato la realizó su representada mediante el procedimiento de adjudicación directa y con autorización de su Director General Adjunto de Administración de Finanzas de fecha 23 de agosto de 2013, con fundamento en el articulo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Serviciós del Sector Público, en virtud de haberse declarado desierto el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta numero LA-066HIU001-N209-2013, mediante el fallo de fecha 20 de agosto de 2013.
- d) Que la erogación que para NAFIN representa el presente contrato, está prevista dentro del presupuesto autorizado para el ejercicio del año 2013, el cual fue autorizado por la Subdirección de Seguimiento Presupuestal en la partida número 32505, denominada Arrendamiento de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos, con folio de saldo pre comprometido EGN 1673/08-2013 para la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- e) Que para efecto de la plurianualidad del presente instrumento, su representada obtuvo la autorización de su Director General de fecha 10 de



SpH



julio de 2013, bajo la partida 32505, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el entendido de que los recursos a erogar en los años, 2014, 2015 y 2016, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados y ratifique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio fiscal correspondiente.

- f) Que la presente contratación la formaliza su representada bajo la modalidad de contrato abierto conforme a lo previsto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- g) Que su representada tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Piso 7, Colonia Guadalupe Inn. S.P. 01020 en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- h) Que su representada requiere contratar los servicios de transportación aérea para el Presidente y Presidente Suplente de su Consejo Directivo, así como para sus funcionarios en vuelos hacionales e internacionales.
- Que de conformidad a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato es el Lic. Jorge Ganzález López, Gerente de Administración de Bienes de su representada, en caso de que dicha persona cambie, será la(s) persona(s) que NAFIN designa por escrito para tales efectos.

II.- Declara el representante de EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

- a) Que su representado es una sociedad constituida conforme a la Ley, lo cual acredita con la escritura pública número 3,299 de fecha 24 de mayo del año 2006, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Felipe Sánchez Destenave, Notario Público número 239 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el Folio Mercantil No. 352,371 con fecha 18 de julio de 2006.
- b) Que acredita su personalidad y facultades con la escritura pública número 85,850 de fecha 30 de marzo del año 2007, otorgada ante la fe del Erc. Vicente Lechuga Manternach, Notario Público número 7 del Estado de México, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- Que su representado tiene por objeto social, entre otros la compra, venta, renta, importación exportación, distribución, fabricación de aviones y equipos destinados a la aviación, refacciones, mobiliario, propios o de terceros que cuenten con los permisos que las autoridades en la materia dispongan; servicio de mantenimiento de avión; servicio de administración; servicio de alimentos; servicio de despacho de vuelo y logisitica; servicio de atención a

W

794

UNCO THE STATE OF THE STATE OF

TVAS Y
I PUALICAS
DE DEMUNCO
DOMAS
LADIUN FA DO
NES 181

pasajeros, antes durante y despues de cada vualo, así como proporcionar recursos humanos calificados para cualquier área de la aviación en general.

- d) Que su representado cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social, así como con los elementos técnicos y materiales para obligarse a la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato.
- e) Que su representado tiene su domicilio en Calle José Vicente Villada Sur 144, tercer piso, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- f) Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representado es EPL060619669.
- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representado cuenta con los Permisos vigentes número TAN-TN-834 otorgado mediante oficio 4.1.102.306.10502 de fecha 4 de diciembre de 2008 y oficio No. 4.1.102.306.10135 fechado el 14 de abril de 2009, ambos emitidos por la Dirección General de Aeronautica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para establecer y explotar el servicio público de transporte aereo no regular de Taxi Aereo Nacional el Internacional de pasajeros, respectivamente, ambos desde su base de operaciones en el Aeropuerto de Toluca, Estado de México.
- Appendida por Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., con una vigencia del 12 de abril de 2013 al 12 de abril de 2014, y MD-COM-3119995-000-00 expedida por Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., con una vigencia del 16 de febrero de 2013 al 16 de febrero de 2014, las cuales contienen las coberturas establecidas for la Ley de Aviación Civil y su Reglamento, autorizadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil ("DGAC") de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficios 4.1.5.0.4.1. SF. 3316-2013 de fecha 19 de agosto de 2013 y 4.1.5.0.4.1 SF 2336-2013 de fecha 6 de septiembre de 2013, respectivamente.

Que cuenta con la carta cobertura de fecha 5 de septiembre de 2013 expedida por Grupo Mexicano de Seguros respecto de la aeronave Augusta 119, matrícula XA-ULK, con una vigencia del 29 de agosto de 2013 al 16 de febrero de 2014, así como con el endoso B 007 a la póliza

expedida por Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., con una vigencia del 29 de agosto de 2013 al 12 de abril de 2014 respecto de los aviones Challenger CL601-3A matrícula XA-OHS y Raytheon Hawker BAE 125-800A matrícula XA-UVH, que cubre a cada uno de los pasajeros cuando sobrevenga la muerte o daños por accidente por causas ajenas imputables a su representado durante la prestación del servicio,

SUBSECRETARIA DE R ADMINISTE CONTRATACION DIRECCIÓN GENERO E INVESTIG DISSOCION GENERO E DISSOCION GENERO

A

independientemente de que éste se realice en aerodave o helicóptero, el cual asciende a 400,000.00 USDIIs (Cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) por pasajero.

- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que tanto él como ninguno de los representantes, socios y/o accidiistas que forman parte de su representado, desempeñan un empléo, cargo o comisión en el servicio público y que su representado no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 % 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- j) Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración (ributaria (SAT) de fecha 26 de agosto de 2013.
- k) Que manifiesta en comunicado de fectua 14 de agosto de 2013, bajo protesta de decir verdad, que su representado es una empresa que corresponde al sector servicios, sin empleados de planta registrados ante el IMSS y con 66 (sesenta y seis) personas subcontratadas, por lo que se encuentra en el rango de una empresa mediana.
- Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que todos los documentos entregados a NAFIN para la ejaboración del presente contrato y en relación con la prestación de los servicios objeto del presente instrumento, son documentos que contienen aformación real, y por lo tanto su representado será el único responsable de contenido de los mismos.

III. Declaran ambas partes:

Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo al contenido de las siguientes:

CĂÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Bajo los ferminos y condiciones del presente contrato y dentro de un presupuesto mínimo de \$11,800,000.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mas el impuesto al valor agregado y un presupuesto máximo de \$29,500,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mas el impuesto al Valor Agregado, NAFIN encomiende a EL PRESTADOR DE SERVICIOS y éste se obliga con NAFIN, a proporcionarle



tsabilidade.

3 y
BLICAS
BENUNCIAS
IES
UIINTA DE
ITBT
CHONES

porcionarle ()

los servicios de transportación aérea para las personas indicadas en los Lineamientos que se anexan al presente instrumento como Anexo C, y bajo los términos y condiciones establecidos en el Anexo A de este contrato, en adelante LOS SERVICIOS, con las aeronaves de ala fija y helicópteros indicados en los puntos 2 y 3 de dicho Anexo A.

En caso de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS no cuente con la disponibilidad de las Aeronaves descritas en el Anexo A, previa autorización de NAFIN a través de la Gerencia de Administración de Bienes y/o de so Coordinación de Servicios de Transportación Aérea, prestará LOS SERVICIOS con Aeronaves de igual o mayor capacidad que cumplan con los requisitos técnicos solicitados por NAFIN, manteniendo los mismos precios establecidos en el Anexo B de este contrato.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga con NAFIN a proporcionar LOS SERVICIOS, sobre la base de una disponibilidad permanente 365 (trescientos sesenta y cinco) días al año, 24 (veinticuatro) horas al día, incluyendo días festivos, de conformidad con el punto 7.1 de la Características y Condiciones Generales del Servicio Requerido del Anexo A de este contrato, y en caso de que NAFIN desee efectuar vuelos en días feriados o puentes o en un día previo/posterior a un día feriado o al puente, la solicitud deberá efectuarse con por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la hora de salida requerida en vuelos nacionales.

Los presupuestos señalados en el primer parrafo de la presente cláusula corresponden tanto a vuelos nacionales como a internacionales, así como a Pernoctas, Tramos Ferry, Tiempos de Espera y comisariato, sin que se establezca un monto mínimo o máximo para cada uto de estos conceptos. Dichos presupuestos se encuentran integrados para cada ejercicio de la vigencia del presente contrato en la siguiente manera:

Ejercicio	Presupuesto Minimo	Presupuesto Máximo
2013	\$1,000,000.00	\$2,500,000.00
2014	\$3,600,000.00	\$9,000,000.00
2015	\$3,600,000.00	\$9,000,000.00
2016	\$3,600,000.00	\$9,000,000.00
Total	\$11,800,000.00	\$29,500,000.00

Los recursos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 están sujetos para fines de su ejercicio y pago, al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados. De no ser así el presente contrato se dará por terminado anticipadamente de conformidad con lo previsto en la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente contrato sin ninguna responsabilidad para NAFIN.

NAFIN se obliga con el prestador de servicios a notificarle por escrito la aprobación del presupuesto en cada año y si dicho presupuesto contempla los recursos para cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

15 5 A

SEGUNDA. ANEXOS DEL CONTRATO.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga con NAFIN a proporcionar LOS SERVICIOS objeto de este contrato, dando cumplimiento a todas y cada una de las específicaciones que se indican en los Anexos que firmados por las partes se integran a este contrato y que son los que se indican a continuación:

ANEXO A "CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO" Y "TERMINOS DEFINIDOS"

ANEXO B "PROPOSICIÓN ECONOMICA"

ANEXO C "LINEAMIENTOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AEREA EJECUTIVA"

TERCERA. PRECIO.- NAFIN pagará d'EL PRESTADOR DE SERVICIOS por LOS SERVICIOS objeto del presente contrato los precios que se indican en el Anexo B del presente instrumento por Hora de Vuelo más Hora de Espera, Pernoctas y Tramos Ferry, que en su caso se generen. Dichos precios permanecerán vigentes durante la duración el presente contrato.

En los precios por Hora de Vuelo convenidos en el Anexo B de este contrato, se encuentra comprendido cualquier gasto operativo, técnico o administrativo, así como el comisariato básico.

Las únicas cantidades adicionales que pagará NAFIN serán por Esperas, Tramos Ferrys y Pernoctas ordenadas por NAFIN, derechos e impuestos que conforme a la Ley le corresponda pagar a NAFIN y comisariato especial, por lo que no procederá ningún otro pago, debiendo tales conceptos ser repercutidos por EL PRESTADOR DE SERVICIOS en la factura correspondiente.

CUARTA. FORMA DE PAGO. El pago de LOS SERVICIOS a que se hace referencia en la cláusula anterior, será por Hora de Vuelo y se hará considerando las fracciones expresadas en ininutos; dicho pago será realizado por NAFIN a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, a través de su Dirección de Adquisiciones y Servicios, mediante pagos mensuales devengados por la cantidad que resulte de aplicar el precio de cada Hora de Vuelo nacional o internacional en aeronave de ala fija, o nacional en helicóptero, calculada conforme al precio total establecido por Hora de Vuelo en el Anexo B de este contrato, por el número de Horas de Vuelo proporcionadas en el mes que corresponda, menos el descuento ofertado que se indica en el propio Anexo B, y más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente; incluyendo cargas por Tiempo de Espera, Pernoctas, Tramos Ferry y comisariatos especiales, de conformidad con los precios establecidos para dichos conceptos en el Anexo B y en los Términos Definidos del Anexo A de este contrato. En los vuelos en que se presenten Fernoctas, Horas de Espera o comisariatos especiales, éstos serán incluidos en la factura correspondiente con las Horas de Vuelo ejercidas.

X/





WIKES

FORE

7 X 2 X

DENVENCIVE

DAVAGE

El pago correspondiente lo realizará NAFIN a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, al 20 (vigésimo) día natural de la fecha de entrega de la factura correspondiente debidamente requisitada acompañada de la documentación soporte de la misma y recibidos LOS SERVICIOS a entera satisfacción de NAFIN. En caso de que el vigésimo día sea inhábil, el pago se realizará al día hábil inmediato siguiente.

La aceptación de los servicios se llevará a cabo por conducto del responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, quien hará del conocimiento del área o persona encargada de realizar los pagos la conformidad con el pago de los servicios prestados y facturados por EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS manifiesta su conformidad para que hasta en tanto no ocurra lo anterior, LOS SERVICIOS se tengan por no recibidos.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga con NAFIN a proporcionar LOS SERVICIOS objeto del presente contrato, a entera satisfacción de NAFIN, y dentro de la vigencia del mismo, la cual inicia el día 30 de agosto de 2013 y concluye el día 31 de diciembre de 2016.

SEXTA. INSTALACIONES Y LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.-Para la prestación de LOS SERVICIOS materia del presente contrato, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar con un hangar propio, arrendado o subarrendado en el aeropuerto de la ciudad de Toluca, con las características y especificaciones solicitadas en el numeral 1 de la Características y Condiciones Generales del Servicio Requerido del Anexo A del presente contrato.

LOS SERVICIOS serán proporcionados en el transcurso de cada mes conforme a los niveles de servicio establecidos en los requerimientos técnicos, en el Aeropuerto Internacional de Toluca, Estado de México, en las instalaciones de NAFIN, así como en cualquier otra ubicación donde se requiera por el desarrollo de la operación o eventos institucionales.

Los servicios serán proporcionados a solicitud de NAFIN a través del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea, conforme a las políticas y procedimientos establecidos para tal efecto.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS Y SEGUIMIENTO DE VUELOS.- La coordinación para las solicitudes y suministro de LOS SERVICIOS estará a cargo del Gerente de Administración de Bienes de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de NAFIN, en adelante EL COORDINADOR, por lo tanto EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a dar cumplimiento a los requerimientos que le haga EL COORDINADOR, para dar cumplimiento a la operación de LOS SERVICIOS en los términos que se especifican en el punto 5 de la Características y Condiciones Generales del Servicio Requerido del Anexo A de este contrato.

K/

SUBSECULETARIA I ADMINI CONTRATAC DIRECCIÓN GEN DIRECCIÓN CEN INVECTIC INVECTIC Así mismo EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir puntualmente las instrucciones que reciba de EL COORDINADOR acordes al presente contrato, para lo cual las partes se obligan a dar observancia y cumplimiento a las especificaciones que se indican en los lineamientos establecidos en el Anexo C del presente instrumento.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar y útilizar en sus vuelos un Sistema Integral de Seguridad Operacional, que oumpla estándares internacionales y se encuentre aprobado por la autoridad mexicana que corresponda, que permita dar seguimiento a las operaciones aéreas en cualquier momento (localización y condiciones de vuelo), permitiendo su operación bajo altos estándares de seguridad, así como la mejora continua de sus operaciones.

OCTAVA. VIGENCIA DE PERMISOS, REGISTROS Y SEGUROS.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga con NAFIN a mantener vigentes durante la vigencia de este contrato, los permisos y concesiones exigibles por las disposiciones legales en la materia, para proporcionar LOS SERVICIOS objeto de este contrato, así como el permiso de sobrevuelo (overflight) a por lo menos las ciudades de Boston, Los Angeles, Nueva York, San Francisco y Washington.

También se obliga a mantener vigentes las licencias de los pilotos y la tripulación que utilice para la prestación de LOS SERVICIOS, obligándose a sacar en paz y a salvo a NAFIN de cualquier reclamación que sobre el particular realice cualquier autoridad nacional o extranjera respecto del cumplimiento de licencias y permisos para la operación de las aeronaves y de la tripulación.

Por lo que respecta a los segures de las aeronaves que EL PRESTADOR DE SERVICIOS utilizará para LOS SERVICIOS objeto de este contrato, éste se obliga a mantener vigentes dichos seguros durante la vigencia del presente instrumento, así como el seguro de pasajeros a que se refiere el inciso h) de las declaraciones de EL PRESTADOR DE SERVICIOS de este instrumento, debiendo entregar a NAFIN copia de la renovación de las pólizas correspondientes para acreditar que se encuentran vigentes, en un plazo que no excederá de 5 días hábiles, contados a partir de la solicitud que le realide NAFIN por escrito.

NAFIN no tendrá responsabilidad alguna en caso de siniestro, por lo que EL PRESTADOR DE SERVICIOS asume toda responsabilidad, obligándose a sacar en paz y a salvo a NAFIN en caso de cualquier reclamación.

NOVENA. RELACIONES CON RACTUALES.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se constituye como único patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato, y será el único responsable de las obligaciones a su cargo, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social; por lo mismo responderá de todas las reclamaciones que el personal que ocupe para la prestación de LOS SERVICIOS presenten en su contra, o en contra de NAFIN, en



PONSABILIDADE.

IMAS Y

PÚSCICAS

'F DEMUMCIAS

FORMS

FORMS

FORMS

ADJUNTA DE

IES 'B'

CACIONES

relación con el objeto de este contrato, liberando a NAFIN de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS responderá ante terceros, por cualquier responsabilidad o reclamación civil, intercantil, penal, profesional, o de cualquier otra indole en que incurra el personal que utilice en la prestación de LOS SERVICIOS, liberando a NAFIN de cualquier responsabilidad al respecto.

NAFIN se reserva el derecho de solicitar por escrito a EL PRESTADOR DE SERVICIOS en cualquier momento durante la vigencia de presente contrato, la entrega de las altas y las constancias de apor aciones obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal propio o subcontratado que destine para la prestación de LOS SERVICIOS objeto del contrato, las cuales se obliga a entregar EL PRESTADOR DE SERVICIOS a los 5 circo) días hábiles siguientes de la solicitud realizada por NAFIN.

DECIMA. CONFIDENCIALIDAD.- EL PRES ADOR DE SERVICIOS y su personal se obligan a guardar absoluta confidencial dad durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su terminación con respecto a toda la documentación e información inherente a LOS SERVICIOS materia del presente instrumento, a las actividades u operaciones de NAFIN, de los horarios, destinos e itinerarios de vuelo, así como de la identidad de sus pasajeros salvo en lo relativo al cumplimiento normativo con las autoridades aeronáuticas, de la información que las partes contratantes identifiquen como confidencial y de la información y resultados que se obtenga de LOS SERVICIOS, incluyendo la su caso, toda aquella información relativa a las operaciones activas, pasivas y de servicios respecto de las cuales NAFIN esté obligada a guardar el secreto bancario y fiduciario, de conformidad con el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a no editar, publicar, comercializar, modificar, reproducir total o parcialmente la información que NAFIN le proporcione para la realización de LOS SERVICIOS, por lo cual responderá de los daños y perjuicios que EL PRESTADOR DE SERVICIOS y en su caso su personal, le causen a NAFIN por el uso indebido de la información de que disponga.

DECIMA PRIMERA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, a entregar una fianza expedida por compañía autorizada para ello, en favor de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo a ejercer en cada uno de los ejercicios de la vigencia del presente instrumento. La fianza para el ejercicio 2013 deberá ser entregada a NAFIN dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato y la renovación de la misma para cada uno de los ejercicios subsecuentes de la vigencia del presente contrato, deberá ser entregada a NAFIN dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

CONTRACTOR CONTRACTOR

A S

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a mantener vidente la póliza de fianza de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 desde su expedición y hasta la entrega a NAFIN de la fianza de cumplimiento del ejercicio subsecuente y para el último ejercicio de la vigencia de este contrato, es decir del ejercicio 2016, la fianza permanecerá en vigor hasta el total cumplimiento de sus obligaciones, a entera satisfacción de NAFIN, o hasta la fecha en que se de la terminación antidipada del presente contrato y estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de NAFIN.

Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a presentar las pólizas de fianza referidas en esta cláusula con la est ecificación por parte de la compañía afianzadora del objeto del contrato y de que, en caso de exigir el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido por los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de las fianzas que nos ocupan, de conformidad con el artículo 95 bis de dicho ordenamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DIVISIBLES.- Ambas partes están de acuerdo en que las obligaciones que contrae EL PRESTADOR DE SERVICIOS por medio del presente instrumento tienen el parácter de divisibles ya que la prestación de LOS SERVICIOS es susceptible de cumplirse parcialmente.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN.- NAFIN podrá rescindir el presente contrato de manera administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, cuando EL PRESTADOR DE SERVICIOS por causas imputables a éste, incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, para lo cual bastará que NAFIN le notifique por escrito el incumplimiento; a partir del día siguiente de la fecha de notificación del incumplimiento EL PRESTADOR DE SERVICIOS contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas pertinentes, periodo después del cual NAFIN emitirá su resolución fundada y motivada en los términos de lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en caso de determinar la rescisión, será aplicable lo previsto en la cláusula de este contrato denominada "Pena por incumplimiento".

presente contrato, por causas imputables a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, éste se obliga a pagar a NAFIN por concepto de PENA POR INCUMPLIMIENTO dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la rescisión que le haga NAFIN por escrito, una cantidad equivalente a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula DÉCIMA PRIMERA de este contrato, del ejercicio en el que se de la rescisión y que corresponda al monto de las obligaciones incumplidas por EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

SPONSABILIDADE.
TWAS Y
S PÚBLICAS
DE DEMUNCIAS
DOMES
LADJUNTA DE
NES "B"
TGACKONY": --

W/

10 21

DÉCIMA QUINTA. PENA POR ATRASO.- SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS por causas imputables al mismo se atrasa en e inicio de la prestación de LOS SERVICIOS en el horario solicitado por NAFIN, le será aplicable una pena por atraso del 1% (uno por ciento), por cada minuto de atraso después de un máximo de 15 (quince) minutos de tolerancia, calculado sobre el precio de LOS SERVICIOS proporcionados con atraso.

Con independencia de la aplicación de la penalización anterior y en el evento de que el atraso imputable a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, genere la necesidad de que NAFIN haga uso de un servicio de transportación aérea alterno, sea privado o comercial, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá rembolsar a NAFIN el importe total de los gastos en que NAFIN haya incurrido, incluyendo derechos e impuestos. No procederá el pago del precio por el suministro de LOS SERVICIOS subsecuentes proporcionados, hasta en tanto EL PRESTADOR DE SERVICIOS no haya reembolsado a NAFIN los gastos incurridos conforme a lo previsto al inicio de este párrafo.

El pago de la penalización por atraso lo deberá realizar EL PRESTADOR DE SERVICIOS dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que NAFIN a través de EL COORDINADOR, le notificue por escrito de la penalización y el importe correspondiente, debiendo efectuar dicho pago mediante cheque certificado a favor de NAFIN. El pago del precio de LOS SERVICIOS del mes en que se genere el atraso, quedará supeditado proporcionalmente al pago que EL PRESTADOR DE SERVICIOS deba efectuar por concepto di pena por atraso que se le hubiere aplicado al mismo.

La penalización a que hace referencia el primer párrafo de esta cláusula, no podrá exceder individual o acumulativamente el importe de la fianza de cumplimiento de este contrato, por lo que en el evento de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS alcance dicho máximo, NAFIN podrá rescindir el presente contrato. Asimismo, NAFIN podrá rescindir el presente instrumento si la pena a que hace referencia el primer párrafo de este instrumento se presenta en más de tres ocasiones consecutivas o alternas durante un mes calendario.

Esta sanción se establece por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PRESTADOR DE SERVICIOS, sin perjuicio del derecho que tiene NAFIN de optar por el cumplimiento del contrato o rescindirlo, aún sin llegar al maximo establecido en el parrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- NAFIN, por concurrir razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir LOS SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasione algún daño o perjuicio a NAFIN, ésta podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, mediante notificación por escrito que dé a EL PRESTADOR DE SERVICIOS con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la terminación, en cuyo caso NAFIN pagará a EL PRESTADOR DE SERVICIOS únicamente LOS SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE R ADMINISTR ODRITRATACION CURROCIÓN GENERA EL INVESTA EL INVESTA EL INVESTA PA ESTAGA C





que hayan sido proporcionados y recibidos a su entera sansfacción al momento en que surta efectos la terminación y que se encuentren dedientes de pago, previa entrega de la factura debidamente requisitada y de la desumentación soporte.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN. Cuando en la prostación de LOS SERVICIOS se presente caso fortuito o de fuerza mayor, NAFIN bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de los mismos, aplicando en lo conducente lo establecido en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a no transferir a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro.

De conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Projuctivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en estracto, NAFIN manifiesta su conformidad para que EL PRESTADOR DE SERVICIOS ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Cualquier modificación a los términos del presente contrato, será establecida por acuerdo de las partes por escrito, debidamente firmada por los representantes legales de cada una de ellas. De dichas modificaciones EL PRES ADOR DE SERVICIOS se obliga a dar aviso a la compañía afianzadora que garantice el cumplimiento del presente contrato, a efecto de que, previa modificación de la póliza correspondiente, continúe vigente la garantía otorgada, debiendo entregar a NAFIN. La modificación de dicha póliza, dentro de los 10 (diez) días na urales posteriores a la fecha de suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

VIGESIMA. DOMICILIOS CONVENCIONALES.- Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, para recibir todo tipo de notificaciones, así como para el emplazamiento en caso de juicio, las partes señalan como sus domicilios los establecidos en las reclaraciones del presente contrato.

Cualquier cambio de domitilio de las partes, deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que su ta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se enterderán validamente hechas en los domicilios señalados.

VIGESIMA PRIMERA. COMPETENCIA JURISDICCIONAL.- En caso de controversia respecto a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someter a la legislación y jurisdicción de los Tribunales competentes de la Qiudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente

12

2 1

SASSIGNADES
EY
SLISAS
DEPUNCIAS
IES
UUNTA DE
ITO

al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Asimismo, las partes reconocen que en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como del Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar para EL PRESTADOR DE SERVICIOS y dos para NAFIN, en la Ciudad de México, D.F., el día 9 de septiembre de 2013.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

LIC. JORGE MARIANO ESPINOSA DE LOS REYES DÁVILA EOLO PLUS, S.A. DE C.V.

SR ARTURO REYES GÓMEZ

Apoderado

TESTIGOS

ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL Directora de Adquisiciones y Servicios

C.P. SERGIO WAVARRETE REYES
Director de Contabilidad y Presupuesto

LIC. JORGE A MARTINEZ GUZMÁN Subdirector de Addusiciones LIC. UORGE CONZÁLEZ LÓPEZ Gerente de Administración de Bienes

PF/CONTRATOS 2013/EOLO PLUS, S.A. DE C.V. (TRANSPORTACION AEREA 2013-2018)

ANEXO A

"CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO"

"TERMINOS DEFINIDOS"

MARGAS

1.76 (A. W. T. 16.5) 1.45 - 16 1.56 (A. W. T. 16.5)

Whites No in second name	
N*	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO REQUERIDO
1	INSTALACIONES
1.1	El prestador de servicios deberá contar con un hanga propio, arrendado o subarrendado en el aeropuerto internacional de la Ciudad de Toluca, lo que rieberá acreditar mediante copia simple del contrato de arrendamiento, subarrendamiento el cual deberá mantenerse vigente durante la duración del contrato de servicios de transportación aérea ejeculiva, o en caso de ser propio presentar las escrituras correspondientes, el prestador de servicios deterá mostrar el original para cotejo. En el caso de propuestas conjuntas deberán definir un solo hangar.
1.2	Las instalaciones deberán contar al menos con hangal de pernocta, con sistemas de iluminación y contraincendios, plataforma con accesos a las instalaciones una sala de espera y de juntas privada, disponible para el uso del personal de las Sociedades Nacionales de Crédito durante los viajes programados, con capacidad mínima para 10 personas, exacionamiento privado, acceso vehicular controlado a la plataforma, vigilancia las 24 horas, servicio de teléfono y conectividad a internet.
1.3	Se deberá tener disponible apoyo operacional, con al manos una planta auxiliar de arranque y remolque de aeronaves, además de una oficina de coordinación a control de vuelos, elaboración de planes de vuelo, información meteorológica y coordinación con autoridades, tramitación de extensiones de horario de servicios y atención de comisariato.
1.4	El prestador de servicios deberá contar con un taller propio autorizado por la DGAC de la SCT para efectuar los servicios de mantenimiento a las aeronaves e tener contratado este servicio con una persona física o moral autorizada, lo que deberá acreditar con el parmiso de taller o contrato correspondiente.
. 5	"NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002, Que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado camercial", publicada en el Diario Oficial de la federación de fecha 14 de mayo de 2003. Al respecto, el licitante presentará, como parte de su produesta técnica, un escrito en formato libre, firmado por su representante legal o apoderado, en el que manifieste que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002; que cuenta con un certificado vígente para la explotación de servicios aéreos, y que se obliga a cumplir, durante la vigencia del contrato, en caso de que resulte adjudicado, los requisitos técnicos que le son aplicables a los permisionarios del servicio de transporte aereo privado comercial, y demás requisitos aplicables conforme a la Ley de Aviación Civil, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y cualquier otra disposición sobre la materia, en dicha carta deberá comprometerse, adicionalmente, a tener disponibles los documentos que acrediten lo anterior para su revisión, en
1.6	El prestador de servicios debe contar con el permiso de sobrevuelo (Overflight) a por lo menos Boston, Los Ángeles, Nueva York, San Francisco y Washington, con la posibilidad de incrementar los destinos previa solicitud.
2	AERONAVES DE ALA FIJA
2.1	El prestador de servicios deberá disponer en todo momento de al menos dos aeronaves para proporcionar el servicio contratado que puede requerir hasta dos vuelos simultáneos. La aeronave destinada a vuelos internacionales podrá, a solicitud del Coordinador de Servicios de Transportação

liPágina



CONTRACT

EXPECTIONNESS

EMPLOY

DIRECTORNOR

AVERAGO

AV





N.	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO
	Aérea de las instituciones contratantes, ser utilizada ed vuelos nacionales manteniendo el costo de vuelo internacional.
2.2	Las aeronaves a que se refiere el punto 2.1 de verás ser propias. Se considerará como propia al tener la propiedad y/o posesión legal de la aeronaví, sieropre y cuando se encuentre incluída dentro de sus permisos de vuelo y certificado de explotado de servicios aéreos.
2.3	Las aeronaves deberán tener una antigües de mixima de veinticinco años al momento de presentar las propuestas. Las aeronaves deberán contra con un programa de mantenimiento certificado, que cumpla los más altos estándares de seguridad, así como motores, accesorios y componentes principales con ciclo de vida que garantice la prestación del servicio durante la vigencia del contrato.
2.4	La capacidad mínima de las aeronaves de beser de 7 pasajeros, más la tripulación (piloto y copiloto) para vuelos nacionales y de 8 pasajeros para vuelos internacionales
2.5	El alcance requerido a tanques llenos ara las aeronaves, debe ser Toluca-Tijuana para vuelos nacionales y Toluca-Nueva York, para vuelos internacionales
2.6	El prestador de servicios deberá projentar copia simple del Certificado de Aeronavegabilidad emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civa (D.G.A.C.), por cada una de las aeronaves propuestas.
2.7	El prestador de servicios través de una carta manifestará que se le han dado los servicios de mantenimiento a los aviones de adjerdo a lo establecido en los manuales de mantenimiento y se compromete a tener disponibles de l'evisión del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las instituciones contratantes las hacoras de mantenimiento, motores y planeador certificados por la Dirección General de Aeronáutica vil.
2.8	El prestador de servicios deberá presentar una ficha técnica de cada una de las aeronaves propuestas, indicando si se usarán para vuel practica de cada una de las aeronaves propuestas, indicando si se usarán para vuel practica de cada una de las aeronaves propuestas, indicando si se usarán para vuel practica de cada una de las aeronaves propuestas, indicando si se usarán para vuel practica de cada una de las aeronaves propuestas, indicando si se usarán para vuel practica de cada una de las aeronaves propuestas, indicando si se usarán para vuel practica de cada una de las aeronaves propuestas, indicando si se usarán para vuel propuesta se usarán para vuel pro
The control of the co	En el caso de vuelos nagionales, el prestador de servicios deberá proporcionar el servicio en cualquiera de los siguientes aviones y modelos. Una vez propuesto el avión en su proposición técnica, no podré ofrecer otra aeronave de marca y modelo diferente, salvo que sea de condiciones similares o superiores, previa aprobación de la Coordinación de Servicios de Transportación Aérea: * Hawker 400 (A) XP * Hawker 800 A (BAe-175 800A) * Learjet 60
Confil for 30 v monography	21 # 3 8 i n 3

* CONTINUES POEM CAS VIDENCAS VIDENCAS OMES ACAGANTA DE ESTRE FACIONES



N*	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO
2.10	En el caso de vuelos internacionales, el prestador de servicios deberá proporcionar el servicio en cualquiera de los siguientes aviones y modelos. Una vez propuesto el avión en su proposición técnica, no podrá ofrecer otra aeronave de marca y modelo diferente, salvo que sea de condiciones similares o superiores, previa aprobación de la Coordinación de Servicios de Transportación Aérea: - Hawker 800 XP - Challenger 601 (CL-601-3*)
3	HELICÓPTEROS
3.1	El prestador de servicios deberá disponer en todo momento de al menos un helicóptero para proporcionar el servicio contratado.
3.2	El helicóptero a que se refiere el punto 3.1 deberá ser ptopló.
3.3	Los helicópteros deberán tener una antigüedad máxima de quince años al momento de presentar las propuestas.
3.4	El servicio de vuelo en helicóptero será únicamente nacional, diurno y visual.
3.5	El prestador de servicios deberá presentar copia simple del Certificado de Aeronavegabilidad emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (D.G.A.C.).
3.6	El prestador de servicios través de una carta manifestará que se le han dado los servicios de mantenimiento a los helicópteros de acuerdo a lo establecido en los manuales de mantenimiento y se compromete a tener disponibles para revisión del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las instituciones contratantes las bitácoras de mantenimiento, rotor y hélices certificados por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
e e e	El prestador de servidos deberá presentar una ficha tecinca de cada uno de los helicópteros propuestos, que contenga al menos los siguientes conceptos, en la que se demuestre que cumple con las especificaciones establecidas: - Marca Modelo - Número de serie País de origen - Matricula - Capacidad pasajeros: - Año de fabricación:
3.8	En el caso de vuelos en helicóptero, el prestador de senticios deberá proporcionar el servicio en cualquiera de las siguientes marcas y modelos. Una vez propuesto el helicóptero en su proposición técnica, no podrá ofrecer otro helicóptero de marca y modelo diferente, salvo que sea de condiciones similares o superiores, previa aprobación de la Coordinación de Servicios de Transportación Aérea: - Agusta Westland AW119 Koala - Agusta Westland A109E - Agusta Westland A109S - Agusta A109E

K





V.	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO
3.9	En caso de requerirse, gestionará el uso de helipuertos pira la adecuada prestación del servicio, tanto con el propietario del mismo como con el Coordinado, de servicios de transportación aérea de las instituciones contratantes. El costo que en su caso se determine por el uso del helipuerto, deberá ser incluido plenamente identificado en la factura del vuelo de que se trate.
<u>.</u>	TRIPULACIÓN
4.1	La tripulación de vuelo, responsable del manejo de las aeronaves (avión o helicópteros), deberá de contar con licencia vigente expedida por la Dirección General de Aeronáutica Civil y estar capacitada para los equipos propuestos con cursos periódicos en simulador de la aeronave. Deberán presentar copia simple de la licencia y el certificado del último adiestramiento en simulador.
4.2	El prestador de servicios deberá tener do plantilla de pilotos debidamente capacitados para dar el servicio requerido por las Sociedades Nacionales de Crédito con disponibilidad los 365 días del año, 24 hrs. al día y la organización necesaria para administrarlo.
4.3	El prestador de servicios tendrá un cultado especial en la asignación de pilotos para las operaciones de las Sociedades Nacionales de Créditoi ansiderando que éstos tengan el mayor tiempo de horas vuelo y experiencia en el equipo, con un mínimo de 1,200 horas de vuelo en el equipo a volar.
4.4	El prestador de servicios se comprometa a no utilizar como adlestramiento de sus pilotos, los vuelos que realice cualquiera de las Sociedades Nagionales de Crédito.
5	OPERACIÓN DEL SERVICIO
5.1	El prestador de servicios se comprehete a proporcionar el servicio que le sea solicitado sobre la base de una disponibilidad permanente 36 días al año, 24 hrs. al día, incluyendo días festivos.
\$ 2	El prestador de servicios acepta que la prestación de los mismos se realizará a solicitud y bajo la supervisión del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las instituciones contratantes, quien actuará en representador de las mismas salvaguardando los intereses y seguridad de las instituciones y tendrá la faculta de rechazar los servicios si considera que las condiciones de la aeronave, tripulación o infraestructura en garantizan la seguridad de los pasajeros.
5.3	El Coordinador de Servicios de Fransportación Aérea de las instituciones contratantes mantendrá un contacto directo a partir de la designación del piloto para el vuelo solicitado hasta la terminación de éste, para garantizar la atención de las necesidades del servicio que se presenten adicionales al pían de vuelo original, para el efecto clibrestador de servicios deberá proporcionar un directorio de los pilotos.
5.4	El prestador de servicido debera establecer niveles de atención a través de una escalatoria jerárquica para el caso de que su coordinador no se encuentre localizable a través de un equipo de comunicación. Este documento debejá contener el nombre, cargo, radiolocalizador, teléfono celular y telefonia local.
5,5	El prestador de senicios debeta tener lista la aeronave por lo menos dos horas antes del vuelo y en el caso de helicópteros una hora antes del mismo, a fin de contar con los elementos suficientes para hacer los señalamientos pertinentes.

to sublice

ISABEIDADES
IV
BLICAS
DENUNCIAS
RES
JUNTA DE
S 'B'
CCIONES TY

1

en el









N°	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIÓ REQUERIDO
overment etholisment entire que la primitation of the language	El Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las instituciones contratantes o cualquier persona designada por las instituciones podrá verificar en cualquier nomento y sin previo aviso, el cumplimiento de los requerimientos contenidos en este anexo.
	La falta de atención a estos señalamientos o la recurrencia de los incumplimientos, será motivo de rescisión y de aplicación de la penalización correspondiente.
4.5	El prestador de servicios se compromete a mantener los aviones y helicópteros en condiciones óptimas de uso y en caso de encontrarse en mantenimiento, deberá de ofintar con opciones de aviones y helicópteros con las mismas características para dar el servicio cuando éste le sea requerido. No será causal justificada para no prestar el servicio, el hecho de que un avión o helicóptero se encuentre en mantenimiento.
5)	El prestador de servicios deberá estar en condiciones de proportionar el servicio de transportación aérea, aún cuando se programe más de un vuelo (usuarios simultáneos), en la misma fecha y horario, para lo cual deberá de ofrecer aviones o helicópteros alternos or las mismas características solicitadas o superiores, en este último caso sin costo adicional, a través de aeronaves o helicópteros propios o de terceros. En este último caso, el prestador de servicios se responsabilizará del estricto cumplimiento de todos y cada uno de los presentes requisitos técnicos, así con side los contractuales, tal y como si las aeronaves y helicópteros adicionales fueran de su propiedad.
5.8	El prestador de servicios se compromete a que una vez asignado el avión o helicóptero indicará la matrícula y tripulación y no realizará cambios, salvo alguna contingencia con previa justificación detallada y con la aprobación del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de lassociedades nacionales de crédito contratantes.
5.9	El prestador de servicios se responsabiliza de que el equipo y ripulación que asigne desde el origen y hasta destino de la comisión, así como en cualquiera de los transos o piernas, no serán utilizados para cumplir con otros compromisos.
5.10	El prestador de servicios acepta que los gastos que genere el avión o helicóptero por aspectos de carácter operativo técnico o administrativo, serán cubiertos en formai directa por éste y únicamente las Sociedades Nacionales de Crédito cubrirán el equivalente a las horas de vuelo, pernocta, horas de espera, aterrizaje de helipuertos privados o de hoteles (en el casa de helicópteros), comisariato especial que hayan utilizado, de acuerdo con las tarifas establecidas en su produesta y el uso de helipuertos, éstos últimos conforme a la tarifa que se determine con el propetario del mísmo por parte del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las instituciones contratantes y el prestador de servicios de transportación aérea ejecutiva. Los gastos de comisariato básico, extensión de horario de servicios, derechos e impuestos varios con excepción del I.V.A. se encuentran incluidos en el costo por hora de vuelo.
5.11	La facturación que se genere con motivo de los oficios de comisión de cada Institución, será centralizada para su revisión con el Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las sociedades nacionales de créditos contratantes quién será responsable de revisar su correcta adlicación y solicitar se efectúen los ajustes correspondientes.
5.12	Es responsabilidad del prestador de servicios realizar el despacho de las aeronaves bajo la supervisión del Coordinador de Servicios de Transportación perea de las sociedades nacionales de crédito contratantes, para tal situación debe efectuar la documentación de pasajeros, equipaje y carga en cumplimiento con la normatividad vigente de la autoridad aeronáutica. En los lugares donde no se tenga

1

W

K.

Sipäeina





N.	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIÓ REQUERIDO
	presencia de personal para apoyo directo a los pasajeros, las tripulaciones deben efectuar la coordinación y determinar las recomendaciones y medidas de siguridad que deben mantener los pasajeros en el ascenso y descenso a las aeronaves, así como el acomodo del equipaje y carga.
6	SEGUIMIENTO DE VUELOS
6.2	El prestador de servicios mediante un escrito en formato abre, armado por el apoderado o representante legal del prestador de servicios manifestará que cuenta y duliza en sus vuelos, con un sistema que permita dar seguimiento a las operaciones aéreas en cualquier momento (localización y condiciones de vuelo) y que genere información tendiente a fortalecer los niveles de seguridad, así como la mejora continua de sus operaciones.
7	ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS
The state of the s	Los servicios de transportación aérea se dividirán en dos categorías, los cuales podrán ser requeridos durante los 365 días del año de conformidad con lo siguiente: • Atención programada. Aviones. Esta podrá ser requerida en vielos nacionales e internacionales con un mínimo de 24 horas de anticipación vía correo electrónico o en forma telefónica. Helicópteros. Esta podrá ser requerida con un mínimo de 12 horas de anticipación vía correo electrónico o en forma telefónica. • Atención urgente, en el caso de aviónes lesta podrá ser requerida con un mínimo de 6 horas para vuelos nacionales y un mínimo de 8 horas para vuelos internacionales vía correo electrónico o en forma telefónica. Para el caso de hilicópteros, ésta podrá ser requerida con un mínimo de 6 horas de anticipación por los medios ya melicipiados. En el caso de presentarse alguna contingencia y se requiera proporcionar el servicio fuera del horario establecido en el punto anterior, esta se deberá proporcionar sin costo adicional para las Sociedades Nacionales de Crédito sujeto a distinhibilidad, no obstante se incumpla con el mínimo de horas requeridas para la solicitud.
7.3	En caso de incumplimiento a los riveles de servicio solicitados, las Sociedades Nacionales de Crédito aplicarán la pena por incumplimiento.
8	SEGURO
g or dig	El prestador de servicios se extiga a entregar previo a la formalización del contrato, copias simples y originales o copias certificada de las pólizas de seguros para cotejo, expedidas por una compañía de seguros autorizada para operar en México, en la inteligencia de que la formalización del contrato quedará sujeta a la presentación de las pólizas de seguros originales, las cuales deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato
8.2	El prestador de serviciós pará cumplir con los puntos anteriores, deberá presentar copia de las pólizas de seguros y copia del ofició en el cual fueron debidamente aprobadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (D.G.A.C.).



SPONGABILIDADES
THANY
S PUBLICAN
DE DENUNCIAS
CIONES
LADUNTA DE
NES ""
TIGAC IS "D"





N"	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO
8,3	Las sociedades nacionales de crédito no tendrán ninguna responsabilidad en caso de siniestro, por lo que el prestador de servicios asume toda la responsabilidad.
84	El prestador de servicios deberá presentar un escrito e del que se obliga a contratar un seguro que cubra a cada uno de los pasajeros, cuando sobrevenga la guerte o daños por accidente por causas ajenas o imputables al prestador de servicios durante la prestador del servicio independientemente de que éste se realice en aeronave o helicóptero, el cual ascenda a 400,000.00 dólares EE.UU. (Cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) por pasa ito.
9	RELACIONES LABORALES
- And Andrews -	El prestador de servicios será el único patrón de ersonal que ocupe con motivo de los servicios a contratar y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás

El prestador de servicios será el único patrón de sersonal que ocupe con motivo de los servicios a contratar y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguidad social; por lo mismo, responderá de todas las reclamaciones que el personal que ocupe para la vistación de los servicios presente en su contra o en contra de las sociedades nacionales de crédito el para la ción con los servicios a contratar, liberando a las sociedades nacionales de cualquier reja insabilidad laboral al respecto.

Asimismo, el prestador de servicios responeda ante terceros por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional el cualquier otra indole en que incurra el personal que utilice en la prestación de los servicios, liberando a las sociedades nacionales de crédito de cualquier responsabilidad al respecto.

Todas las instrucciones que reciba el prestador de servicios para la prestación de los servicios por partre de las sociedades nacionales de crédito, serán de las através de un empleado, trabajador o personal de planta del prestador de servicios, designado por este último para tales efectos.





TERMINOS DEFINIDOS

al Hora de vuelo:

Se entiende como el tiempo contemplado de calzo a calvo

b) Precio de hora vuelo:

El precio de los servicios será por hora de vuelo y el cobro se hará considerando las horas de vuelo y las fracciones expresadas en minutos.

c) Aeronaves:

	The state of the s	MANAGE CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPE
- 1	- 美国の こうこうしょうしょう きょく かいしょ 放ったた たか くりょぶんせい しょ 奥 機能	端の 数 で作します。 * 1 g とりり - 2 f - 1 - 2 f -
- 3		·····································
- 3		walke A - C Malalacintarianianianiani
- 3	The street of th	SAME TO SELECT A CALCULATION ASSESSMENT OF SELECTION OF S
- 2		海が銀行 (4) (1) まつま (2) (1) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4
- 3	and the second of the second o	
- 8		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
ş		N. Prili
ž	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	E467
- 6	The state of the s	* Challenger 601
- 1	* Hawker 800 A	NY (hallenger NI)
ŀ	" HAWKELOUVE AND	M. in the state of
		(8)
)	Y Committee of the comm	8° i
- 3		The same of the sa

d) Base:

Aeropuerto Internacional "Adolfo López Marcos", ubicado en Toluca, Estado de México.

e) Pernocta:

Es el tiempo en que la Aeronave permaner en tierra, pasando la noche fuera de la base.

El concepto de pernocta es consideració conforme al Título Segundo (De los servicios Aeroportuarios), Capítulo 3 (Servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta), Artículo 30 del ACUERDO que autoriza las tarifas y su aplicación por los servicios portuarios que presta el organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares y las empresas de participación estatal mayoritaria, concesionarios de los aeropuertos que forman parte de los Grupos Aeroportuarios del país, publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el dia 5 de junio del año 2000.

El costo de pernocta se cubrirá conformida lo siguiente:

Aeronaves de ala fija (Awones).

Hora de pernocta nacional. NAFIN cubrirá la cantidad de \$ 19,062.50 (DIECINUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS 0/100 M.N.) menos 5% de descuento, más I.V.A por cada pernocta nacional.

Hora de pernocta internacional. NA FIN cubrirá la cantidad de \$ 28,750.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) menos 5% de descuento, más I.V.A por cada pernocta internacional.

W.

MPagina





PONSABILIDADES
IMAS Y
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
INONES
LADJUNTA DE
INES "B"
TIGAC "ES "D"

En aeronaves de ala rotativa (Helicópteros).

Hora de pernocta nacional. NAFIN cubrirá la cantidad de \$5,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) menos 5% de descuente, más LV.A por cada pernocta nacional.

f) Tiempo de Espera:

Se considera el lapso en que la Aeronave permanece en tierra (en cualquier punto ubicado en México o en el extranjero) para ser abordado por pasaleros y durante el cual, este se encuentra fuera de la Base.

Aeronaves de ala fija (Aviones).

NAFIN tendrá derecho a un Tiempo de Espera sin costo de tres horas a partir de la llegada de la Aeronave a la plataforma del destino solicitado. A partir de la cuarta hora se cubrirá la hora de espera conforme a lo siguiente:

Hora de espera nacional. NAFIN cubrirá la cantidad de \$1,906 25 (UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 25/100 M.N.) menos 5% de descuento más V.A por cada hora de tiempo de espera nacional.

Hora de espera internacional. NAFIN cubrirá cantidad de \$ 2,875.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MIL) menos 5% de descuento, más I.V.A por cada hora de tiempo de espera internacional.

En aeronaves de ala rotativa (Helicópteros).

NAFIN tendrá derecho a un Tiempo de Espera sin costo de dos horas a partir de la llegada de la Aeronave a la plataforma del destino solicitado. Algartir de la tercera hora se cubrirá la hora de espera conforme a lo siguiente:

Hora de espera nacional. NAFIN cubrirá la cantidad de \$ 3,125.00 (TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) menos 5% de descuento, más I.V.A por cada hora de tiempo de espera nacional.

g) Tramo Ferry:

Significa cuando la Aeronave se traslada sin pasajeros:

- (i) de un punto en México o en el extranjero a la Base; o
- (ii) de la Base a un punto en México o el extranjero.

Las Horas de Vuelo de Tramos Ferry serán cobradas como fora de Vuelo normal.



2) Página (



NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

EOLO PLUS, S.A. DE C.V.

LIC. JORGE MARIANO ESPINOSA DE LOS REYES DÁVILA SR. ARTURO REYES GÓMEZ Apoderado

TESTIGOS

ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL Directora de Adquisiciones. Servicios

C.P. SERGIO NAVARRETE REYES irrector de Contabilidad y Presupuesto

LIC. JORGEA. MARTÍNEZ GUZMÁN Subdirector de Amuisiciones LIC, dORGE CONZÁLEZ LÓPEZ Gerente de Administración de Bienes

PUBLICA

MSABILIDADES S Y IRLICAS INCENUNCIAS NES DJUNTA DE S 181 ACIONES TOF

ANEXO B "PROPOSICIÓN ECONOMICA"



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATAÇÃO DEL FERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA FOLIO COMPRANET: LA-008HIU001- N209-2013 U00678000 - EXP 421622 -PRO 313093 Folio SIOR: 05780001-006-2013

ANEXO A S

PROPOSICION ECONOMICA

(v.)	PROYECCION	PRECI	O POR COM	EPTO 🖟	4
CONCEPTO	DE SERVICIOS REQUERIDOS	COSTO FIJO	VARIABLE /2	TOPAL	PRECIO TOTAL
Transportación aérea Nacional (precio por horo)	200	38,125.00	\$ 50	8,125.00	7,625,000.00
Transportación sérea Internacional (precio por horo)	250	57,500.00	0.00	\$7,500.00	5,750,000.00
Pernocta Nacional	20	19,062.50	\$0.00 J	19,062.50	381,250. X
Pemocra internacional	12	28,750.00	0.00	28,750.00	345,000.00
Espera Nacional (precio por hora)	14	1,906.2	a é i	1,906-25	26,687.50
Espera Internacional (precio por horo)	14	2,875,0	-1000	2,875.00	40,250 OC
Hora de muelo en helicóptero	10	31.25500	<i>}</i> 0.00	31,250.00	312,500. X
Hora de espera en helicóptero	7.5	3,332,00	\$ 0.00	3,125.00	46,875.00
Pernocta en helicóptero	2	6, 40.00	0.00	6,250,00	12.500.00
тэр түүүүү бүүү байда бай таман түү тэл таман түүүүү бүүү бүүү бүүү байган татан таруулуу ураанын айтаан байга	yy a saidigea c en familiae a de la c arrier de la la carrier de la carr			SUMA	14,540,062.50
<u>Los precios deberán cortizante en </u>	moneda nacional. (n care Veri	DESCUENTO	5%	727,003.13
cotizar <u>en ciólares</u> deberá indicar:	on over courseasts by to	arifa Ala Alaha	Management of the second secon	SUBTOTAL	13,813,059.38

moneda y en el cuadro indicar el monto en monoda nació considerando un tipo de cambio de \$12.50 por dólar.

1,277,531.50 WA 16% 233,139.50 6 IVA INTERNACIONAL TOTAL 15,323,730.38

Total: (Quince millones trescientos veintitres no setecientos treinta pesas 38/100 m.n.)

POLITICAS:

NES EL TICACIONES D

TVAS Y

3 PÜBLICÄS DE DENUNCIAS

CIONES LADIUMTA DIE

> Los tiempos de espera en Ala Fija se cobrarán a petir de la cuarta hora y los de Ala Rotativa a partir de la tercera hora (Dicha hora de espera será lo equivalente de 4% de una pernocta ya sea nacional, internacional o de helicoptero lo que corresponda)

La pernocta de las aeronaves de ala fija se coorde lo equivalente a 50% de la hora de vuelo nacional o internacional (según sea el caso)

La pernocta de las aeronaves de aía rotativa se pora a lo equivalente a 20% de la hora de vuelo

Se considera pernocta cuando la serogiave passa la noche fuera de su base de operación (Toluca)

El concepto do PERNOCTA es considerado califorme al Título segundo (De los servicios aeroportuarios), Capítulo 3 (Servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta), Artículo 30 del ACUERDO que autoriza las tanfas y su aplicación por los servicios aeroportuanos que presta el organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Austries y las empresas de participación estatal mayoritaria, concesionarias de los seropuertos que forma, parte de los Grupos Aeroportuanos del país, publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FED RACION el de 5 de Agosto del año 2000.

FOLD PLUS SALTY CK. CALLET PHICE ROLD ZOVETY TO SCONT PRESENT AT PLANTAGE THE PROJECT ACT SON AT THE PER COLD PRESENT







CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

LA-006HIU001-N209-2013. UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Signo6780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669

EOLO) www

NOTA:

1) Las horas de vuelo nacional e internacional, de espera nacional e internacional, así como las pernoctas tanto en avión como en helicóptero indicadas como proyección para cada uno de los conceptos, corresponden solo a una estimación de necesidades de servicio para una sola Sociedad Nacional de Crédito y de ninguna manera representan una obligación de cumplimiento para las Sociedades Nacionales de Crédito participantes en esta Licitación.

2] El precio por concepto está expresado en fijo, variable y total, entendiendo por éstos:

- Filo. El costo de la hora de vuelo sin considerar turbosina. O bien, si se opta por no tener el costo de turbosina como variable se podrá indicar aquí el costo total de la hora de servicio.
- Variable. En este espacio deberá anotarse el costo de la turbosina requenda para una hora de vuelo de acuerdo al modelo de avión, considerando el costo de la misma al momento de la cotización. En la operación del servicio este monto se modificará a la aita o alla baja de acuerdo al promedio del costo mensual de un litro de turbosina en el mes en que se prestó el servicio, multiplicado por el número de litros que utiliza por hora de vuelo el avión propuesto.
- Total. Es la suma de los dos conceptos anteriores

El precio de los servicios será por hora de vuelo y el cobro se bará considerando las fracciones expresadas en minutos. En caso de discrepancia entre el importe expresado en húmero y el importe expresado con letra, prevalecerá este último para efectos de evaluación.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN, PERIODO DE GARANTÍA, CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PAGO Y TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A CONVOCATORIA

COSTOS DE REFERENCIA DE COMISARIATO:

Dichos costos no contarán para efectos de evaluación de la oferta económica, pero si serán considerados en caso de que se requiera el servicio, el licitante deberá anexar su lista completa de precios.

* Anexo1: Lista de precios de comisariato.

POLÍTICAS

El licitante deberá indicar cuál es la política de cobro por espera y pernocta y asentario en su propuesta económica.

HORA DE VUELO

Se entenderá por hora de vuelo hora de calzo a calzo.

Los precios deberán cotizarse firmes durante la gencia del contrato.

Este modelo podrá ser reproducido por cada lienante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido y preferentemente el orden indicado.

COMETANIA DE ADMINIO COMITANIA CA ENVESTI DIRECUICI GENE



DLO PLUS, S.A. DE C.V., CALLET HANGAR 62 ZONA DE ANACON GENERAL AEROPLIERTO INTERNACIONAL DE TOLLICA CE 3020) TEL 457 (722) 273 1391, 273 23

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, For Discrete Control of the Control o

RFC: EPL 060819 669

La proposición debe ser legible, impresa y/o mecanografiada prefedentemente en papel que contenga la denominación, domicilio y teléfonos del licitante, FIRMADA POR EL PRESENTANTE LEGAL

NOTA: NAFIN, revisará las operaciones aritméticas y en caso de error se harán los ajustes necesarios respetando los precios unitarios ofrecidos y el licitante se sujetar el resultado del ajuste, si no acepta dicho ajuste, se desechará la proposición.

Lic. Cohinta Birenica Rodriguez Olivares Representante egal de EOLO PLUS S.A. DE C.V.

722 2733391

ONSABILIDADES /A8 Y

M'BLCAS **EDENUNCIAS** ADJUNTADE ES "8" SACIONER 101



Mexico D. F., a de 23 agosto de 2013.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES PRESENTE.

La que suscribe LIC. COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que estanos en condiciones de realizar la prestación del servicio conforme a lo requerido en la proposición económica de la Licitación pública Nacional Mixta Folio Compranet LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013 relativo a "POLITICAS el licitante deberá indicar cual es la política de cobro para horas de espera y pernocta y asentarlo en su propuesta económica", que no fuera cumplido durante el mencionado proceso licitatório y que en seguida se reproduce:

Los tiempos de espera en Ala Fija se coprarán a partir de la cuarta hora y los de Ala Rotativa a partir de la tercera hora (Licha hora de espera será lo equivalente al 10% de una pernocta ya sea nacional, internacional o de helicóptero lo que corresponda)

La pernocta de las aeronaves de Ala Fija se cobra a lo equivalente a 50% de la de la hora de vuelo nacional o internacional (según sea el caso)

La pernocta de las aeronaves de Ala Rotaliva se cobra a lo equivalente a 20% de la hora de vuelo

Se considera pernocta cuando la aeronave pasa la noche fuera de su base de operación (Toluca)

El concepto de PERNOCTA es considerado conforme al Título segundo (De los servicios aeroportuarios), Lapitulo 3 (servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta), Artículo 30 del ACUERDO que autoriza las tarifas y su aplicación por los servicios aeroportuarios que presta el organismo público descentralizado.

CONTRACT RECORDS

Cale

NOT HE





Aeropuertos y Servicios Auxiliares y las empresas de participación estatal mayoritaria, concesionarias de los aeropuertos que forman parte de los Grupos Aeroportuarios del País, publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION el día 5 de Agosto del año 2000

Así mismo mi representada se compromete a mantener, el ofrecimiento del resto de los términos y condiciones establecidos en las proposiciones presentadas en el mismo.



INTIVAS Y
TES PÚBLICAS
NIL DE DENUNCIAS
ACIONES

CALADIONTA DE

ATENTAMENTE

Lic. Cohinta Berenice Rodríguez Olivares

Representante Legal



AN W

FOLD PLUS SIAL DECIV. CALLET HANGAR 62 ZONA DE AVIADON CENERAL AEROPLERIO INTERNACIONAL DE TOLOCA CIPILIDAD. DEL -52 (777) 275 3091 273 3094



COMISARIATO



ADMINISTR
CONTRATACION
DIRECCIÓN GENERA
E INVESTIGA
INVESTIGAC
CIÓN DE INVE

-





CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÈREA EJECUTIVA. LA-006HIU601-N209-2013. UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, FOIRÓ Sior 06780001-006-2013 PL 060619 669

RFC: EPL 060519 569



	BEBIDAS
JUGOS	
NARANJA	\$ 80
ZANAHORIA	\$90
TORONIA	\$90
PAPAYA	\$90
MANDARINA	.\$90
COMBINADO (2 TIPOS DE JUGO)	\$90 \
COMBRADO (2 III OD 2 I O O O O O O O O O O O O O O O O O O	
LECHE	
ENTERA (LT)	\$38
SEMIDESCREMADA (LT)	\$36
LIGHT (LT)	\$36
W DE LECHE	\$16
YOGURT	
NATURAL (INDIVIDUAL)	\$20
DE FRUTAS (INDIVIDUAL)	\$20
PARA BEBER (INDIVIDUAL)	\$20
	To ly
FOLD PLUS SA DEC.V. CALLETHANGAR 62/ZONA DE AVIACIÓN GENERAL AFROPLIERTO INTERNACIONAL DETIGLUCA CIPI SILLIA TEL	.51(72))773 3191 273 3394 .51(72))773 3191 273 3394



SABILDANG

JENUNCIAL

ES

CIONES, "D'

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA ARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉRE E ECUTIVA LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO 313093, Folio Sior 06780001-006-2013 EPL 060619 669 COMIDAS

RFC: EPL 060619 669



	COMIDAS	
CREMAS		
ELOTE	**************************************	\$80
СНАМРІЙОЙ		\$80
POBLANO	***************************************	\$80
CALABAZA	*****************************	\$80
CILANTRO	**************	\$80
ZANAHORIA	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$80 ///
		TO TO
ENSALADAS		\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
CRUDITÉ (PALITOS DE JICAMA, PEPINO Y ZAN		\$100
ENSALADA RUSA	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$100
ENSALADA CAESAR	12 (c. 1)	\$100
ENSALDA CAESAR CON POLLO	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$145
ENSALADA DE POLLO	\$\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	5120 SECRETARIA DE
ENSALADA DE ATUN	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$120 N Apple
ENSALADA DEL CHEF		\$120 CONTRATACIO
ENSALADA GRIEGA (CON QUESO DE CABRA, A	375-753	EINVEST! PARECCIÓN GENE
ADEREZO DE YOGURT)	***************************************	\$125 INVESTIGA
•		
INCLUYE ADEREZO A ELEGIR, MIL ISLAS, CA	ESAR, RANCH O ROQUEFORT.	
		Magazin
PASTAS		1
ALFREDO		\$90
MATEQUILLA		\$90
PESTO	₽	1 ⁵¹²⁰
SALSA ITALIANA	1	\$110
BOLOGNESA		\$130
		Annib
i.		
(m/0/

EDIO PLUS, S.A. DE CV. CALLET HANGAR 92 ZONA DE AVIACON GENERAL AEROPLERTO BITE MACONAL DETOLUCA CR 30/00 TEL 417/72/27/3 5191 27/3 5194

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA LA-006HIU001-N209-2013. UC 06780001-EXP.421622-PRO.31 0/3. Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669

CARNES

POLLO

	PECHUGA CORDON BLEU	\$150
	PECHUGA A LA PARMESANA	\$150
	A LA PLANCHA	S150
	A LA PLANGHA	S150
	MLANESA	\$150
	ALAMBRE	\$150
	EN SALSA DE CHIPOTLE CON QUESO.	2130
		v .
•		
	C RNES	***
	FILETE XIGNON	\$190
	PUNTAS DE FILETE AL CHIPOTLE.	\$130
	PUNTAS DE FILETE A LA MEXICANA	\$190
	SPP SCHF PA	\$190
	MEDALLONES DE FILETE A LA MOSTAZA	\$190
	FAJITAS	\$190
	ALAMBRE	\$190
	PESCADOS	142
	FILETE DE SALMON A LA PRANCHA	\$240 QX
	FILETE DE ATUN A LA PLANCHA	\$240 V
	FILETE DE SALMON FINAS HIE BAS	\$240
	FILETE DE PESCADO A LA VERACRUZANA	\$210
	FILETE DE PESCADO A LA VIZCAINA	5210 A
	FILETE DE PESCADO EN PAPILOTE	5210\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
	FILETE DE PESCADO AL MOJO DE AJO	, \$210 . 7
	FILETE DE PESCADO EMPANIZADO	_ S279 _ J
	A LA TALLA	\$210
	FILETE DE PESCAJO AL AJILLO	\$210
	THATE OF LEGICAL UP OF THE STATE OF THE STAT	

#\$ABILIDADE:

ISY INJUCAS DENUNCIAS NEB

DANTA DE ACIONES TO

EOLOPHIS, SA DECN. CAUS THANSARISZONA DE PAIACON GENERAL APROPUEPTO INTERNACIONAL DETOLUCA CP 50200 DEL -52 (722) 273 3394



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACION LINIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ASREA EJECUTIVA LA-006HIU001-N209-2013. UC 06780001-EXP.42 622 PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669



09

CAMARONES SPZAS	11	10

A LA PLANCHA	Â	 \$380
AL AJILLO	1	\$380
A LA MANTEQUULA.	1	\$380
EMPANIZADOS	E5 9	\$380
AL MOJO DE AJO	******	 \$380
CON QUESO Y TOCINO		 \$380

LUNCH

HAMBURĞUEĞAS

CON QUESO Y	TOCINO	***************************************	\$135

HOT DOGS

2 PZAS. (CON JITOMATE, CEBOLLA, PIÑA, CHILES JALAPEÑOS)	ATE, CEBOLLA, PIÑA, CHILES JALAPEÑOS)	\$70
---	---------------------------------------	------

TORTAS

JAMON Y QUESO		\$110
PECHUGA DE PAVO	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	\$110
MILANESA		\$1 t0
CUBANA		\$135 (/
PIERNA NATURAL		\$120
PIERNA ADOBADA		\$125
VEGETARIANA (3 QUESOS, AGUACATE, I	ECHUGA Y JITOMATE)	5110
HAWALANA (JAMON, QUESO, PIÑA Y CHIP	TLE)	\$125

DUSECRETARIA ADMI CONTRATA DIRECCION GE

CIÓN DE I

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PRA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA LA-606HIU001-N209-2013. UC 06780001-EXP.421622-PROM13093, Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060519 659

ĚOLO≫***

10

SANDWICHES Y CROISSANTS

JAMONY OHESO	· \$\rightarrow \$\	\$ [IU	
*	***************************************	\$110	
	\$	\$110	
colonia.	***************************************	\$110	
	***************************************	\$120	
CT HE SANDWICH	\$	\$160	
ITTOMATE CON ESPINACA, QUE	SOPANELA Y GERMEN	\$110	1/
SALMON Y OUESO CREMA EN	AT MEGGAL	\$240	-W/
PAN HIMBO 12 SEMILLAS CAR	SO EXTRA	\$25	1
Se by walk is a second or	· ·		

POSTRES (3 HRS DE ANTICIPACIÓN)

REBANADA DE PASTEJ (VARIEDAD)	\$70
CREPAS DE CAJETA (VULCE DE LECHE O MERMELADA DE NARANJA)	\$100
FRESAS CON CREMA (COO E)	\$80 _{\(\begin{array}{c} \begin{array}{c} \begin{array}{c} \end{array}arr}
ATE CON QUESO	570 T
MOUSSE (COCO, CHOCLATE O FRESA, 4 OZ.)	\$40
TARTALETAS (1PZ)	\$60
	*

SUSHI SURTIDO

	2 ROLLOS POR PAX	1 \$	200	
4		1	1	
	TEPANYAKY (POLJO, RES O CAMARON)	5	500 /	icoggy
	YAKIMESHI (POLLE RES O CAMARON)	5	200	T.
		15	. 1	, K

FOLD PLUS, S.A. DE C.V., CALLE 7 HANGAR SCZONA DE AVIACION GENERAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA DE SQUOTTEL -52 (722) 273 3.391 273 3.





PONSABILIDADES IVAS Y PUBLICAS DE DENUNCIAS IONES ADJUNTÁ DE GACIONES -0-

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.42162Z-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669



CHAROLAS

PRESENTACION EN CHAROLA

PRECIO POR PASAJERO

	•
FRUTA REBANADA CON MIEL Y QUESO COTAGGE	\$125
FRUTA ENTERA (3 PZAS)	\$125
CHAROLA DE CARNES FRIAS	\$320
CHAROLA DE QUESOS FINOS	\$320
CHAROLA DE QUESOS Y CARNES FRIAS	\$340
CHAROLA DE CAMARONES EMPANIZADOS (U FO, 5 PZAS)	\$390
CHAROLA DE TARTALETAS DE FRUTAS (4 PZAS)	5240
CHAROLA DE CROISSANTS SURTIDOS (2 PZAS)	\$135
CHAROLA DE SANDWICHES SURTIDOS	\$135
CHAROLA DE PAN DULCE (3 PZAS)	\$70
CANAPES FRIOS DULCES O SALADOS (10 PZAŠ X PAX)	\$280 A TETAMADE
NUGGETS DE POLLO (12 PZAS)	\$185 TRATICK
CHAROLA DE BOCADILLOS MEXICANOS (8 PZAS POR PAX)	\$280 CN GENER
SEMILLAS FINAS	\$165 JUNESTIGA
BOX LUNCH DESAYUNO	App. SEVAN
WING DAY WING TO THE STATE OF	- Company
INCLUYE; FRUTA REBANADA, YOGURTH, MIEL, GRANOLA Y JUGUITO	\$195
MINI BOX LUNCH COMIDA O CENA	
INCLUYE: ENSALADA, ADEREZO, PAN DE SERVICIO Y GALLETA	201.95

FOLD PLUS S.A. DECK. CALLET HANGAR REZIONA DE AVIACION GENERAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLLICA CIP 3000 TEL 457(73):753-391, 273-3384

···EL COSTO DEL PLATO FUERTE ES EXTRA

4.5

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.3f3093, Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669



12

OTROS

VARIOS

LIMONES (POR PZA)	\$5
CHILES SERRANOS (10 PZAS)	\$20
CHILES HABANEROS ENTEROS (10 PZAS)	\$50
ORDEN DE CHILES TOREADOS CON CEBOLLA (10 PZAS)	\$50
ORDEN DE PURE DE PAPA A LA MANTEQUILLA	\$50
ORDEN DE VERDURAS AL VAPOR	\$50
ORDEN DE GUACAMOLE	\$80
ORDER DE PICO DE GALLO	\$90
ORDEN DE TOTOPOS (120 G)	\$50
AGUACATE (PZA)	\$20
ORDEN DE FRIJOLES REFRITOS	\$50
ORDEN DE ARROZ	\$50
SALSA VERDE O ROJA(250 ML)	\$45
BOLSA PARA BASURA	\$15
VASOS UNICEL O PLASTICO.	\$7 JAN
PAQUETE DE SERVILLETA EJECUTIVA	\$80 V
Kladanian	\$50
BOLSA DE HELO	\$50
CERVEZA DE LATA (UNIDAĎ)	\$40
CERVEZA EN BOTELLA (UNIDAD)	\$40
REFRESCO EN LATA (UNIDAD)	\$20\\ /
JUGOS BOTELLIN 250 ML O TETRAPACK	52 5 - (***********************************

EDIO PILIS SIA DE CV. CALLET HANGSRIGT ZONA DE AVIACION GENERAL AEROFLERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA CIP. SCHIN, TEL 152 (22), 273 3391 273 3391

ONSABILIDADES ASY UBLICAS

JASABILIDADES
AS Y
IBLICAS
FDENUNCIAS
INES
DJUNTAPE
S B ACIONES TO

)

- + 33

12.00

13

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO. 13093, Folio Sigr 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669

	ÉO
JUGOS TETRAPACK 1 LT	\$60
CAFÉ DE GRANO REGULAR Y DESCAFEINADO (500 G)	\$160
AGUA EVIAN	\$30
AGUA BONAFONT (330 ML)	\$20
AGUA PERRIER	
JUEGO DE CUBIERTOS Y SERVILLETA	
FOIL DE ALUMINIO CHICO	
FOIL DE ALUMINIO GRANDE	\$25
FOIL DE ALUMINIO CHICO	\$15

FOIL DE ALUMINIO GRANDE	\$25

"ALGUNOS DE NUESTROS PRODUCTOS ESTÁN SUJETOS A DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO, POR LO QUE SE PIDE DE LA MANERA MAS ATENTA, SOLICITAR SUS ALIMENTOS, CON EL MAYOR TIEMPO DE ANTICIPACION POSIBLE"

EOLO CATERING

TELL 2-73-38-91

EXT. 145

ID. 92*1032605*2

ID.-62*296022*30

ECRETARIA COMPANY ección sen

EAVES CCCCC WGE **INVESTM** CIÓNUEI NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

EOLO PHUS, S.A. DE C.V.

LIC. JORGE MARIANO ESPINOSA DE LOS REYES DÁVILA

URO BEYÉS GOMEZ Apoderado

TESTIG

ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL

C.P. SERMO NAVARRETE REYES AURIANA CUVARRUBIAS DEL PERAL . C.P. SERSIO NAVARRETE REYES Directora de Adquisiciones y Serviços Director de Contabilidad y Presupuesto

LIC. JORGE Subdirector de Adquisiciones

LIC. JÓRGE GÓNZÁLEZ LÓPEZ Gerente de Administración de Bienes

PONSABALDADES MASY PTIPLICAS
DE DENUNCIAS
IONES
ADJUNTA DE
IES 'B' GACIONES D.

ANEXO C

"LINEAMIENTOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AEREA EJECUTIVA"



SECRETARÍA DE ADMINIS CONTRATACIO FECCION GENE E INVEST PECCIÓN GEN

Sección 8 🧳 🦸 Servicios de Transportación Aérea Ejecutiva

Introducción:

La Dirección de Adquisiciones y Servicios, a través de la Coordinación de Servicios de Transportación Aérea a cargo de la Gerencia de Administración de Bienes, será la responsable de administrar y proporcionar, mediante lineamientos que regulen el ejercicio facional de los recursos asignados y cumpliendo con la normatividad aplicable, los servicios de transportación aérea ejeculiva.

Objetivo:

Establecer lineamientos que regulen la utilización y operación del servicio de transportación aérea ejecutiva.

SUBLICA SUBLICA

Contenido:

Tema	Página
Lineamientos generales	2
Lineamientos específicos	4
Solicitud de Servici s de Transportación Aèrea	6
Solicitud de Comisariato	7

DISABILIDADES

ASY

DISLICAS

E DENUNCIAS

INES

ADJUNTA DE

SG "6"

DAGIONES "D"

DGAA Manual de Políticas Fecha Emisión Página Sección 8 Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva Capitulo 4 Direction de Adquisiciones Abril 2010 1 de 7 Contenido V Servicios

E UORGE GONZALEZMIS documentos 20 TRALICITACIONES 2013-20 18 AVIONAD JUDICACION DIRECTA TITULA AREA USUARIA Políticas de Transportacion Altrea Ejecutiva doc

Sección 8 Servicios de Transportación Aerea Ejecutiva

Lineamientos Generales

El servicio será de uso restinado proporcionado en comisión oficial al Presidente y Presidente Suplente del Consejo Directivo, al Director General y Directores Generales Adjuntos de la institución, así como a otros servidores públicos requeridos para el objeto de la Comisión, previa autorización del Director General, Coordinador Técnico de la Dirección General o Director General Adjunto de Administración mediante su firma en el formato de solicitud correspondiente

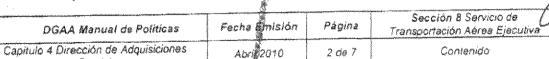
En caso de que el Presidente V Presidente Suplente del Consejo Directivo, Director General o los Directores Generales Adjuntos en comisión oficial requieran ser acompañados por invitados especiales que deban asistir a eventos como congresos o convenciones, así como en los que participen el C. Presidente de la República y/o la Pamera Dama, se les proporcionará el servicio, mismo que debera estar justificado y contar con la autorización del propio Arector General, Coordinador Técnico de la Dirección o el Directo General Adjunto de Administración:

Los vuelos que se apruepen deberán realizarse, si es posible, con más de la mitad de la capacidad del avión, ésto con el fin de reducir el costo de vueto por persona; sin embargo, el personal comisionado deberá ser el indispensable para atender los asuntos relacionados con las funciones y actividades propias de la institución, así como con las necesidades de protocolo e imagen requeridas de aduerdo al motivo de la comisión.

La Coordinación de Servicios de Transportación Aérea dependiente de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, regulará la asignación, do y en general, la administración del servicio de transportacion aérea ejecutiva, conforme al destino y horarios establecidos en la solicitud, con apego a los lineamientos generales y específicos, así como a las horas contratadas con el prestador del servicio.

La Coordinación de Servicios de Transportación Aérea será la responsable de administrar, en representación de Nacional Financiera, S.N.C., la prestación del servicio de transportación aérea por lo que actuará protegiendo los intereses de ésta pare lo cual establecerá in control de los gastos generados y verificará la prestación de los servicios facturados de acuerdo a los servicios recibidos y en apego a las condiciones contratadas.

JUSECHETATAL DIRECCION GEN COICN GE NVESTX



ENORGE GONZALEZMIS DOCUMENIOSIZO I SILICITACIONES 2013-2016/AVIONADJUDICACION DIRECTA TITULA AREA USUARIA/PORIGOS DE y Servicios

Fransportacion Aérea Ejecutiva.doc



Sección 8 Servicios de Transportación Aérea Ejecutiva

La Dirección de Adquisiciones y Servicios notificará a la empresa prestadora del servicio de transportación aérea, el nombre de la persona responsable de la Coordinación de Servicios de Transportación Aérea, la cual podrá fealizar la operación y control de vuelos y a comunicarle iguald ente de cualquier cambio al respecto.

Durante los primeros diez días naturales de cada mes, la Coordinación de Servicios de Transportación Aérea presentará a la Dirección de Adquisiciones. Servicios un reporte detallado de sus horas de vuelo utilidadas, así como de los gastos adicionales generados en la operación, para lo cual rubricará con su Visto Bueno en la factura que emita el proveedor, por la prestación de los servicios de transportación aérea proporcionados en el mes inmediato anterior.



SPONSABILIDADES
TWASY
S PUBLICAS
DE DENUNCIAS
GRONES
AL ADJUNTA DE
ONES "B"
E LISACIONES "D"

1

DGAA Manual de Politicas	Fecha Emisión	Página	Sección 8 Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva
Capitulo 4 Dirección de Adquisiciones Servicios	Abril 2010	3 do 7	Contenido

E:UORGE GONZALEZMIS documentos/2019/LICITACIONES 2013-2015/AVIONADJUDICACION DIRECTA TITULA AREA USUARIA/Politicas di Transportacion Aérea Ejecutiva doc

Sección 8 Servicios de Transportación Aérea Ejecutiva

Lineamientos Especificos

La Coordinación de Servicios de Transportación Aèrea, será el conducto para la operación manejo y control de los servicios contratados, en este sentido por lo tanto, será responsable de coordinar con los usuarios y la empresa de servicios de transportación aérea, las caracteristicas, destinos y horarios de los viales autorizados.

El servicio de transportación aérea se utilizará de acuerdo a las siquientes prioridades:

- a) Presidente y/o Presidente Suprente del Consejo de Directivo
- b) Director General.
- c) Directores Generales Adjuntos
- d) Otros servidores públicos

En todos los casos anteriores en que los funcionarios en comisión oficial requieran ser acompañados por invitados especiales, que por la naturaleza de las artividades particulares deban asistir a eventos como congresos a convenciones, así como en los que participen el C. Presidente de la República y/o la Primera Dama, se les proporcionará el servicio.

Estos lineamientos serán de observancia obligatoria para el personal que tenga a su cargo la administración de los servicios de transporte aéreo y para todos os usuarios de los mismos.

En todos los casos, los usuarios deberán requisitar el formato "Solicitud de Servicios de Transportación Aérea Ejecutiva", mismo que deberá contener: Origen destino, fecha y hora de vuelo, nombre de los pasajeros y estar debidamente autorizado por el Coordinador Técnico de la Dirección General y/o por el Director General Adjunto de Administración.

Los vuelos están clasificados en nacionales e internacionales, los primeros deberán ser solicitados por los usuarios con un mínimo de 48 horas de anticipación los vuelos internacionales con mínimo 72 horas a la salida de vuelo. En el caso de vuelos extraordinarios, éstos estarán su etos a la disponibilidad que en su caso tenga el prestador del servicio y el tiempo de trámite ante las autoridades aeronáuticas y de migración en su caso.

Los vuelos nacionales e internacionales, se sujetarán a las normas y procedimientos tispuéstos por las competentes en la materia.

4 de 7

Contenido

Sección 8 Servicio de Página DGAA Manual de Politicas Fecha Emisión Transportación Aérea Ejeculiva Capitulo 4 Dirección de Adquisiciones

Abril 2010

E UORGE GONZALEZIMIS DOCUMENIOS 2013 LLICITACIONES 2013-2016 VAVIONAD JUDICACION DIRECTA TITULA AREA USUARIA POLISCAS D Transportacion Aérea Ejecutiva.doc



y Servicios



. 151

Sección 8 Servicios de Transportación Aérea Ejecutiva

El tiempo de uso de avión será el programado y autorizado, cualquier modificación deberá ser nuevamente autorizada y en caso de haberse iniciado el vuelo, las modificaciones podrán ser solicitadas por el funcionario de mayor nivel jerárquico que viaje en la comisión, asumiendo éste la responsabilidad de los cambios, lo cual deberá comunicar inmediatamente al Coordinador de Servicios de Transportación Aérea con independencia de que el primero deberá gestionar al término del vuelo, las autorizaciones del Coordinador Técnico de la Dirección General y/o del Director General Adjunto de Administración.

En todos los vuelos, los viáticos, y en su caso, seguros de vida (en el caso del Presidente, y Presidente Suplente del Consejo), deberán ser tramitados oportunamente por los pasajeros, conforme a la normatividad vigente que le aplique. En el caso de funcionarios de Nacional Financiera S.N.C., deberán apegarse a las políticas institucionales.

Aprobación del uso per los servicios de transportación aérea.

El área solicitante deperá entregar la "Solicitud de Servicios de Transportación Aérea, Ejecutiva", firmada por el Coordinador Técnico de la Dirección General y/o por el Director General Adjunto de Administración al Coordinador de Servicios de Transportación Aérea, quien verificará con la empresa de Servicios de Transportación Aérea, la reservación del servicio y confirmará las especificaciones técnicas de la aeronave a utilizar. El tiempo de respuesta está en función de la solicitud:

- a. En condiciones normales el tiempo mínimo para recibir la confirmación de uso de la aeronave, desde la solicitud hasta la confirmación de aprobación del servicio es de 24 horas en vuelos nacionales y 48 horas en vuelos internacionales.
- b. En condiciones de urgencia el tiempo minimo para recibir la confirmación del uso de la aeronave, desde la solicitud hasta la confirmación de aprobación del servicio es de 4 horas en vuelos nacionales y 8 horas en vuelos internacionales.

Adicionalmente a la solicitud de servicios de transportación aéros, se deberá especificar si se requieren servicios de alimentos adicionales al Comisariato Básico, los cuales deberán describir en el formato denominado "Solicitud de Comisariato".

Las situaciones no previstas en este manual, serán resueltas por

DGAA Manual de Politicas	Fecha Emisión	Página	Sección 8 Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva
Capitulo 4 Dirección de Adquisiciones v Servicios	Abril 2010	5 de 7	Contenido

E VORGE GONZALEZIMIS DOCUMENIOS 2013-1/LICITACIONES 2013-2018/AVIONAD JUDICACION DIRECTA TITULA AREA USUARIA/PORIUCAS DE TENSPORTACION AGRES EJECUTIVA. DOC



PONSABILIDADES

YASS

PUBLICAS

PUBL





Sección 8 Servicios de Transportación Aérea Ejecutiva

la Dirección de Adquisiciones y Servicios de Nacional Financiera, S.N.C.

COORDINACIÓN DE	SERVICIOS DE	TRANSP	ORTACIÓN AÉREA	
Solicitud de So	ervicio de Transpo	rtación Aér	ea Ejecutiva	
Folio:		ha de Vuelo		
Ruta:	jajor	a de Salida:		
Aeronave:		ha de Regre a de Regres		
		a de Negres npo Total de		
	". en	noclas:		
Motivo del Vuelo:		yangan da kili 1904 (shamman kifa mamana a shamfa sha shamfa shamfa shamfa shamfa shamfa shamfa shamfa shamfa s		
Área Solicitante:		y 8		AGUSOAFTÁMA AMUSOAFTÁMA ADMIN
Nombre del Solicitante:				PHOD ÓN GE PHNYT PRECDÓN G
Cargo:	i de la companya della companya della companya de la companya della companya dell	2.	T. ver t-ai re ⁵⁰⁰ (Messel Annes — de aguita cana an agus agus Massel Antide Annes an agus Alla Massel Annes an agus	
	: Féci	na de Solicit	ud:	
Lista De Pasajeros:				* *
Nombre				
<u>Autorizó</u> :			. Commission of the Control of the C	#
Nombre:	Firm			W. Carlotte
DGAA Manual de Politicas	Fecha Emision	Pagina	Sección 8 Servicio de Transportación Aérea Ejecutivo	
Capitulo 4 Dirección de Adquisiciones y Servicios	Abril 2010	6 de 7	Contenido	

W



Sección 8 Servicios de Transportación Aérea Ejecutiva

resit di Nessantili imperazione de mande representativo de mandria de mandria de mandria de mandria de mandria			
Fec	ha. T		ı
SERVICIOS DE	TRANSP	ORTACIÓN AÉREA	
Solicitud de Com	ii sar iato		
	de Vuelo:		
		© Company	
	\$ \$250.000		
		The state of the s	
		s designation of the second confidence of the	
		ilimpyroopudatuus.	
		1	
	Marin para na manana sa pidalamin 1 ha San Andréa (An Andréa Andréa (An Andréa Andréa (An Andréa Andréa (An An		
Fim			
Fech	a de Solicitu	C.	
and he had been supplied to the supplied of the supplied of the supplied of the supplied on the supplied of th	2011 1 Navi lla Landing and 1 se sente de 1950 es 1986 institut		

in the fact of			
	een) (-{-epsystyle(s)(s)(s)(s)(s)(s)(s)		
Fecha Emisión	Pàgina	Sección 8 Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva	1
Abril 2010	7 de 7	Contenido	
	SERVICIOS DE Solicitud de Com Fech Fech Firm Fech Firm Fech	Solicitud de Comisariato Fecha de Vuelo: Hera de Salida: Fecha de Regreso Hora de Regreso Firma: Fecha de Solicitu Firma: Fecha: Fecha:	SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA Solicitud de Comiseriato Fecha de Vuelo: Hora de Regreso: Hora de Regreso: Firma: Fecha de Solicitud: Firma: Fecha de Solicitud: Firma: Fecha: Fecha Emisión Página Sección & Servicio de Transportación Aérea Elecutiva



PONSABILIDADES IMAS Y PÚBLICAS DE DENUNCIAS IONES L ADJUNTA DE NES "B" IGACIONES "D"

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

LIC. JORGE MARIANO ESPINOSA

DE LOS REYES DÁVILA

ARTURO REYES GOMEZ Apoderado

TESTIGO
PERAL
Prvicios ADRIANA COVARRUBIAS DEL/PERAL Directora de Adquisiciones y servicios

Director de Contabilidad y Presupuesto

. JORGE A. MARTINEZ GUZMÁN Subdirector de Admisiciones

LIC. JORGE GONZÁLEZ LÓPEZ Girente de Administración de Bienes

CONGE

CONVENIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 151 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN ADELANTE "NAFIN", REPRESENTADA POR EL DR. FEDERICO BALLÍ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR OTRA PARTE, EOLO PLUS, S.A. DE C.V., EN ADELANTE "EL PRISTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR EL SR. ARTURO REYES GÓMEZ, EN SU AVÁCTER DE APODERADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARAÇIO ES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 9 de septiembre del 2013, NASIN y EL PRESTADOR DE SERVICIOS celebraron un contrato de prestación de servicios, en adelante EL CONTRATO, cuyo objeto consistió en que EL PRESTADOR DE SERVICIOS de la proporcionar a NAFIN, los servicios de transportación aérea para las personas indicadas en al Anexo C del citado CONTRATO y bajo los términos y condiciones establecidas en el Anexo A del mismo instrumento, con las aeronaves de ala fija y helicópteros señalados en los punto. 2 y 3 de dicho Anexo A. Se anexa al presente instrumento una copia simple de EL CONTRATO.
- II. Mediante oficio No. 06/780/ARC 43/2014 de fecha 28 de febrero de 2014, notificado a la Dirección de Adquisiciones y Se vicios de NAFIN el 4 de marzo de 2014, la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano interno de Control en NAFIN, hizo del conocimiento de la citada Dirección, que vía correo electrónico, se recibió el oficio DGCSCP/312/DGAC/DC/0.-0208/2014 de fecha 26 de febrero del aló en curso, suscrito por el Director de Conciliaciones "B" de la Secretaría de la Función Pública, por medio del cual hace referencia al acuerdo dictado en el expediente 036/2014, inicias en la Dirección General Adjunta de Conciliaciones, con motivo del escrito de fecha 24 de tebrero del presente año presentado por EL PRESTADOR DE SERVICIOS, quien solicito el procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato de ebrado el 9 de septiembre de 2013 con NAFIN, cuyo objeto son los servicios de Transportación Aérea referidos en el numeral Lanterior.

Asimismo, en el oficio GCSCP/312/DGAC/DC/0.-0208/2014, se convocó a NAFIN a la audiencia de conciliación prevista en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que tuvo verificativo a las 12:00 horas del día 18 de marzo de 2014; así como se solicitó que dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción del oficio No. 06/780/ARQ/143/2014, se diera contestación a todos y cada uno de los techos manifestados por EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

- III. Mediante oficio EIA-075 2014 fechado y entregado el 11 de marzo de 2014, la Dirección de Adquisiciones y Servicios de NAFIN, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 129 y 130 del Reglamento de la LASSP, dio respuesta a la Secretaría de la Función Pública, en tiempo y forma, respecto de la solicitud de conciliación presentada ante dicha Secretaría por EL PRESTADOR DE SERVICIOS.
- IV. Con fecha 18 de marzo de 2014, NAFIN y EL PRESTADOR DE SERVICIOS comparecieron ante la Secretaría de la Función Pública a la Audiencia de Conciliación del Procedimiento de Conciliación entablado por EL PRESTADOR DE SERVICIOS por las desavenencias derivadas del dumplimiento de EL CONTRATO.

En dicha audiencia, las partes mantuvieron posiciones encontradas ya que EL PRESTADOR DE SERVICIOS ratifico su petición consistente en que al existir variaciones en la equivalencia de upo de cambio de la moneda nacional frente al dólar de los Estados Unidos de América, se



PONSABILIDADES
IVAS Y
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
HONES
LADJUNTA DE
NES 181
HOLVONNES 11

X 1

外人

afecta el precio de LOS SERVICIOS ya que en su mayoría se cotizan en dólares estadounidenses y, en este sentido, solicita se aplique el supuesto contenido en el artículo 44 de la LAASSP. Por su parte, NAFIN segaló que mantiene su postura de considerar improcedente el reconocimiento de circunstancias de carácter general que afectaron el costo de LOS SERVICIOS, dado que la cotización FEL CONTRATO fueron formalizados en moneda nacional, situación que fue consultada previamente a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública por la Dirección de Normatividad Gubernamental de NAFIN, mediante escrito fechado 20 de diciembre de 2013, del cual se obtuvo respuesta mediante Oficio No. UNOP/309/NA/0.006/2014 fechado el 9 de enero del presente año en el cual expresamente indico que: "no se advierte la posibilidad normativa de que esa entidad pueda modificar el contrato de mérito".

Para pronta referencia, se anexa copia del Acta de Audiencia de Conciliación de fecha 18 de marzo de 2014.

En la referida Audiencia de Conciliación compareció como persona facultada para representar y obligar a NAFIN en el procedimiento de conciliación, el Licenciado Luis Danton Martinez Corres, en su carácter de Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario de NAFIN.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Serviços del Sector Público, la cláusula Décima Novena de EL CONTRATO y de acuerdo a las posiciones encontradas entre NAFIN y EL PRESTADOR DE SERVICIOS, por así convenir a sus litereses, ambas partes expresan su conformidad en celebrar este Convenio.

DECLARACIONES

- Declara el Dr. Federico Balli González, airector General Adjunto de Administración y Finanzas, a) que actúa como representante de NAFIN en el presente convenio y acredita su representación como Director General Adjunto de Administración y Finanzas, mediante escritura pública No. 11,456 de fecha 20 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Felipe Sánchez Destenave, Notario Público número Doscientos Treinta y Nueve del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal, cuya inscribción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio se encuentra en trámite; y sus poderes constan en la escritura pública número 11,505 de fecha 31 de marzo de 2014, pasada ante la fe del mismo Notario que la anterior, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio se encuentra en trámite.
- NAFIN y EL PRESTADOR DE SERVICIOS en la conducente, tienen aqui por reproducidas las b) Declaraciones de EL CONTRATO, como si a la letra se insertasen.
- Las partes manifiestan que cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en el presente instrumento jurídico.
- Las partes manifiestan que el presente convenio se celebra de conformidad con lo dispuesto en d) la clausula DÉCIMA NOVENA de EL CONTRATO denominada MODIFICACIONES AL CONTRATO.
- Que el presente convenio fue sometido à la consideración del Órgano Interno de Control en e) Nacional Financiera, S.N.C., el cual mediante oficio No. 06/780/216/2014 fechado 4 de abril de 2014 indica que el convenio en términos del contrato señalado en el antecedente I y del artículo 52 de la LAASSP, juridicamente resulta procedente.



ADMINIS DATAKTÁCI TOM GENI LINVES ON GE VESTIC ·: 产料: 特

f) Las partes se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- NAFIN y EL PRESTADOR DE SERVICIOS, por así convenir a sus intereses, acuerdan modificar, la cláusula Quinta de EL CONTRATO, en terminos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de EL CONTRATO y en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como una solución a las desavenencias derivadas del cumplimiento al referido CONTRATO; para quedar como sigue:

MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA QUINTA:

DICE: "QUINTA, VIGENCIA DEL CONTRATO Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS de obliga con NAFIN a proporcionar LOS SERVICIOS objeto del presente contrato, a extera satisfacción de NAFIN, y dentro de la vigencia del mismo, la cual inicia el 30 de agosto de 2013 y concluye el día 31 de diciembre de 2016."

DEBE DECIR: "QUINTA. WGENCIA DEL CONTRATO Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga con NAFIN a proporcionar LOS SERVICIOS objeto del presente contrato, a entera satisfacción de NAFIN, y dentro de la vigencia del mismo, la cual inicia el 30 de agosto de 2013 y concluye el día 8 de abril de 2014."

Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente convenio no establece modificaciones que se refieran a precios, anticipas pagos progresivos o específicaciones, por lo que no implica el otorgamiento de condiciones más ventajosas al PRESTADOR DE SERVICIOS comparadas con las establecidas originalmente y por las cuales se le adjudicó el contrato.

SEGUNDA.- Las partes reconocen que en virtud de lo establecido en la cláusula PRIMERA denominada "OBJETO" de El CONTRATO, el importe neto total de la contraprestación generada con motivo de las actividades palizadas por EL PRESTADOR DE SERVICIOS el cual asciende a la cantidad total de \$1'751, 14.85 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.) más I.V.A., mismo que ha sido pagado a EL PRESTADOR DE SERVICIOS en la forma estipulada en la cláusula CUARTA denominada "FORMA DE PAGO" de EL CONTRATO.

TERCERA.- Las partes manifiestan haber recibido a su entera satisfacción tanto LOS SERVICIOS, como el importe neto señalado en la cláusula SEGUNDA anterior, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad, sea por vía civil, penal o de cualquier otra índole, manifestando su plena conformidad con el presente Convenio, a las obligaciones prestadas.

CUARTA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS y su personal se obligan a guardar absoluta confidencialidad con respecto a toda la documentación e información inherente a LOS SERVICIOS materia del presente instrumento, a las actividades u operaciones de NAFIN, de los horarios, destinos e itine arios de vuelo, así como de la identidad de sus pasajeros salvo en lo relativo al



ONSABILIDADES
VAS Y
PUBLICAS
DE DENUNCIAS
IONES
LADJUNTA DE
NES 181
IGACIONES 111

Ą

その

cumplimiento normativo con las autoridades aeronáuticas, de la información que las partes contratantes hayan identificado como confidencial y de la información y resultados que se obtuvieron por la prestación de LOS SERVICIOS, incluyerdo en su caso, toda aquella información relativa a las operaciones activas, pasivas y de servicios respecto de las cuales NAFIN está obligada a guardar el secreto bancario y fiduciario, de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a no editar, publicar, comercializar, modificar, reproducir total o parcialmente la información que NAFIN le proporcionó para la realización de LOS SERVICIOS, por lo cual responderá de los dahos y perjuicios que EL PRESTADOR DE SERVICIOS y en su caso su personal, le causen a NAFIN por el uso indebido de la información de que disponga.

QUINTA.- Con excepción de lo expresamente establecido en el presente Convenio, todas las demás Cláusulas y estipulaciones de EL CONTRA O, de fecha 9 de septiembre de 2013, subsisten sin modificación alguna.

SEXTA.- Para la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio, lo firman de conformidad y por triplicado, correspondiendo un ejemplar para EL PRESTADOR DE SERVICIOS y dos para NAFIN, en la Ciudad de México, D.Fi. el día 7 de abril del 2014.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. "NAFIN"

EOLO PLUS, S.A. DE C.V. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

DR. FEDERICO BALLÍ GONZÁVEZ Director General Adjunto de Administración y

Finanzas

SR ARTURO REYES GOMEZ

_Apoderado

TESTIGOS

LIE LUIS DANTÓN MARTÍNEZ CORRES

Director General Adjunto Jurídico y Fiduciarilo

LIC. JORGE MARIANO ESPINOSA DE LOS REYES DÁVILA

Coordinador Técnico de la Dirección General

JUSECAETA**nia de** i

ADMINISTE CONTRATACIO PEDCIÓM GENER E INVESTIR ECCIÓN GENE



DNSABILIDADES
ASY
TÜBLICAS
E DER'UNCIAS
DNES
TOJUNTA DE
ES "B"
BACIONES "D"

ANEXOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN ADELANTE NAFIN, REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE MARIANO ESPINOSA DE LOS REYES DÁVILA, Y POR LA OTRA PARTE EO O PLUS, S.A. DE C.V., EN ADELANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, REPRESENTADO POR EL SR. ARTURO REYES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara el representante de NAFIN:
- a) Que su representada en su carácter de Institución de Banca de Desarrollo se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1986, modificada por última vez mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 2012 y tiene por objeto la promoción del ahorro y la inversión, así como la canalización de apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y al desarrollo económico nacional y regional del país.
- Due acredita su personalidad y facultades con el testimonio de la escritura pública número 51,652 de fecha 12 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Rogelio Magaña Luna, Notato Público-N° 156 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Opmercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 1275 de fecha de junio de 2013.
- C) Que la adjudicación del presente contrato la realizó su representada mediante el procedimiento de adjudicación directa y con autorización de su Director General Adjunto de Administración de Finanzas de fecha 23 de agosto de 2013, con fundamento en el artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de haberse declarado desierto el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta numero LA-066HIU001-N209-2013, mediante el fallo de fecha 20 de agosto de 2013.
- d) Que la erogación que para NAFIN representa el presente contrato, está prevista dentro del presupuesto autorizado para el ejercicio del año 2013, el cual fue autorizado por la Subdirección de Seguimiento Presupuestal en la partida número 32505, denominada Arrendamiento de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos, con folio de saldo pre comprometido EGN-1673/08-2013 para la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- e) Que para efecto de la plurianualidad del presente instrumento, su representada obtuvo la autorización de su Director General de fecha 10 de

cha 10 de

E ORETANA I CONTRATA O COLON GEN COLON GEN COLON GEN E INVES

HONGE

NVESTI

18

julio de 2013, bajo la partida 32505, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el entendido de que los recursos a erogar en los años, 2014, 2015 y 2016, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados y ratifique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio fiscal correspondiente.

- f) Que la presente contratación la formaliza su representada bajo la modalidad de contrato abierto conforme a lo previsto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público.
- g) Que su representada tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Piso 7, Colonia Guadalupe Inn. Q.P. 01020 en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fires y efectos legales de este contrato.
- h) Que su representada requiere contratar los servicios de transportación aérea para el Presidente y Presidente Suplente de su Consejo Directivo, así como para sus funcionarios en vivelos hacionales e internacionales.
- Que de conformidad a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato es el Lic. Jorge González López, Gerente de Administración de Bienes de su representada, en caso de que dicha persona cambie, será la(s) persona(s) que NAFIN designe por escrito para tales efectos.

II.- Declara el representante de EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

- Que su representado és una sociedad constituida conforme a la Ley, lo cual acredita con la escritira pública número 3,299 de fecha 24 de mayo del año 2006, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Felipe Sánchez Destenave, Notario Público número 239 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el Folio Mercantil No. 352,371 con fecha 18 de julio de 2006.
- b) Que acredita su personalidad y facultades con la escritura pública número 85,850 de fecha 10 de marzo del año 2007, otorgada ante la fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach, Notario Público número 7 del Estado de México, las quales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- Que su representado tiene por objeto social, entre otros la compra, venta, renta, importación exportación, distribución, fabricación de aviones y equipos destinados a la aviación, refacciones, mobiliario, propios o de terceros que cuenten con los permisos que las autoridades en la materia disponganz servicio de mantenimiento de avión; servicio de administración; servicio de alimentos; servicio de despacho de vuelo y logísitica; servicio de atención a

TO COURT OF THE PARTY OF THE PA

ESPONSARILIDADES
ATIVAS Y
ES PÜBLICAS
AL DE DENUNCIAS
ACIONES
AL ADJUNTA DE
'ONES 'B'
.STIGACIONES ''D'

1

X &

2

602243

pasajeros, antes durante y despues de cada vualo, así como proporcionar recursos humanos calificados para qualquier área de la aviación en general.

- d) Que su representado cuenta con todos los permisos y autorizaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social, así como con los elementos técnicos y materiales para obligarse a la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato.
- e) Que su representado tiene su domicilio en Calle José Vicente Villada Sur 144, tercer piso, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- f) Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representado es EPL060619669.
- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representado cuenta con los Permisos vigentes número TAN-TN-834 otorgado mediante oficio 4.1.102.306.10502 de fecha 4 de diciembre de 2008 y oficio No. 4.1.102.306.10135 fechado el 14 de abril de 2009, ambos emitidos por la Dirección General de Aeronautica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para establecer y explotar el servicio público de transporte aereo no regular de Taxi Aereo Nacional e Internacional de pasajeros, respectivamente, ambos desde su base de operaciones en el Aeropuerto de Toluca, Estado de México.

Que su representado, cuenta con las pólizas de seguro números expedida por Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de L.V. con una vigencia del 12 de abril de 2013 al 12 de abril de 2014, y expedida por Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., con una vigencia del 16 de febrero de 2013 al 16 de febrero de 2014, las cuales contienen las coberturas establecidas por la Ley de Aviación Civil y su Reglamento, autorizadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil ("DGAC") de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficios 4.1.5.0.4.1. SF. 3316-2013 de fecha 19 de agosto de 2013 y 4.1.5.0.4.1 SF 2336-2013 de fecha 6 de septiembre de 2013, respectivamente.

Que cuenta con la carta cobertura de fecha 5 de septiembre de 2013 expedida por Grupo Mexicano de Seguros respecto de la aeronave Augusta 119, matrícula con una vigencia del 29 de agosto de 2013 al 16 de febrero de 2014, así como con el endoso B 007 a la póliza expedida por Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., con una vigencia del 29 de agosto de 2013 al 12 de abril de 2014 respecto de los aviones Challenger CL601-3A matrícula XA-OHS y Raytheon Hawker BAE 125-800A matrícula XA-UVH, que cubre a cada uno de los pasajeros cuando sobrevenga la muerte o daños por accidente por causas ajenas o imputables a su representado durante la prestación del servicio.

EN/

 $\frac{1}{2}$

ADMINES ON THE SE

independientemente de que éste se realice en aeronave o helicóptero, el cual asciende a 400,000.00 USDIIs (Cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) por pasajero.

- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que tanto él como ninguno de los representantes, socios y/o accionistas que forman parte de su representado, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público y que su representado no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 26 de agosto de 2013.
- Que manifiesta en comunidado de fecha 14 de agosto de 2013, bajo protesta de decir verdad, que su representado es una empresa que corresponde al sector servicios, sin empleados de planta registrados ante el IMSS y con 66 (sesenta y seis) personas subcontratadas, por lo que se encuentra en el rango de una empresa mediana.
- Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que todos los documentos entregados a NAFIN para la elaboración del presente contrato y en relación con la prestación de los servicios objeto del presente instrumento, son documentos que contienen información real, y por lo tanto su representado será el único responsable del contenido de los mismos.

III. Declaran ambas partes

Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma aiguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Bajo los términos y condiciones del presente contrato y dentro de un presupuesto mínimo de \$11,800,000.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mas el impuesto al valor agregado y presupuesto máximo de \$29,500,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mas el Impuesto al Valor Agregado, NAFIN encomienda a EL PRESTADOR DE SERVICIOS y éste se obliga con NAFIN, a proporcionarie



TARES LE DEMONOIVA L'ABTICAR TURITORIA

STE STE

los servicios de transportación aérea para las personas indicadas en los Lineamientos que se anexan al presente instrumento como Anexo C, y bajo los términos y condiciones establecidos en el Anexo A de este contrato, en adelante LOS SERVICIOS, con las aeronaves de ala fija y helicópteros indicados en los puntos 2 y 3 de dicho Anexo A.

En caso de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS no cuente con la disponibilidad de las Aeronaves descritas en el Anexo A previa autorización de NAFIN a través de la Gerencia de Administración de Bienes y/d de su Coordinación de Servicios de Transportación Aérea, prestará LOS SERVICIOS con Aeronaves de igual o mayor capacidad que cumplan con los requisitos técnicos solicitados por NAFIN, manteniendo los mismos precios establecidos en el Anexo B de este contrato.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga con NAFIN a proporcionar LOS SERVICIOS, sobre la base de una disposibilidad permanente 365 (trescientos sesenta y cinco) días al año, 24 (veinticuatro) horas al día, incluyendo días festivos, de conformidad con el punto 7.1 de la Características y Condiciones Generales del Servicio Requerido del Anexo A de este contrato, y en caso de que NAFIN desee efectuar vuelos en días feriados o puentes o en un día previo/posterior a un día feriado o al puente, la solicitud deberá electuarse con por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la hora de sanda requerida en vuelos nacionales.

Los presupuestos señalados en el primer párrafo de la presente cláusula corresponden tanto a vuelos nacionales como a internacionales, así como a Pernoctas, Tramos Ferry, Tiempos de Espera y comisariato, sin que se establezca un monto mínimo o máximo para cada uno de estos conceptos. Dichos presupuestos se encuentran integrados para cada ejercicio de la vigencia del presente contrato en la siguiente manera.

Ejercicio	Presupuesto Minimo	Presupuesto Máximo					
2013	\$1,000,000.00	. \$2,500,000.00					
2014	\$3,600,000.00	\$9,000,000.00					
2015	\$3,600,000,00	\$9,000,000.00					
2016	\$3,600,000,00	\$9,000,000.00					
Total	\$11.800.0 00 .00	\$29,500.000.00					

Los recursos para los ejercicios 2014, 2016 y 2016 están sujetos para fines de se ejercicio y pago, al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados. De no ser así el presente contrato se dará por terminado anticipadamente de conformidad con lo previsto en la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente contrato sin ninguna responsabilidad para NAFIN.

NAFIN se obliga con el prestador de servicios a notificarle por escrito la aprobación del presupuesto en cada año y si dicho presupuesto contempla los recursos pará el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

XXX

151

SEGUNDA. ANEXOS DEL CONTRATO.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga con NAFIN a proporcionar LOS SERVICIOS objeto de este contrato, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones que se indican en los Anexos que firmados por las partes se integran a este contrato y que son los que se indican a continuación:

ANEXO A "CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO" Y "FERMINOS DEFINIDOS"

ANEXO B "PROPOSICIÓN ECONOMICA"

ANEXO C "LINEAMIENTOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AEREA EJECUTIVA"

TERCERA. PRECIO.- NAFIN pagara a EL PRESTADOR DE SERVICIOS por LOS SERVICIOS objeto del presente contrato, los precios que se indican en el Anexo B del presente instrumento por Hora de Vuelo más Hora de Espera, Pernoctas y Tramos Ferry, que en su caso se gen ren. Dichos precios permanecerán vigentes durante la duración el presente contrato.

En los precios por Hora de Vue o convenidos en el Anexo B de este contrato, se encuentra comprendido cualquier gasto operativo, técnico o administrativo, así como el comisariato básico.

Las únicas cantidades adicionales que pagará NAFIN serán por Esperas, Tramos Ferrys y Pernoctas ordenadas por NAFIN, derechos e impuestos que conforme a la Ley le corresponda pagar a NAFIN y comisariato especial, por lo que no procederá ningún otro pago, debiendo ales conceptos ser repercutidos por EL PRESTADOR DE SERVICIOS en la facture correspondiente.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- El pago de LOS SERVICIOS a que se hace referencia en la cláusula afterior, será por Hora de Vuelo y se hará considerando las fracciones expresadas en minutos; dicho pago será realizado por NAFIN a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, a través de su Dirección de Adquisiciones y Servicios, mediante pago mensuales devengados por la cantidad que resulte de aplicar el precio de cada libra de Vuelo nacional o internacional en aeronave de ala fija, o nacional en helicóptero, calculada conforme al precio total establecido por Hora de Vuelo en el Anexo B de este contrato, por el número de Horas de Vuelo proporcionadas en el mes que corresponda, menos el descuento ofertado que se indica en el propio Anexo B, y más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente; incluyendo cargas por Tempo de Espera, Pernoctas, Tramos Ferry y comisariatos especiales, de conformidad con los precios establecidos para dichos conceptos en el Anexo B y en los Términos Definidos del Anexo A de este contrato. En los vuelos en que se presenten Pernoctas, Horas de Espera o comisariatos especiales, éstos serán incluidos en la factura correspondiente con las Horas de Vuelo ejercidas.

OUBLICA OUBLICA

ESTIGACIONES D'

100 d

El pago correspondiente lo realizará NAFIN a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, al 20 (vigésimo) día natural de la fecha de entrega de la factura correspondiente debidamente requisitada acompañada de la documentación soporte de la misma y recibidos LOS SERVICIOS a entera satisfacción de NAFIN. En caso de que el vigésimo día sea inhábil, el pago se realizará al día hábil inmediato siguiente.

La aceptación de los servicios se llevará a cabo por conducto del responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, quien hará del conocimiento del área o persona encargada de realizar los pagos la conformidad con el pago de los servicios prestados y facturados por EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS manifiesta su conformidad para que hasta en tanto no ocurra lo anterior, LOS SERVICIOS se tengan por no recibidos.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga con NAFIN a proporcionar LOS SERVICIOS objeto del presente contrato, a entera satisfacción de NAFIN, y dentro de la vigencia del mismo, la cual inicia el día/30 de agosto de 2013 y concluye el día 31 de diciembre de 2016.

SEXTA. INSTALACIONES Y LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.Para la prestación de LOS SERVICIOS materia del presente contrato, EL
PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar con un hangar propio, arrendado o
subarrendado en el aeropuerto de la ciudad de Toluca, con las características y
especificaciones solicitadas en el numeral 1 de la Características y Condiciones
Generales del Servicio Requerido del Anexo A del presente contrato.

LOS SERVICIOS serán proporcionados en el transcurso de cada mes conforme a los niveles de servicio establecidos en los requerimientos técnicos, en el Aeropuerto Internacional de Toluca, Estado de México, en las instalaciones de NAFIN, así como en cualquier otra ubicación donde se requiera por el desarrollo de la operación o eventos institucionales.

Los servicios serán proporcionados a solicitud de NAFIN a través del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea, conforme a las políticas y procedimientos establecidos para tal efecto.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS Y SEGUIMIENTO DE VUELOS.- La coordinación para las solicitudes y suministro de LOS SERVICIOS estará a cargo del Gerente de Administración de Bienes de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de NAFIN, en adelante EL COORDINADOR, por lo tanto EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a dar cumplimiento a los requerimientos que le haga EL COORDINADOR, para dar cumplimiento a le operación de LOS SERVICIOS en los términos que se especifican en el punto de la Características y Condiciones Generales del Servicio Requerido del Anexo A de este contrato.

K//

SECRETARY OF SECRE

Así mismo EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir puntualmente las instrucciones que reciba de EL COORDINADOR acordes al presente contrato, para lo cual las partes se obligan a dar observancia y cumplimiento a las especificaciones que se indican en los lineamientos establecidos en el Anexo C del presente instrumento.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar y utilizar en sus vuelos un Sistema Integral de Seguridad Operacional, que cumpla estándares internacionales y se encuentre aprobado por la autoridad mexicana que corresponda, que permita dar seguimiento a las operaciones aéreas en cualquier momento (localización y condiciones de vuelo), permitiendo su operación bajo altos estándares de seguridad, así como la mejora continua de sus operaciones.

OCTAVA. VIGENCIA DE PERMISOS, REGISTROS Y SEGUROS.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga con NAFIN a mantener vigentes durante la vigencia de este contrato, los permisos y concesiones exigibles por las disposiciones legales en la materia, para proporcionar LOS SERVICIOS objeto de este contrato, así como el permiso de sobrevuelo (overflight) a por lo menos las ciudades de Boston, Los Angeles, Nueva York, San Francisco y Washington.

También se obliga a mantener vigentes las licencias de los pilotos y la tripulación que utilice para la prestación de LOS SERVICIOS, obligándose a sacar en paz y a salvo a NAFIN de cualquier reclamación que sobre el particular realice cualquier autoridad nacional o extranjera respecto del cumplimiento de licencias y permisos para la operación de las aeronaves y de la tripulación.

Por lo que respecta a los seguros de las aeronaves que EL PRESTADOR DE SERVICIOS utilizará para LOS SERVICIOS objeto de este contrato, éste se obliga a mantener vigentes dichos seguros durante la vigencia del presente instrumento, así como el seguro de pasajeros a que se refiere el inciso h) de las declaraciones de EL PRESTADOR DE SERVICIOS de este instrumento, debiendo entregar a NAFIN copia de la renovación de las pólizas correspondientes para acreditar que se encuentran vigentes, en un plazo que no excederá de 5 días hábiles, contados a partir de la solicitud que le realice NAFIN por escrito.

NAFIN no tendrá responsabilidad alguna en caso de siniestro, por lo que EL PRESTADOR DE SERVICIOS asume toda responsabilidad, obligandose a sacar en paz y a salvo a NAFIN en caso de cualquier reclamación.

NOVENA. RELACIONES CONTRACTUALES.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se constituye como único patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato, y será el único responsable de las obligaciones a su cargo, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social; por lo mismo responderá de todas las reclamaciones que el personal que ocupe para la prestación de LOS SERVICIOS presenten en su contra, o en contra de NAFIN, en

PUBLICA PUBLICA

ESPONSABLIDADE

*TIVAS Y
ES PUBLICAS
L OE DIENUNCIAS
CHONES
Y, ADJUNTADE
THES '9'
HIGACIONES TO

relación con el objeto de este contrato, liberando a NAFIN de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS responderá ante terceros, por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional, o de cualquier otra índole en que incurra el personal que utilice en la prestación de LOS SERVICIOS, liberando a NAFIN de cualquier responsabilidad al respecto.

NAFIN se reserva el derecho de solicitar por escrito a EL PRESTADOR DE SERVICIOS en cualquier momento durante la vigencia de presente contrato, la entrega de las altas y las constancias de aportaciones obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal propio o subcontratado que destine para la prestación de LOS SERVICIOS objeto del contrato, las cuales se obliga a entregar EL PRESTADOR DE SERVICIOS a los 5 (cinco) días hábiles siguientes de la solicitud realizada por NAFIN.

DECIMA. CONFIDENCIALIDAD.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS y su personal se obligan a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su terminación, con respecto a toda la documentación e información inherente a LOS SERVICIOS materia del presente instrumento, a las actividades u operaciones de NAFIN, de los horarios, destinos e itinerarios de vuelo, así como de la identidad de sus pasajeros salvo en lo relativo al cumplimiento normativo con las autoridades aeronáuticas, de la información que las partes contratantes identifiquen como confidencial y de la información y resultados que se obtenga de LOS SERVICIOS, incluyendo en su caso, toda aquella información relativa a las operaciones activas, pasivas y de servicios respecto de las cuales NAFIN esté obligada a guardar el secreto bancario y fiduciario, de conformidad con el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a no editar, publicar, comercializar, modificar, reproducir total o parcialmente la información que NAFIN le proporcione para la realización de LOS SERVICIOS, por lo cual responderá de los daños y perjuicios que EL PRESTADOR DE SERVICIOS y en su caso su personal, le causen a NAFIN por el uso indebido de la información de que disponga.

DECIMA PRIMERA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga para garantizar el cumplimiento de làs obligaciones del presente contrato, a entregar una fianza expedida por compañía autorizada para ello, en favor de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo a ejercer en cada uno de los ejercicios de la vigencia del presente instrumento. La fianza para el ejercicio 2013 deberá ser entregada a NAFIN dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato y la renovación de la misma para cada uno de los ejercicios subsecuentes de la vigencia del presente contrato, deberá ser entregada a NAFIN dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

K/

C.E.

1

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a mantener vigente la póliza de fianza de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 desde su expedición y hasta la entrega a NAFIN de la fianza de cumplimiento del ejercicio subsecuente y para el último ejercicio de la vigencia de este contrato, es decir del ejercicio 2016, la fianza permanecerá en vigor hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de NAFIN, o hasta la fecha en que se dé la terminación anticipada del presente contrato y estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de NAFIN.

Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a presentar las pólizas de fianza referidas en esta cláusula con la especificación por parte de la compañía afianzadora del objeto del contrato y de que, en caso de exigir el pago de las obligaciones de manera forzosa, el procedimiento de ejecución aplicable será el establecido por los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de las fianzas que nos ocupan, de conformidad con el artículo 95 bis de dicho ordenamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DIVISIBLES.- Ambas partes están de acuerdo en que las obligaciones que contrae EL PRESTADOR DE SERVICIOS por medio del presente instrumento tienen el carácter de divisibles ya que la prestación de LOS SERVICIOS es susceptible de cumplirse parcialmente.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN.- NAFIN podrá rescindir el presente contrato de manera administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, cuando EL PRESTADOR DE SERVICIOS por causas imputables a éste, incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, para lo cual bastará que NAFIN le notifique por escrito el incumplimiento; a partir del día siguiente de la fecha de notificación del incumplimiento EL PRESTADOR DE SERVICIOS contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas pertinentes, periodo después del cual NAFIN emitirá su resolución fundada y motivada en los términos de lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en caso de determinar la rescisión, será aplicable lo previsto en la cláusula de este contrato denominada "Pena por incumplimiento".

DECIMA CUARTA. PENA POR INCUMPLIMIENTO. En caso de rescisión del presente contrato, por causas imputables a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, éste se obliga a pagar a NAFIN por concepto de PENA POR INCUMPLIMIENTO dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la rescisión que le haga NAFIN por escrito, una cantidad equivalente a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula DÉCIMA PRIMERA de este contrato, del ejercicio en el que se de la rescisión y que corresponda al monto de las obligaciones incumplidas por EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

PUBLICA

NSABILIDADES
AS Y
VISURAS
E DENUNCIAS
ACIÓNES
ES 13"
EACIONES "D"

W

S 10

DÉCIMA QUINTA. PENA POR ATRASO.- SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS por causas imputables al mismo se atrasa en el inicio de la prestación de LOS SERVICIOS en el horario solicitado por NAFIN, le será aplicable una pena por atraso del 1% (uno por ciento), por cada minuto de atraso después de un máximo de 15 (quince) minutos de tolerancia, calculado sobre el precio de LOS SERVICIOS proporcionados con atraso.

Con independencia de la aplicación de la penalización anterior y en el evento de que el atraso imputable a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, genere la necesidad de que NAFIN haga uso de un servicio de transportación aérea alterno, sea privado o comercial, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá rembolsar a NAFIN el importe total de los gastos en que NAFIN haya incurrido, incluyendo derechos e impuestos. No procederá el pago del precio por el suministro de LOS SERVICIOS subsecuentes proporcionados, hasta en tanto EL PRESTADOR DE SERVICIOS no haya reembolsado a NAFIN los gastos incurridos conforme a lo previsto al inicio de este párrafo.

El pago de la penalización por atraso lo deberá realizar EL PRESTADOR DE SERVICIOS dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que NAFIN a través de EL COORDINADOR, le notifique por escrito de la penalización y el importe correspondiente, debiendo efectuar dicho pago mediante cheque certificado a favor de NAFIN. El pago del precio de LOS SERVICIOS del mes en que se genere el atraso, quedará supeditado proporcionalmente al pago que EL PRESTADOR DE SERVICIOS deba efectuar por concepto de pena por atraso que se le hubiere aplicado al mismo.

La penalización a que hace referencia el primer párrafo de esta cláusula, no podrá exceder individual o acumulativamente el importe de la fianza de cumplimiento de este contrato, por lo que en el evento de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS alcance dicho máximo, NAFIN podrá rescindir el presente contrato. Asimismo, NAFIN podrá rescindir el presente instrumento si la pena a que hace referencia el primer párrafo de este instrumento se presenta en más de tres ocasiones consecutivas o alternas durante un mes calendario.

Esta sanción se establece por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PRESTADOR DE SERVICIOS; sin perjuicio del derecho que tiene NAFIN de optar por el cumplimiento del contrato o rescindirlo, aún sin llegar al maximo establecido en el parrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. NAFIN, por concurrir razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir LOS SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasione algún daño o perjuicio a NAFIN, ésta podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, mediante notificación por escrito que dé a EL PRESTADOR DE SERVICIOS con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la terminación, en cuyo caso NAFIN pagará a EL PRESTADOR DE SERVICIOS únicamente LOS SERVICIOS

TOPERATOR OF THE STATE OF THE S

11

que hayan sido proporcionados y recibidos a su entera satisfacción al momento en que surta efectos la terminación y que se encuentren pedientes de pago, previa entrega de la factura debidamente requisitada y de la documentación soporte.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN.- Cuando en la prestación de LOS SERVICIOS se presente caso fortuito o de fuerza mayor, NAFIN bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de los mismos, aplicando en lo conducente lo establecido en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a no transferir a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro.

De conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en este acto, NAFIN manifiesta su conformidad para que EL PRESTADOR DE SERVICIOS ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Cualquier modificación a los términos del presente contrato, será establecida por acuerdo de las partes por escrito, debidamente firmada por los representantes legales de cada una de ellas. De dichas modificaciones EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a dar aviso a la compañía afianzadora que garantice el cumplimiento del presente contrato, a efecto de que, previa modificación de la póliza correspondiente, continúe vigente la garantía otorgada, debiendo entregar a NAFIN la modificación de dicha póliza, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

VIGESIMA. DOMICILIOS CONVENCIONALES.- Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, para recibir todo tipo de notificaciones, así como para el emplazamiento en caso de juicio, las partes señalan como sus domicilios los establecidos en las declaraciones del presente contrato.

Cualquier cambio de domicilio de las partes, deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

VIGESIMA PRIMERA. COMPETENCIA JURISDICCIONAL.- En caso de controversia respecto a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la legislación y jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente

PUBLICA

PONSABILDADES
VAS Y
PÜBLICAS
DE DENUNCIAB
IONES
IADJUNTA DE
ES 18'
IGACIONES 'D'

K/

1 12

al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Asimismo, las partes reconocen que en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como del Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar para EL PRESTADOR DE SERVICIOS y dos para NAFIN, en la Ciudad de México, D.F., el día 9 de septiembre de 2013.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

LIC. JORGE MARIANO ESPINOSA DE LOS REYES DÁVILA

EOLO PLUS, S'A, DE C.V.

SR. ARTURO REYES GÓMEZ Apoderado

TESTIGOS

ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL

Directora de Adquisicione y Servicios

C.P. SERGIO NAVARRETE REYES Director de Contabilidad y Presupuesto

de Adalisiciones Subdiracta

LIC. JORGE GONZÁLEZ LÓPEZ Gerente de Administración de Bienes

LPF/CONTRATOS 2010/EOLO PLUS, S.A. DE C.V. (TRANSPORTAÇION AEREA 2013-2016)

ANEXO A

"CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES
GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO"

"TERMINOS DEFINIDOS"



TSY TSUCAS TOENUNCIAS INES

BOATAGE

N _¢	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO						
1	INSTALACIONES						
and a distribution of the second	El prestador de servicios deberá contar con un hangar propio, arrendado o subarrendado en el aeropuerto internacional de la Ciudad de Toluca, lo que deberá acreditar mediante copia simple del contrato de arrendamiento, subarrendamiento el cual deberá mantenerse vigente durante la duración del contrato de servicios de transportación aérea ejecutiva, o en caso de ser propio presentar las escrituras correspondientes, el prestador de servicios deberá mostrar el original para cotejo. En el caso de propuestas conjuntas deberán definir un solo hangar.						
1.2	Las instalaciones deberán contar al menos con hangar de pernocta, con sistemas de iluminación y contraincendios, plataforma con accesos a las instalaciones, una sala de espera y de juntas privada, disponible para el uso del personal de las Sociedades Nacionales de Crédito durante los viajes programados, con capacidad mínima para 10 personas, estacionamiento privado, acceso vehicular controlado a la plataforma, vigilancia las 24 horas, servicio de teléfono y conectividad a internet.						
Se deberá tener disponible apoyo operacional, con al menos una planta auxiliar de arranque y r de aeronaves, además de una oficina de coordinación y control de vuelos, elaboración de couelo, información meteorológica y coordinación con autoridades, tramitación de extensiones de servicios y atención de comisariato.							
1.4	El prestador de servicios deberá contar con un taller propìo autorizado por la DGAC de la SCT (defectuar los servicios de mantenimiento a las aeronaves o tener contratado este servicio con una pers física o moral autorizada, lo que deberá acreditar con el permiso de taller o contrato correspondient						
	"NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002, Que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de mayo de 2003.						
1.5	Al respecto, el licitante presentará, como parte de su propuesta técnica, un escrito en formato libre, firmado por su representante legal o apoderado, en el que manifieste que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002; que cuenta con un certificado vigente para la explotación de servicios aéreos, y que se obliga a cumplir, durante la vigencia del contrato, en caso de que resulte adjudicado, los requisitos técnicos que le son aplicables a los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial, y demás requisitos aplicables conforme a la Ley de Aviación Civil, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y cualquier otra disposición sobre la materia; en dicha carta deberá comprometerse, adicionalmente, a tener disponibles los documentos que acrediten lo anterior para su revisión, en cualquier momento, por parte de las Instituciones contratantes.						
1.6	El prestador de servicios debe contar con el permiso de sobrevuelo (Overflight) a por lo menos Boston. Los Ángeles, Nueva York, San Francisco y Washington, con la posibilidad de incrementar los destinos previa solicitud.						
2	AERONAVES DE ALA FIJA						
2.1	El prestador de servicios deberá disponer en todo momento de al menos dos aeronaves pará proporcionar el servicio contratado que puede requerir hasta dos vuelos simultáneos. La aeronave						

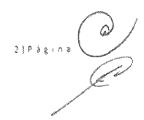
destinada a vuelos internacionales podrá, a solicitud del Coordinador de Servicios de Transportación

1/Pagina

ADMINISTRATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

N°	CARACTÉRÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO
minimosonie	Aérea de las instituciones contratantes, ser utilizada en vuelos nacionales manteniendo el costo de vuelo internacional.
2 °2 In : 2	Las aeronaves a que se refiere el punto 2.1 deberán ser propias. Se considerará como propia al tener la propiedad y/o posesión legal de la aeronave, siempre y cuando se encuentre incluida dentro de sus permisos de vuelo y certificado de explotador de servicios aéreos.
2.3	Las aeronaves deberán tener una antigüedad máxima de veinticinco años al momento de presentar las propuestas. Las aeronaves deberán contar con un programa de mantenimiento certificado, que cumpla los más altos estándares de seguridad, así como motores, accesorios y componentes principales con ciclo de vida que garantice la prestación del servicio durante la vigencia del contrato.
2.4	La capacidad mínima de las aeronaves debe ser de 7 pasajeros, más la tripulación (piloto y copiloto) para vuelos nacionales y de 8 pasajeros para vuelos internacionales
2.5	El alcance requerido a tanques llenos para lás aeronaves, debe ser Toluca-Tijuana para vuelos nacionales y Toluca-Nueva York, para vuelos internacionales
2.5	El prestador de servicios deberá presentar copia simple del Certificado de Aeronavegabilidad emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (D.G.A.C.), por cada una de las aeronaves propuestas.
ing my	El prestador de servicios través de una carta manifestará que se le han dado los servicios de mantenimiento a los aviones de acuerdo a lo establecido en los manualés de mantenimiento y se compromete a tener disponibles para revisión del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las instituciones contratantes las bitácoras de mantenimiento, motores y planeador certificados por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
2.5	El prestador de servicios deberá presentar una ficha técnica de cada una de las aeronaves propuestas, indicando si se usarán para vuelos nacionales o internacionales, que contenga al menos los siguientes conceptos. Avión No. Vuelo: (nacional o Internacional) Fabricante. Marca Modelo Número de serie. País de origen Matricula Capacidad pasajeros: Año de fabricación:
**************************************	En el caso de vuelos nacionales, el prestador de servicios deberá proporcionar el servicio en cualquiera de los siguientes aviones y modelos. Una vez propuesto el avión en su proposición técnica, no podrá ofrecer otra aeronave de marca y modelo diferente, salvo que sea de condiciones similares o superiores, previa aprobación de la Coordinación de Servicios de Transportación Aérea: Hawker 400 (A) XP Hawker 800 A (BAe-125-800A) Learjet 60

OHSABILIDADES
VAS Y
POSLICAS
TEDENUNCIAS
ONES
AOJUNTA DE /
PES TB'
GACIONES 'D'



V.	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO					
2.10	En el caso de vuelos internacionales, el prestador de servicios deberá proporcionar el servicio en cualquiera de los siguientes aviones y modelos. Una vez propuesto el avión en su proposición técnica, no podrá ofrecer otra aeronave de marca y modelo diferente, salvo que sea de condiciones similares o superiores, previa aprobación de la Coordinación de Servicios de Transportación Aérea: * Hawker 800 XP * Challenger 601 (CL-601-3²)					
3	HELICÓPTEROS					
3.1	El prestador de servicios deberá disponer en todo momento de al menos un helicóptero para proporcionar el servicio contratado.					
3.2	El helicóptero a que se refiere el punto 3.1 deberá ser propio.					
3.3	Los helicópteros deberán tener una antigüedad máxima de quince años al momento de presentar las propuestas.					
3.4	El servicio de vuelo en helicóptero será únicamente nacional, diurno y visual.					
3.5	El prestador de servicios deberá presentar copia simple del Certificado de Aeronavegabilidad emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (D.G.A.C.).					
3.6	El prestador de servicios través de una carta manifestará que se le han dado los servicios de mantenimiento a los helicópteros de acuerdo a lo establecido en los manuales de mantenimiento y se compromete a tener disponibles pará revisión del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las instituciones contratantes las bitácoras de mantenimiento, rotor y hélices certificados por la Dirección General de Aeronáutica Civil.					
3.7	El prestador de servicios deberá presentar una ficha técnica de cada uno de los helicópteros propuestos, que contenga al menos los siguientes conceptos, en la que se demuestre que cumple con las especificaciones establecidas: - Marca Modelo - Número de serie País de origen - Matricula - Capacidad pasajeros: - Año de fabricación:					
	En el caso de vuelos en helicóptero, el prestador de servicios deberá proporcionar el servicio en cualquiera de las siguientes marcas y modelos. Una vez propuesto el helicóptero en su proposición técnica, no podrá ofrecer otro helicóptero de marca y modelo diferente, salvo que sea de condiciones similares o superiores, previa aprobación de la Coordinación de Servicios de Transportación Aérea: • Agusta Westland AW119 Koala • Agusta Westland A109E					

Agusta Westland A1095

Agusta A109E

3|Página

A CHARACTOR AND CONTROL OF THE CONTR

N°	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO
A. C.	En caso de requerirse, gestionará el uso de helipuertos para la adecuada prestación del servicio, tanto con el propietario del mismo como con el Coordinador de servicios de transportación aérea de las instituciones contratantes. El costo que en su caso se determine por el uso del helipuerto, deberá ser incluido plenamente identificado en la factura del vuelo de que se trate.
4	TRIPULACIÓN
4.1	La tripulación de vuelo, responsable del manejo de las aeronaves (avión o helicópteros), deberá de contar con licencia vigente expedida por la Dirección General de Aeronáutica Civil y estar capacitada para los equipos propuestos con cursos periódicos en simulador de la aeronave. Deberán presentar copia simple de la licencia y el certificado del último adiestramiento en simulador.
4.2	El prestador de servicios deberá tener una plantilla de pilotos debidamente capacitados para dar el servicio requerido por las Sociedades Nacionales de Crédito con disponibilidad los 365 días del año, 24 hrs. al día y la organización necesaria para administrarlo.
4.3	El prestador de servicios tendrá un cuidado especial en la asignación de pilotos para las operaciones de las Sociedades Nacionales de Crédito, considerando que éstos tengan el mayor tiempo de horas vuelo y experiencia en el equipo, con un mínimo de 1,200 horas de vuelo en el equipo a volar.
4.4	El prestador de servicios se compromete a no utilizar como adiestramiento de sus pilotos, los vuelos que realice cualquiera de las Sociedades Nacionales de Crédito.
5	OPERACIÓN DEL SERVICIO
5.1	El prestador de servicios se compromete a proporcionar el servicio que le sea solicitado sobre la base de una disponibilidad permanente 365 días al año, 24 hrs. al día, incluyendo días festivos.
5.3	El prestador de servicios acepta que la prestación de los mismos se realizará a solicitud y bajo la supervisión del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las instituciones contratantes quien actuará en representación de las mismas salvaguardando los intereses y seguridad de las instituciones y tendrá la facultad de rechazar los servicios si considera que las condiciones de la aeronave tripulación o infraestructura no garantizan la seguridad de los pasajeros.
5.3	El Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las instituciones contratantes mantendrá ur contacto directo a partir de la designación del piloto para el vuelo solicitado hasta la terminación de éste para garantizar la atención de las necesidades del servicio que se presenten adicionales al plan de vuelo original, para el efecto el prestador de servicios deberá proporcionar un directorio de los pilotos.
5.4	El prestador de servicios deberá establecer niveles de atención a través de una escalatoria jerárquica para el caso de que su coordinador no se encuentre localizable a través de un equipo de comunicación Este documento deberá contener el nombre, cargo, radiolocalizador, teléfono celular y telefonía local.
5.5	El prestador de servicios deberá tener lista la aeronave por lo menos dos horas antes del vuelo y en e caso de hélicopteros una hora antes del mismo, a fin de contar con los elementos suficientes para hace los señalámientos pertinentes.

SABILIDADED

YAS Y

TENUNCIAS

ONES

ACHIENTA DE

ESTO





N*	CARACTÉRÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIÓ REQUERIDO					
***************************************	El Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las instituciones contratantes o cualquier persona designada por las instituciones podrá verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento de los requerimientos contenidos en este anexo.					
10	La falta de atención a estos señalamientos o la recurrencia de los incumplimientos, será motivo de rescisión y de aplicación de la penalización correspondiente.					
5.6	El prestador de servicios se compromete a mantener los aviones y helicópteros en condiciones óptimas de uso y en caso de encontrarse en mantenimiento, deberá de contar con opciones de aviones y helicópteros con las mismas características para dar el servicio cuando éste le sea requerido. No será causal justificada para no prestar el servicio, el hecho de que un avión o helicóptero se encuentre en mantenimiento.					
7.7	El prestador de servicios deberá estar en condiciones de proporcionar el servicio de transportación aérea, aún cuando se programe más de un vuelo (usuarios simultáneos), en la misma fecha y horario, para lo cual deberá de ofrecer aviones o helicópteros alternos con las mismas características solicitadas o superiores, en este último caso sin costo adicional, a trayés de aeronaves o helicópteros propios o de terceros. En este último caso, el prestador de servicios se responsabilizará del estricto cumplimiento de todos y cada uno de los presentes requisitos técnicos, así como de los contractuales, tal y como si las aeronaves y helicópteros adicionales fueran de su propiedad.					
.8	El prestador de servicios se compromete a que una vez asignado el avión o helicóptero indicará la matricula y tripulación y no realizará cambios, salvo alguna contingencia con previa justificación detallada y con la aprobación del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de lassociedades nacionales de crédito contratantes.					
9	El prestador de servicios se responsabiliza de que el equipo y la tripulación que asigne desde el origen y hasta destino de la comisión, así como en cualquiera de los tramos o piernas, no serán utilizados para cumplir con otros compromisos.					
in the second se	El prestador de servicios acepta que los gastos que genere el avión o helicóptero por aspectos de carácter operativo técnico o administrativo, serán cubiertos en forma directa por este y únicamente las Sociedades Nacionales de Crédito cubrirán el equivalente a las horas de vuelo, pernocta, horas de espera, aterrizaje de helipuertos privados o de hoteles (en el caso de helicópteros), comisariato especial que hayan utilizado, de acuerdo con las tarifas establecidas en su propuesta y el uso de helipuertos, éstos últimos conforme a la tarifa que se determine con el propietario del mismo por parte del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las instituciones contratantes y el prestador de servicios de transportación aérea ejecutiva. Los gastos de comisariato básico, extensión de horario de servicios, derechos e impuestos varios con excepción del I.V.A. se encuentran incluidos en el costo por hora de vuelo.					
	La facturación que se genere con motivo de los oficios de comisión de cada institución, será centralizada para su revisión con el Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las sociedades nacionales de créditos contratantes quién será responsable de revisar su correcta aplicación y solicitar se efectúen los ajustes correspondientes.					
12	Es responsabilidad del prestador de servicios realizar el despacho de las aeronaves bajo la supervisión del Coordinador de Servicios de Transportación Aérea de las sociedades nacionales de crédito contratantes, para tal situación debe efectuar la documentación de pasajeros, equipaje y carga en cumplimiento con la normatividad vigente de la autoridad aeronáutica. En los lugares donde no se tenga					

CONTA GO CONTA CONTA

N°	CÁRACTERÍSTICAS Y CÓNDICIONES GENERALES DEL SERVICIÓ REQUERIDO
in ning ting the second	presencia de personal para apoyo directo a los pasajeros, las tripulaciones deben efectuar la coordinación y determinar las recomendaciones y medidas de seguridad que deben mantener los pasajeros en el ascenso y descenso a las aeronaves, así como el acomodo del equipaje y carga.
6	SEGUIMIENTO DE VUELOS
6.3	El prestador de servicios mediante un escrito en formato libre, firmado por el apoderado o representante legal del prestador de servicios manifestará que cuenta y utiliza en sus vuelos, con un sistema que permita dar seguimiento a las operaciones aéreas en cualquier momento (localización y condiciones de puedo) y que genere información tendiente a fortalecer los niveles de seguridad, así como la mejora continua de sus operaciones.
, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS
a woodstaying on management	Los servicios de transportación aérea se dividirán en dos categorías, los cuales podrán ser requeridos durante los 365 días del año de conformidad con lo siguiente:
	 Atención programada. Aviones. Esta podrá ser requerida en vuelos nacionales e internacionales con un mínimo de 24 horas de anticipación vía correo electrónico o en forma telefónica.
7.1	Helicópteros. Esta podrá ser requerida con un mínimo de 12 horas de anticipación vía correo electrónico o en forma telefónica. * Atención urgente, en el caso de aviones, ésta podrá ser requerida con un mínimo de 6 horas para vuelos nacionales y un mínimo de 8 horas para vuelos internacionales vía correo electrónico o en forma telefónica. Para el caso de helicópteros, ésta podrá ser requerida con un mínimo de 6 horas de anticipación por los medios ya mencionados.
7. Z	En el caso de presentarse alguna contingencia y se requiera proporcionar el servicio fuera del horario establecido en el punto anterior, éste se deberá proporcionar sin costo adicional para las Sociedades Nacionales de Crédito sujeto a disponibilidad, no obstante se incumpla con el mínimo de horas requeridas para la solicitud.
7.3	En caso de incumplimiento a los niveles de servicio solicitados, las Sociedades Nacionales de Crédito aplicarán la pena por incumplimiento.
8	SEGURO
8.1	El prestador de servicios se obliga a entregar previo a la formalización del contrato, copias simples y originales o copias certificadas de las pólizas de seguros para cotejo, expedidas por una compañía de seguros autorizada para operar en México, en la inteligencia de que la formalización del contrato quedará sujeta a la presentación de las pólizas de seguros originales, las cuales deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato
energene (4)000000	El prestador de servicios para cumplir con los puntos anteriores, deberá presentar copia de las pólizas de seguros y copia del oficio en el cual fueron debidamente aprobadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (D.G.A.C.).

UNCIONOUBLICA

*OHRABILIDADES VAS Y PUBLICAS XE DENUNCIAS ONES ADJUNTA DE ES "B" GACIONES "D"

Kirll.



SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

V°	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO						
8.3	Las sociedades nacionales de crédito no tendrán ninguna responsabilidad en caso de siniestro, por lo que el prestador de servicios asume toda la responsabilidad.						
84	El prestador de servicios deberá presentar un escrito en el que se obliga a contratar un seguro que cubra a cada uno de los pasajeros, cuando sobrevenga la muerte o daños por accidente por causas ajenas o imputables al prestador de servicios durante la prestación del servicio independientemente de que este se realice en aeronave o helicóptero, el cual ascenderá a 400,000.00 dólares EE.UU. (Cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) por pasajero.						
9	RELACIONES LABORALES						
	El prestador de servicios será el único patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios a contratar y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social; por lo mismo, responderá de todas las reclamaciones que el personal que ocupe para la prestación de los servicios presente en su contra o en contra de las sociedades nacionales de crédito en relación con los servicios a contratar, liberando a las sociedades nacionales de crédito de cualquier responsabilidad laboral al respecto. Asimísmo, el prestador de servicios responderá ante terceros por cualquier responsabilidad o						
	reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra indole en que incurra el personal que utilice en la prestación de los servicios, liberando a las sociedades nacionales de crédito de cualquier responsabilidad al respecto.						
	Todas las instrucciones que reciba el prestador de servicios para la prestación de los servicios por partre de las sociedades nacionales de crédito, serán dadas a través de un empleado, trabajador o personal de planta del prestador de servicios, designado por éste último para tales efectos.						

4

P)

TERMINOS DEFINIDOS

a) Hora de vuelo:

Se entiende como el tiempo contemplado de calzo a calzo.

h) Precio de hora vuelo:

El precio de los servicios será por hora de vuelo y el cobro se hará considerando las horas de vuelo y las fracciones expresadas en minutos.

c) Aeronaves:

Vuelos Nacionales Vuelos Internacionales
Vuelos Nacionales Vuelos Internacionales
Vuelos Nacionales Vuelos Internacionales
Vuelos Nacionales Vuelos Internacionales
Vuelos Nacionales Vuelos Internacionales:
Vuelos Nacionales Vuelos Internacionales
Vuelos Nacionales Vuelos Internacionales
Vuelos Nacionales
The South Control of Notice of State of the South Control of the South C
THE PART PROPERTY OF A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPE
,到了一只有效性性,把手以 来我们就就要拿来做看我们看我没见 这时不会想要,所是保证的,以为的"如何时候"还是一句话,还是不能解了,我们们最后,只有什么一定。
그리고 그는 학생 수 없는 가장 되는 중 한 방문 중에 가장 하는 것들이 가장 하는 것이 되었다. 그는
• Hawker 800 A • Challenger 601
* Hawker 800 A . Challenger 901

d) Base:

DASABILIDADES

ASY

AS 181 BADJONES ID

ÚBLICAS É DENUNCIAS DNES

MOJUNTA DE

Aeropuerto internacional "Adolfo López Mateos", ubicado en Toluca, Estado de México.

e) Pernocta:

Es el tiempo en que la Aeronave permanece en tierra, pasando la noche fuera de la base.

El concepto de pernocta es considerado conforme al Título Segundo (De los servicios Aeroportuarios), Capítulo 3 (Servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta), Artículo 30 del ACUERDO que autoriza las tarifas y su aplicación por los servicios portuarios que presta el organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares y las empresas de participación estatal mayoritaria, concesionarios de los aeropuertos que forman parte de los Grupos Aeroportuarios del país, publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el día 5 de junio del año 2000.

El costo de pernocta se cubrirá conforme a lo siguiente:

» Aeronaves de ala fija (Aviones).

Hora de pernocta nacional. NAFIN cubrirá la cantidad de \$ 19,062.50 (DIECINUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) menos 5% de descuento, más I.V.A por cada pernocta nacional.

Hora de pernocta internacional, NAFIN cubrirá la cantidad de \$ 28,750.00 (VEINTIOCHO MY, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) menos 5% de descuento, más 1.V.A por cada pernocta internacional.

gernocta internacional.

W

_\$

Pagina

17 a g + 11 a

• En aeronaves de ala rotativa (Helicópteros).

Hora de pernocta nacional. NAFIN cubrirá la cantidad de \$ 6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) menos 5% de descuento, más I.V.A por cada pernocta nacional.

f) Tiempo de Espera:

Se considera el lapso en que la Aeronave permanece en tierra (en cualquier punto ubicado en México o en el extranjero) para ser abordado por pasajeros y durante el cual, este se encuentra fuera de la Base.

Aeronaves de ala fija (Aviones).

NAFIN tendrá derecho a un Tiempo de Espera sin costo de tres horas a partir de la liegada de la Aeronave a la plataforma del destino solicitado. A partir de la cuarta hora se cubrirá la hora de espera conforme a lo siguiente:

Hora de espera nacional. NAFIN cubrirá la cantidad de \$ 1,906.25 (UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 25/100 M.N.) menos 5% de descuento, más I.V.A por cada hora de tiempo de espera nacional.

Hora de espera internacional. NAFIN cubrirá la cantidad de \$ 2,875.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) menos 5% de descuento, más I.V.A por cada hora de tiempo de espera internacional.

En aeronaves de ala rotativa (Helicópteros).

NAFIN tendrá derecho a un Tiempo de Espera sin costo de dos horas a partir de la llegada de la Aeronave a la plataforma del destino solicitado. A partir de la tercera hora se cubrirá la hora de espera conforme a lo siguiente:

Hora de espera nacional. NAFIN cubrirá la cantidad de \$ 3,125.00 (TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) menos 5% de descuento, más I.V.A por cada hora de tiempo de espera nacional.

g) Tramo Ferry:

Significa cuando la Aeronave se traslada sin pasajeros:

- (i) de un punto en México o en el extranjero a la 8ase; o
- (ii) de la Base a un punto en México o el extranjero.

Las Horas de Vuelo de Tramos Ferry serán cobradas como Hora de Vuelo normal.

SECRETARÍA DE ADMINATA CONTRATACIO CONTRATA CONTRATA





NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

1 Eury

LIC. JORGE MARIANO ESPINOSA DE LOS REYES DÁVILA EOLO PLUS, S.A. DE C.V.

SR. ARTURO REYES GÓMEZ Apoderado

TESTIGOS

ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL Directora de Adquisiciones y Servicios

C.P. SERGIO NAVARRETE REYES
Director de Contabilidad y Presupuesto

LIC. JORGE A. MARTINEZ GUZMÁN Subdirector de Adquisiciones LIC. JORGE CONZÁLEZ LÓPEZ Gerente de Administración de Bienes

OMMADA JOADES
VAS Y
PÚBLICAS
XE DEMUNCIAS
KONES
ADJUNTA DE
4ES "3"
IGACIONES "0"

ANEXO B "PROPOSICIÓN ECONOMICA"



UCSECRETARÍA DE N ADMINISTE CONTRATACIÓN GENER FINVESTIC OTRECCIÓN GENS INVESTIGAS TOCION GE INV



CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA FOLIO COMPRANET: LA-006HIU001- N209-2013 UC 06780001 - EXP 421622 -PRO 313093 Folio SIOR: 06780001-006-2013

ANEXOA

PROPOSICION ECONOMICA

2 20 Princis de na companya yang galagang 23 selema finan-amang ang ang ang ang ang ang ang ang ang	PROYECCION	PRECIO POR CONCEPTO			
CONCEPTO	DE SERVICIOS REQUERIDOS	COSTO FIJO	VARIABLE /2	TOTAL	PRECIO TOTAL
Transportación acrea Nacional (precia por hora)	300	38,125.00	0.00	38,175.00	7,625,000.00
Transportación Bérea	TOO	57,500.00	ý 0.0 0	57,500,00	5,750,000.00
internacional (precio por horo)	20	19,062,50	0.00	19,062,50	381,250.00
Pemocta Nadonal	12	28,750.00	Separation of the second of th	28,750.00	345,000.00
Pernocta Internacional Espera Nacional	A de la companya de l	1,906.25	Commercial	1,906.25	25.687.51
(precio pur hora) Espera internacional	14	2,875.00	0.00	2,875.00	40,250.00
(precio por hora)	10	31,250.00	0.00	31,250.00	312,500.0
Hora de vuelo en helicóptero Hora de espera en helicóptero	- In	3,125.00		3,125.00	45,875.C
Pernocts en helicóptero	3	6,250.00	0.00	6,250.00	12,500.0
$= -4.56\mathrm{mm}kg\mathrm{parameters}\mathrm{der}de$	and the second section of the second sec			SUMA	14,540,062.50
Los precios deberán cotizarse en moneda nacional. En caso de			DESCUENTO	5%	727,003.1
Tot precios deperan course indicar		SUBTOTAL	13,813,059.3		

maneda y en el cuadro indicar el monto en moneda nacional considerando un tipo de cambio de \$17.50 por dólar.

1,277,531.50 IVA 16% 233,139.50 W IVA INTERNACIONAL 15,323,730.38 TOTAL

Total: (Quince millones trescientos veintitres mil setecientos treinta pesos 38/100 m.n.)

CHRADIL DADES

E DENUNCIAS

ADJUNTADE 1.8 8 CACTOMÉS "O"

ASY

ONES

niBucas

Los tiempos de espera en Ala Fija se cobrarán a partir de la cuarta hora y los de Ala Rotativa a partir de la tercera hora (Dicha hora de espera será lo equivalente al 10% de una pernocta ya sea nacional, internacional o de helicóptem lo que corresponda)

La pernocta de las aeronaves de ala fija se cobra a lo equivalente a 50% de la hora de vuelo nacional o internacional (según sea el caso)

La pernocta de las aeronaves de ela rotativa se cobra a lo equivalente a 20% de la hora de vuelo

Se considera pernocta cuando la aeronave pasa la noche fuera de su base de operación (Toluca)

El concepto de PERNOCTA es considerado conforme al Título segundo (De los servicios aeroportuarios), Capitulo 3 (Servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta), Anticulo 30 del ACUERDO que autoriza las tarifas y su aplicación por los servicios aeroportuarios que presta el organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares y las empresas de participación estatal mayoritaria, concesionarias de los aeropuertos que forman parte de los Grupos Aeroportuarios del país , publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION el día 5 de Agosto del año 2000.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

LA-006HIU001-N209-2013. UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669



NOTA:

1] Las horas de vuelo nacional e internacional, de espera nacional e internacional, así como las pernoctas tanto en avión como en helicóptero indicadas como proyección para cada uno de los conceptos, corresponden solo a una estimación de necesidades de servicio para una sola Sociedad Nacional de Crédito y de ninguna manera representan una obligación de cumplimiento para las Sociedades Nacionalés de Crédito participantes en esta Licitación.

2) El precio por concepto está expresado en fijo, variable y total, entendiendo por éstos:

- * Fijo. El costo de la hora de vuelo sin considerar turbosina. O bien, si se opta por no tener el costo de turbosina como variable se podrá indicar aquí el costo total de la hora de servicio.
- Variable. En este espacio deberá anotarse el costo de la turbosina requerida para una hora de vuelo de acuerdo al modelo de avión, considerando el costo de la misma al momento de la cotización. En la operación del servicio este monto se modificará a la alta o a la baja de acuerdo al promedio del costo mensual de un litro de turbosina en el mes en que se prestó el servicio, multiplicado por el número de litros que utiliza por hora de vuelo el avión propuesto.
- Total. Es la suma de los dos conceptos anteriores

El predo de los servicios será por hora de vuelo y el cobro se hará considerando las fracciones expresadas en minutos. En caso de discrepancia entre el importe expresado en número y el importe expresado con letra, prevalecerá este último para efectos de evaluación.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN, PERIODO DE GARANTÍA, CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SU DE PAGO Y TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A CONVOCATORIA

COSTOS DE REFERENCIA DE COMISARIATO:

Dichos costos no contarán para efectos de evaluación de la oferta económica, pero si serán considerados en caso de que se requiera el servicio, el licitante deberá anexar su lista completa de precios.

* Anexo1: Lista de precios de comisariato.

POLÍTICAS

El licitante deberá indicar cuál es la política de cobro por espera y pernocta y asentarlo en su propuesta económica.

HORA DE VUELO

Se entenderá por hora de vuelo hora de calzo a calzo.

Los precios deberán cotizarse firmes durante la vigencia del contrato.

Este modelo podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido y preferentemente el orden indicado.

ADSHAR CONTRATAC

COLON GEN E AVEC ECCIÓN GEN ALVESTIG

A BENDED

1) M. 1.

EDIOPRUS, S.R. DE C.V., CALLET HANGAR OF TOMA DE AMACION GENERAL AFRIQUIERTO INTERNACIONAL DE TOUCA CIDENDA ATRICULTA DE AMACIONA DE CONTRA LA CALLET DE AMACIONA DE CONTRA LA CALLET DE C

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-005-2013

RFC: EPL 050519 669

La proposición debe ser legible, impresa y/o mecanografiada preferentemente en papel que contenga la denominación, domicilio y teléfonos del licitante, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: NAFIN, revisará las operaciones aritméticas y en caso de error se harán los ajustes necesarios respetando los precios unitarios ofrecidos y el licitante se sujetará al resultado del ajuste, si no acepta dicho ajuste, se desechará la proposición.

ATENTAMENTE.

Lic. Cohinta Berenice Rodriguez Olivares

Representante legal de EOLO PLUS S.A. DE C.V.

Teléfono 722 2733391

POMSABILIDADES YRAY : PÚBLICAS DE DENUNCIAS CONES LADAUNTADE HESTE

HUACIONES TO



México D. F., a de 23 agosto de 2013.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES PRESENTE.

La que suscribe LIC. COHINTA BERENICE RODRIGUEZ OLIVARES, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que estamos en condiciones de realizar la prestación del servicio conforme a lo requerido en la proposición económica de la Licitación pública Nacional Mixta Folio Compranet: LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013 relativo a "POLITICAS el licitante deberá indicar cual es la política de cobro para horas de espera y pernocta y asentarlo en su propuesta económica", que no fuera cumplido durante el mencionado proceso licitatorio y que en seguida se reproduce:

Los tiempos de espera en Ala Fija se cobrarán a partir de la cuarta hora y los de Ala Rotativa a partir de la tercera hora (Dicha hora de espera será lo equivalente al 10% de una pernocta ya sea nacional, internacional o de helicóptero lo que corresponda)

La pernocta de las aeronaves de Ala Fija se cobra a lo equivalente a 50% de la de la hora de vuelo nacional o internacional (según sea el caso)

La pernocta de las aeronaves de Ala Rotativa se cobra a lo equivalente a 20% de la hora de vuelo

Se considera pernocta cuando la aeronave pasa la noche fuera de su base de operación (Toluca)

El concepto de PERNOCTA es considerado conforme al Título segundo (De los servicios aeroportuarios), Capitulo 3 (Servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta), Artículo 30 del ACUERDO que autoriza las tarifas y su aplicación por los servicios aeroportuarios que presta el organismo público descentralizado

· Calko

TO ON DE IN

A STATE OF THE STA



Aeropuertos y Servicios Auxiliares y las empresas de participación estatal mayoritaria, concesionarias de los aeropuertos que forman parte de los Grupos Aeroportuarios del País, publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION el día 5 de Agosto del año 2000

Así mismo mi representada se compromete a mantener el ofrecimiento del resto de los términos y condiciones establecidos en las proposiciones presentadas en el mismo.

PCNSASILIDADES
WASY
SPUBLICAS
DEDENUNCIAS
BONES
E ADJUNTA DE
HES "E"
HIGACIONES "D"

ATENTAMENTE

Lic. Cohinta Berenice Rodriguez Olivares Representante Legal

Salar A

FOIDPLUS, SALDECV. CALETHANGAR 62 ZONADT AVACION GENERALAEROPUERTO INTERNACIONAL DETOLUCACE SIGNA TEL +52 (72) 273 3391 273 2394

COMISARIATO



ADERENTIA DE PARENTA D

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

LA-006HIU001-N209-2013. UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093. Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669



DESAYUNOS

BEBIDAS

JUGOS

NARANJA		5	\$80	
ZANAHORIA		9	\$90	
TORONJA	1 5		\$90	1 /
PAPAYA		5	\$90	1//
MANDARINA		9	\$90	
COMBINADO (2 TIPOS DE JUGO)			590	1 .
in the second se	LECHE	- 1	\$36	
ENTERA (LT)			536)()
SEMIDESCREMADA (LT)			536	1
V DE LECHE		!	\$16	0/6
	YOGURT			641
NATURAL (INDIVIDUAL)	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,	\$20	~
DE FRUTAS (UNDIVIDUAL)			\$20	-
	***************************************		\$20	

ONSABILIDADES

'AS'Y **ÚBLICAS** E DENUNCIAS ONES ADJUNTADE ES "B" LACIONES "D"

EDID PLUS S A DECV. CALLETHANGAS BZZONA DE AVIACIÓN GENERAL AEROFJERTO INTERNACIONAL DETOLUCAC 950200 TEL +52 (722) 273 3191 273 3391



CÒNVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

LA-006HIU001-N209-2013, UC 05780001-EXP,421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669



ť'n.	7	1.1	D	Ø.	C.	
٠,,,	N.F	8.3	4 100	uk k	dia.	

CREMAS		•
£101£	\$80	
CHAMPIÑON	\$80	
POBLANO	\$80	
CALABAZA	\$80	i
CILANTRO	\$80	A A
ZANAHORIA	\$80	
ENSALADAS		
CRUDITÉ (PALITOS DE JICAMA, PEPINO Y ZANAHORIA)	\$100	
ENSALADA RUSA	\$100	
ENSALADA CAESAR	\$100	
ENSALDA CAESAR CON POLLO	\$145	The state of the s
ENSALADA DE POLLO	\$120	
ENSALADA DE ATUN	\$120	Not a service
ENSALADA DEL CHEF	\$120	A Joseph Steel
ENSALADA GRIEGA (CON QUESO DE CABRA, ACEITUNA NEGRA Y	- W - W	COURT DENER
ADEREZO DE YOGURT)	\$125	1 - W JE WAS
INCLUYE ADEREZO A ELEGIR, MIL ISLAS, CAESAR. RANCH O ROQUEFORT.	()	
PASTAS		
ALFREDO	\$90	
MATEQUILLA	\$90	
PESTO	\$120	- 7X
SALSA ITALIANA	\$110	
BOLOGNESA	\$130	Superior
	MYYB	
National Property of the Contract of the Contr	(DWI)	

EDID PRUS, ISA, DECV. CALLET HANGAR 67 ZONA DE AVIAC ÓN GENERAL SEPOPUERTO INTERNACIONAL DETOLUCACE SONO TEL 457 (72) 273 339 (1973 339)

CONVOCATORIA PARA LIGITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

LA-006HIU001-N209-2013. UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-008-2013

RFC: EPL 060619 689



CARNES

POLLO

PECHUGA CORDON BLEU	\$150
PECHUGA A LA PARMESANA	\$150
A LA PLANCHA	\$150
MILANESA	\$150
ALAMBRE	\$150
EN SALSA DE CHIPOTLE CON QUESO	\$150
CARNES	
FILETE MIGNON	\$190
PUNTAS DE FILETE AL CHIPOTLE	\$190
PUNTAS DE FILETE A LA MEXICANA	\$190
APPACHERA	\$190
MEDALLONES DE FILETE A LA MOSTAZA	5190
20 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	\$190
ALAMBRE	\$190
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
PESCADOS	14.
FILETE DE SALMON A LA PLANCHA	\$240 3
FILETE DE ATUN A LA PLANCHA	\$240 V
FILETE DE SALMON FINAS HIERBAS	\$240
FILETE DE PESCADO A LA VERACRUZANA	\$210
FILETE DE PESCADO A LA VIZCAINA	2516 V
FILETE DE PESCADO EN PAPILLOTE	\$210
FILETE DE PESCADO AL MOJO DE AJO	\$210
FILETE DE PESCADO EMPANIZADO	5219
A LA TALLA	\$ \$210 \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
FILETE DE PESCADO AL AJILLO	\$210
	AMARIA I

EOLOPHIS SA DECV CAUTAHANGAR62XONADEANAGONGENERALAHOPUERIONTEN CONALDETO(ULA CRESSIO) TL-52(A2) Z73334



SY BLICAR DENUNCIAS MES WINTADE !

SO THES "D"

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

LA-006HIU001-N209-2013. UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folia Sior 06780001-008-2013

RFC: EPL 060619 869



C.	Α·Μ	AR	ONES	-	P7	\$ \$	ří	10
4	the condition	the translation	was in the drew where	100	A. Som	Samuel B.	No.	4 14

A LA PLANCHA	\$380
AL AJILLO	\$380
A LA MANTEQUILLA	\$380
EMPANIZADOS	\$380
AL MOJO DE AJO	\$380
CON QUESO Y TOCINO	\$380

LUNCH

HAMBURGURSAS

C/PAPAS

CON QUESO Y TOCINO	\$135
HOT DOGS	
2 PZAS. (CON JITOMATE, CEBOLLA, PIÑA, CHILES JALAPEÑOS)	\$70

CONCINE A CONCINE

EDVSSIRE ECCIÓN ON 111 JANUSTICA JONOELAC

TORTAS

JAMONY QUESO	******************	· 大家全国 - 全国 - 在 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	
		*****************************	-
	:	**************************************	

		**************************************	-
		LECHUGA Y JITOMATE)	Ø.
	2 · · ·	POTLE)	
internation (Jamon, Quesc	yrma i Cau	TO Date James and the second	M
	1	and the same of th	Market W.

\$110 \$110

\$120 \$125

\$110

\$125

To the second se

WINK!

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÈREA EJECUTIVA

LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Stor 06780001-006-2013

RFC: EPL 060519 669



SANDWICHES Y CROISSANTS

JAMON Y QUESO	\$110
PECHUGA DE PAVO	\$110
ENSALADA DE POLLO	\$110
ENSALADA DE ATUN	\$110
SALAMI CON JITOMATE	\$120
CLUB SANDWICH	\$160
JITOMATE CON ESPINACA, QUESO PANELA Y GERMEN	\$110
SALMONY QUESO CREMA EN PAN INTEGRAL	\$240
PAN JUMBO 12 SEMILLAS CARGO EXTRA	\$25

POSTRES (3 HRS DE ANTICIPACIÓN)

REBANADA DE PASTEL (VARIEDAD)	\$70)
CREPAS DE CAJETA (DULCE DE LECHE O MERMELADA DE NARANJA)	\$100 \$80 _{\(\)} \$70	70/
FRESAS CON CREMA (200 G)	\$80 _{(t}	M
ATE CON QUESO	\$70 [*]	<
MOUSSE (COCO, CHOCOLATE O FRESA, 4 OZ.)	\$40	
TARTALETAS (1 PZA.)	\$60	6
		À

SUSHI SURTIDO

2 ROLLOS POR PAX

TEPANYAKY (POLLO, RES O CAMARON)..... YAKIMESHI (POLLO, RES O CAMARON).....

\$200



















ONSABK/DADES /ASY FUBLICAS EVENUACIAS J. NEC ADJUNTADE JACIONES "U"

RFC: EPL 060619 669



CHAROLAS

PRESENTACION EN CHAROLA

"PRECIO POR PASAJERO"

FRUTA REBANADA CON MIEL Y QUESO COTAGGE	\$125		
FRUTA ENTERA (3 PZAS)	\$125		
CHAROLA DE CARNES FRIAS	5320	i	K.
CHAROLA DE QUESOS FINOS.	\$320	1	//
CHAROLA DE QUESOS Y CARNES FRIAS.	\$340	. 1	
CHAROLA DE CAMARONES EMPANIZADOS (U 10, 5 PZAS)	\$390	VI	
CHAROLA DE TARTALETAS DE FRUTAS (4 PZAS)	\$240	1	
CHAROLA DE CROISSANTS SURTIDOS (2 PZAS)	\$135		
CHAROLA DE SANDWICHES SURTIDOS	S 135	11 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	COSTA
CHAROLA DE PAN DULCE (3 PZAS)	\$70	1	A> GOMIT
CANAPES FRIOS DULCES O SALADOS (10 PZAS X PAX)	\$ 280	The state of	COCA .
	,	Street /	COLL
NUGGETS DE POLLO (12 PZAS)	\$135	100	JONO.
CHAROLA DE BOCADILLOS MEXICANOS (8 PZAS POR PAX)	\$280		
SEMILLAS FINAS	\$165	W	
BOX LUNCH	V	11/2	
MINI BOX LUNCH DESAYUNO			
TITLES CALLE MARKING SECTION OF ANY		<i>(</i> **	
		Ú	
INCLUYE; FRUTA REBANADA, YOGURTH, MIEL, GRANOLA Y JUGUITO	, \$195 (K)		
	: : :		
MINI BOX LUNCH COMIDA O CENA			
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	N _a	` .	/

INCLUYE: ENSALADA, ADEREZO, PAN DE SERVICIO Y GALLETA.....

And the second of the second o

***EL COSTO DEL PLATO FUERTE ES EXTRA

/ Same

CODENIES SA TEC V. CANTE PHANCARES TONA DE AVIAC ON EFISEAL ARROPLESTO INTERVACIONAL DE TOLUCAÇO 50200 TDL 92/02/27/3/EST 27/3/394 😥



19 10

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EJECUTIVA

LA-006HIU001-N209-2013, UC 06780001-EXP.421622-PRO.313093, Folio Sior 06780001-006-2013

RFC: EPL 060619 669

** ON SADUDADES

SE WINCIAS

TA DE

1.46Y DLICAS



OTROS

VARIOS

	* MENOS		
	LIMONES (POR PZA)	\$5	·
	CHILES SERRANOS (10 PZAS)	\$20	
	CHILES HABANEROS ENTEROS (10 PZAS)	\$50	
	ORDEN DE CHILES TOREADOS CON CEBOLLA (10 PZAS)	\$50	
	ORDEN DE PURE DE PAPA A LA MANTEQUILLA	\$50	
	ORDEN DE VERDURAS AL VAPOR	\$50	
	ORDEN DE GUACAMOLE	\$80	
	ORDEN DE PICO DE GALLO.	\$90	
% 10:	ORDEN DE TOTOPOS (120 G)	\$50	
	AGUACATE (PZA)	\$20	
	ORDEN DE FRIJOLES REFRITOS.	\$50	
	ORDEN DE ARROZ	\$50	
	SALSA VERDE O ROJA(250 ML)	\$45	
	BOLSA PARA BASURA	\$15	. ()
	VASOS UNICEL O PLASTICO	\$7	
	PAQUETE DE SERVILLETA EJECUTIVA	\$80	Λ,
	KLEENEX	\$50	
	BOLSA DE HIELO	\$50	
	CERVEZA DE LATA (UNIDAD)	\$40	M1
	CERVEZA EN BOTELLA (UNIDAD)	\$40	W
	REFRESCO EN LATA (UNIDAD)	5 20	\#\
	JUGOS BOTELLIN 250 ML O TETRAPACK	\$25	
j	A A		7

RFC: EPL 080619 869



JUGOS TETRAPACK 1 LT	\$60
CAFÉ DE GRANO REGULAR Y DESCAFEINADO (500 G)	\$160
AGUA EVIAN	\$30
AGUA BONAFONT (330 ML)	\$20 \$30
JUEGO DE CUBIERTOS Y SERVILLETA	\$18
FOIL DE ALUMINIO CHICO	\$15
FOIL DE ALUMINIO GRANDE	\$25
	e.
FOIL DE ALUMINIO CHICO	\$15
FOIL DE ALUMINIO GRANDE	\$25

"ALGUNOS DE NUESTROS PRODUCTOS ESTÁN SUJETOS A DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO, POR LO QUE SE PIDE DE LA MANERA MAS ATENTA, SOLICITAR SUS ALIMENTOS, CON EL MAYOR TIEMPO DE ANTICIPACION POSIBLE".

EOLO CATERING

TELL 2-78-33-91

EXT. 145

LD. 92*1032605*2

ID. 62*296022*30

W/ K/

P.5950 TE + 2 (22) 27 EST 27E 599

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

LIC. JORGEMARIANO ESPINOSA DE LOS REYES DÁVILA EOLO PLUS, S.A. DE C.V.

SR. ARTURO-REYES GÓMEZ Apoderado

TESTIGOS

ADRIANA COVARRUBIAS DEV PERAL Directora de Adquisiciones y Servicios

C.P. SERGIONAVARRETE REYES

Director de Contabilidad y Presupuesto

LIC. JORGE A. MARTINEZ GUZMÁN Subdinector de Adquisiciones

LIC JORGE GONZÁLEZ LÓPEZ Gerente de Administración de Bienes

SADILIDADS SY DELICAS COENUNCIAS NES

OUSTADE |

ANEXO C

"LINEAMIENTOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AEREA EJECUTIVA"

Introducción:

La Dirección de Adquisiciones y Servicios, a través de la Coordinación de Servicios de Transportación Aérea a cargo de la Gerencia de Administración de Bienes, será la responsable de administrar y proporcionar, mediante lineamientos que regulen el ejercicio racional de los recursos asignados y cumpliendo con la normatividad aplicable, los servicios de transportación aérea ejecutiva:

Objetivo:

Establecer lineamientos que regulen la utilización y operación del servicio de transportación aérea ejecutiva.



Contenido:

RESPONDABILIDADES LATIVAS Y TO VES PUR JUAS JERAL DE DEMUNCIAS STIGACIONES EMERAL ADJUNTA DE GACIONES TO INVESTIGACIONES "TY

Tema	Página
Lineamientos generales	2
Lineamientos especificos	4
Solicitud de Servicios de Transportación Aérea	6
Solicitud de Comis a riato	use

Sección 8 Servicio de Fecha Emisión Paqina DGAA Manual de Politicas Transportación Aérea Ejecutiva Capitulo 4 Dirección de Adquisiciones Abril 2010 i de 7 Contenido y Sarvicios

E-DORGE GONZALEZIMIS documentos/2013/LICITACIONES 2013-2016/AVION/ADJUDICACION DIRECTA TITULA AREA USUARIA/Politicas de Fransportacion Aétes Ejecutiva doc



Lineamientos Generales

El servicio será de uso restringido proporcionado en comisión oficial al Presidente y Presidente Suplente del Consejo Directivo, al Director General y Directores Generales Adjuntos de la institución, así como a otros servidores públicos requeridos para el objeto de la Comisión, previa autorización del Director General, Coordinador Técnico de la Dirección General o Director General Adjunto de Administración, mediante su firma en el formato de solicitud correspondiente.

En caso de que el Presidente y Presidente Suplente del Consejo Directivo, Director General o los Directores Generales Adjuntos en comisión oficial requieran ser acompañados por invitados especiales que deban asistir a eventos como congresos o convenciones, así como en los que participen el C. Presidente de la República y/o la Primera Dama, se les proporcionará el servicio, mismo que deberá estar justificado y contar con la autorización del propio Director General, Coordinador Técnico de la Dirección o el Director General Adjunto de Administración:

Los vuelos que se aprueben deberán realizarse, si es posible, con más de la mitad de la capacidad del avión, ésto con el fin de reducir el costo de vuelo por persona; sin embargo, el personal comisionado deberá ser el indispensable para atender los asuntos relacionados con las funciones y actividades propias de la institución, así como con las necesidades de protocolo e imagen requeridas de acuerdo al motivo de la comisión.

La Coordinación de Servicios de Transportación Aérea dependiente de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, regulará la asignación, uso y en general, la administración del servicio de transportación aérea ejecutiva, conforme al destino y horarios establecidos en la solicitud, con apego a los lineamientos generales y específicos, así como a las horas contratadas con el prestador del servicio.

La Coordinación de Servicios de Transportación Aérea será la responsable de administrar, en representación de Nacional Financiera, S.N.C., la prestación del servicio de transportación aérea por lo que actuará protegiendo los intereses de esta, para lo cual establecerá un control de los gastos generados y verificará la prestación de los servicios facturados de acuerdo a los servicios recibidos y en apego a las condiciones contratadas.

DGAA Manual de Politicas	Fecha Emisión	Página	Sección 8 Servicio de Transportación Aérea Ejeculiva
Capitulo 4 Dirección de Adquisiciones y Servicios	Abril 2010	2 de 7	Contenido

E:UORGE GONZALEZMIS documentos/2013/LICITACIONES 2013-2016/AVIONADJUDICACION DIRECTA TITULA AREA USUARIA/Politicas de Transportacion Aérea Ejecutiva doc





La Dirección de Adquisiciones y Servicios notificará a la empresa prestadora del servicio de transportación aérea, el nombre de la persona responsable de la Coordinación de Servicios de Transportación Aérea, la cual podrá realizar la operación y control de vuelos y a comunicarle igualmente de cualquier cambio al respecto.

Durante los primeros diez días naturales de cada mes, la Coordinación de Servicios de Transportación Aérea presentará a la Dirección de Adquisiciones y Servicios un reporte detallado de sus horas de vuelo utilizadas, así como de los gastos adicionales generados en la operación, para lo cual rubricará con su Visto Bueno en la factura que emita el proveedor, por la prestación de los servicios de transportación aérea proporcionados en el mestinmediato anterior.



ESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
ES PÚBLICAS
L DE DENUNCIAS
ICIONES
AL ADJUNTA DE
ONES "B"
ITICACIONES

DGAA Manual de Políticas	Fecha Emisión	Pagina	Sección 8 Servicio de Transportación Aérea Ejaculiva
Capitulo 4 Dirección de Adquisiciones y:Servicios	Abril 2010	3 de 7	Contenido
Company of the Compan	CONTRACT TO STATE	TARACTURE CLARKE	ON DIRECTA TITI II A AREA LISHARIA(Pribicas ri

E:UORGE GONZALEZMIS documentos12013/LICITACIONES 2013-2015/AVIONADU/UDICACION DIRECTA TITULA AREA USUARIA/Politicas di Transportacion Aérea Ejecutiva doc



Lineamientos Especificos

La Coordinación de Servicios de Transportación Aérea, será el conducto para la operación, manejo y control de los servicios contratados, en este sentido y por lo tanto, será responsable de coordinar con los usuarios y la empresa de servicios de transportación aérea, las características, destinos y horarios de los viajes autorizados.

El serviclo de transportación aérea se utilizará de acuerdo a las siguientes prioridades:

- a) Presidente y/o Presidente Suplente del Consejo de Directivo
- b) Director General.
- c) Directores Generales Adjuntos.
- d) Otros servidores públicos

En todos los casos anteriores en que los funcionarios en comisión oficial requieran ser acompañados por invitados especiales, que por la naturaleza de las actividades particulares deban asistir a eventos como congresos o convenciones, así como en los que participen el C. Presidente de la República v/o la Primera Dama. se les proporcionará el servicio.

Estos lineamientos serán de observancia obligatoria para el personal que tenga a su cargo la administración de los servicios de transporte aéreo y para todos los usuarios de los mismos.

En todos los casos, los usuarios deberán requisitar el formato "Solicitud de Servicios de Transportación Aérea Ejecutiva", mismo que deberá contener: Origen, destino, fecha y hora de vuelo, nombre de los pasajeros y estar debidamente autorizado por el Coordinador Técnico de la Dirección General y/o por el Director General Adjunto de Administración.

Los vuelos están clasificados en nacionales e internacionales, los primeros deberán ser solicitados por los usuarios con un mínimo de 48 horas de anticipación y los vuelos internacionales con minimo 72 horas a la salida del vuelo. En el caso de vuelos, extraordinarios, éstos estarán sujetos a la disponibilidad que en su caso tenga el prestador del servicio y el tiempo de trámite ante las autoridades aeronáuticas y de migración en su caso.

Los vuelos nacionales e internacionales, se sujetarán a las normas y procedimientos dispuestos por las autoridades competentes en la materia.

DGAA Manual de Políticas	Fecha Emisión	Pägina	Sección 8 Servicio de Transportación Aèrea Ejecutiva
Capítulo 4 Dirección de Adquisiciones y Servicios	Abril 2010	4 de 7	Cantenido

E'UORGE GONZALEZIMIS documentos/2013/LICITACIONES 2013/2016/AVIONADJUDICACION DIRECTA TITULA AREA USUARIA/Politicas de



002429

El tiempo de uso de avión será el programado y autorizado, cualquier modificación deberá ser nuevamente autorizada y en caso de haberse iniciado el vuelo, las modificaciones podrán ser solicitadas por el funcionario de mayor nível Jerárquico que viaje en la comisión, asumiendo éste la responsabilidad de los cambios, lo cual deberá comunicar inmediatamente al Coordinador de Servicios de Transportación Aérea, con independencia de que el primero deberá gestionar al término del vuelo, las autorizaciones del Coordinador Técnico de la Dirección General y/o del Director General Adjunto de Administración.

En todos los vuelos, los viáticos, y en su caso, seguros de vida (en el caso del Presidente y Presidente Suplente del Consejo), deberán ser tramitados oportunamente por los pasajeros, conforme a la normatividad vigente que le aplique. En el caso de funcionarios de Nacional Financiera S.N.C., deberán apegarse a las políticas institucionales.

Aprobación del uso de los servicios de transportación aérea.

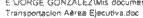
El área solicitante deberá entregar la "Solicitud de Servicios de Transportación Aérea Ejecutiva", firmada por el Coordinador Técnico de la Dirección General y/o por el Director General Adjunto de Administración al Coordinador de Servicios de Transportación Aérea, quien verificará con la empresa de Servicios de Transportación Aérea, la reservación del servicio y confirmará las especificaciones técnicas de la aeronave a utilizar. El tiempo de respuesta está en función de la solicitud:

- a. En condiciones normales el tiempo mínimo para recibir la confirmación del uso de la aeronave, desde la solicitud hasta la confirmación de aprobación del servicio es de 24 horas en vuelos nacionales y 48 horas en vuelos internacionales.
- b. En condiciones de urgencia el tiempo mínimo para recibir la confirmación del uso de la aeronave, desde la solicitud hasta la confirmación de aprobación del servicio es de 4 horas en vuelos nacionales y 8 horas en vuelos internacionales.

Adicionalmente a la solicitud de servicios de transportación aérea, se deberá especificar si se requieren servicios de alimentos adiciónales al Comisariato Básico, los cuales deberán describir en el formato denominado "Solicitud de Comisariato".

Las situaciones no previstas en este manual, serán resueltas por

<i>!</i>				
DGAA Manuál de Politicas	Fecha Emision	Página	Sección 8 Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva	1
Capitulo 4 Dirección de Adquisiciones y Servicios	Abril 2010	5 de 7	Contenido	
ENORGE GONZALEZIMIS documentost20131.1017	ACIONES 2013-2015/AVA	DIVIADJUDICACI	ON DIRECTA TITULA AREA USUARIA/Politicasi d	Ø.







9

la Dirección de Adquisiciones y Servicios de Nacional Financiera, S.N.C.

COORDINACIÓN DE S	SERVICIOS DE	TRANSP	ORTACIÓN AÉREA	
Solicitud de Se	rvicio de Transpo	ntáclón Aér	rea Ejecutiva	•
Folio:	Fec	ha de Vuelo		
Ruta:	Hora	a de Salida	pos)————————————————————————————————————	
Aeronave:	Feci	h a de Regre	SO:	
	Hora	a de Regres	o :	1.7
easered and the second	Tien	npo Total de	: Vuela:	
A .	Perr	noclas		
Motivo del Vuelo:	ikka paina kalaka kalaka kalaka ka			
			occupants agents	and the same
Área Solicitante:		%		ANA O
Nombre del Solicitante:		1 1 2 2 3		COON GEN
Cargo:	Firm	18:		NVESTIG:
	Fec	ha de Solicit	ud:	
Lista De Pasajeros:	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •			
Nombre	7 4 8	₹ *	nonembro de propriet	
	*		sistaya asussi massis m	
				<u> </u>
		*		
Autorizó:				N
Nombre:	Firm			
DGAA Manual de Políticas	Feche Emisión	Página	Sección 8 Servicio de Transportación Aérea Ejecutiva	
Capitulo 4 Dirección de Adquisiciones y Servicios	Abril 2010	6 de 7	Contenido	

Transportacion Aérea Ejecutiva doc





Al respecto, la entidad señaló que se mantiene en su postura de considerar improcedente el reconocimiento de circunstancias de carácter general que afectaran el costo de los servicios, en virtud a que como se mencionó anteriormente, la cotización y el contrato fueron formalizados en moneda nacional, situación que fue consultada previamente a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de esta dependencia. -

En virtud de las posiciones encontradas de las partes, éstas soligitaron el diferimiento de la audiencia a efecto de analizar las alternativas que permitan dar solución a las desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato y hecho lo anterior se informará lo correspondiente a esta autoridad conciliadora.

Finalmente, con fundamento en el artículo 131 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de la Materia, las partes manifiestan su conformidad a fin de que la substanciación de este procedimiento conciliatorio se lleve a cabo a través de las sesiones que resulten necesarias con el objeto de fijar las posiciones que a sus intereses convengan. ---

En vista de las circunstancias descritas, esta Dirección General Adjunta de Conciliaciones advierte que se hace necesario suspender la presente audiencia de conciliación a fin de continuarla en una próxima sesión, para lo cual se señalan las DOCE horas del DIEZ de ABRIL de DOS MIL CATORCE; en este sentido se apercibe a las partes que su asistencia a la proxima sesión es obligatoria, al proveedor que su inasistencia a la misma traerá como consecuencia el tener por no presentada su solicitud de conciliación en términos de lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que ella será motivo suficiente para archivar el expediente en que se actúa como definitivamente concluido y en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 130 del Reglamento de la Ley de la materia, a la entidad se les hace sabedoras de las sanciones a las que pueden estar sujetas en caso de incumplimiento

No habiendo nada más que agregar o hacer constar se clerra la presente acta siendo las trece horas con quince minutos del mismo dia de su inicio, firmando al calce los que en ella intervienen para su debida constancia, y haciendo entrega a cada uno de los presentes, de un ejemplar con firmas autógrafas.

POR EOLO PLUS, S. A. DE C.

Arturo Reves Gómez

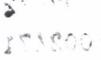
SPONSABHIDADES

DE DENUNCIAS JONES LADJUNTA NES "B" IGACIONE

TVASY

SPUBLICAS

Cohinta Berenice Rodríguez Olivares



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas

Dirección General Adjunta de Conciliaciones

Dirección de Conciliaciones "B" EXPEDIENTE: 036/2014

Acta de audiencia de conciliación celebrada el dieciocho de marzo de dos mil catores

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del dieciocho de marzo de dos mil catorce se reunieron en las oficinas que ocupa la Dirección General Adjunta de Conciliaciones de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, presidiendo la sesión Cuauhtémoc Figueroa Ávila, Director General Adjunto de Conciliaciones, con objeto de llevar a cabo la audiencia de conciliación a solicitud de la empresa Eolo Plus, S. A. de C. V., en relación con desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato del nueve de septiembre de dos mil trece, para los servicios de trasportación aérea, formalizado con Nacional Financiera, S. N. C.

Dirección General Adjunta de Conciliaciones tiene caracter exclusivamente conciliation y se lleva a cabo con base en lo dispuesto en el artículo 67, fracción VI, en relación con el diverso 68, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 a 136 de su Reglamento.

La Dirección General Adjunta de Conciliaciones dio inicio al desahogo de la audiencia de conciliación verificando la personalidad de los asistentes.

Al respecto, el proveedor es representado en este acto por conducto del C. Arturo Reyes Gómez, quien tiene acreditada su personalidad con el instrumento notarial número ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta, pasado ante la fe del notario público número siete del Estado de México, con residencia en el Toluca, documento que una vez cotejado con la copia simple exhibida para el efecto, en este acto se devuelve el original al interesado.

Asimismo, el apoderado de la proveedora se identifica con la credencial de elector con número expedida a su favor por el instituto Federal Electoral, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actua para que surta los efectos legales procedentes.

En ese orden de ideas, por parte de Nacional Financiera comparece el C. Luis Danton Martínez Corres, quien acredita su representación mediante la copia simple del instrumento notarial número sesenta y siete mil setecientos veintiséis, pasado ante la fe del notario número uno del Distrito Federal, documento que obra agregado a los autos del expediente en que se actúa, y quien en este acto se identifica con credencial de elector con número expediente en que se actúa y actual procesor de la comparación del que se ordena recabar copia simple a efecto de integrarla a los autos del expediente en que se actúa y en el acto se devuelve el original al interesado.

Una vez precisado lo anterior, se hace una preve referencia a los reclamos de la proveedora, los cuales básicamente consisten en el reconocimiento y pago de las afectaciones sufridas con motivo de las circunstancias económicas de tipo general que afectaron el costo de los servicios objeto del contrato del que surgieron las desavenencias del presente procedimiento conciliatorio.

Por su parte, al momento de rendir su informe, la entidad señala que el reclamo de la proveedora es improcedente en virtud a que la cotización y el monto del contrato se encuentran establecidos en moneda nacional, documento del que previamente se corrió traslado al proveedor para que a más tardar en esta audiencia manifestara lo que a su interés conviniera.

En ese sentido, el representante de la empresa Eolo Plus, S. A. de C. V. ratificó su solicitud para que se aplique el supuesto contenido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud a que la mayoría de las actividades del contrato se cotizan en dólares americanos y al no existir la posibilidad de la variación cambiaria está generando pérdidas a la proveedora.

O DE

£

My

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.

Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas

Dirección General Adjunta de Conciliaciones

Dirección de Conciliaciones "B" EXPEDIENTE: 036/2014

Acta de audiencia de congiliación célebrada el dieciocho de marzo de dos mil catorce

POR NACINAL FINANCIERA, S. N. C.

Luis Danton Martinez Corres

Jorge Mariano Espinoza de los Reyes Dávila

Adriana Covarrubias Del Peral

Cynthia Medina Chapa

Jorge González López

CHSADILIDADES

NAS Y

HEG TO THE TOP

PÚBLICAS PE DENONCIAS POMES LADUCITADE POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN NACIONAL FINANCIERA, S. N. (

POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONCILIACIONES

Cuauhtémoc Figueroa Ávila

Angélica González Valencia

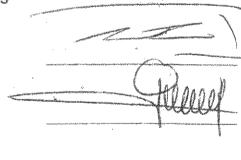
José de Jesús Durón Bernal

J Eury

adeen Garmiely

Sayas

Summer of the second se









EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO LICENCIADO MÁXIMO RUIZ CHAVANDO, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C", DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "A" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, INCISO A, FRACCIÓN XXI.1.3 Y 50 BIS 2, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---------CERTIFICA-----

- - - QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTE DE CINCUENTA Y OCHO (58) FOJAS ÚTILES, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN XEROGRÁFICA DEDUCIDA DE LOS ORIGINALES DEL OFICIO NÚMERO UPCP/308/DGACE/0003/0215 Y DE SUS RESPECTIVOS ANEXOS, MISMOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN NÚMERO DGDI/097/2014 Y QUE TUVE A LA VISTA. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C".

------CONSTE-,

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. IRMA FLORES CEDILLO.

LIC. ARTURO ÁPONTE ÁNGELES.

El documento contiene datos confidenciales que han sido eliminados, por tratarse de:

Datos personales que hacen identificable al servidor público y datos personales de familiares por consanguinidad y afinidad. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, datos personales de los socios y representantes considerados confidenciales de una sociedad mercantil. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales, de los servidores públicos. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Datos patrimoniales de personas ajenas a la investigación. Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal